

**Programa General del Servicio
Electoral Profesional para el
Proceso Electoral 2012,
en órganos desconcentrados.**

Versión del 26 de agosto de 2011

Contenido

Presentación	5
Marco Jurídico	7
Objetivos	9
1. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones directivas	
1.1. Reclutamiento	10
1.1.1. Reclutamiento de aspirantes.....	10
1.1.2. Publicación de convocatoria.....	10
1.1.3. Entrega y recepción de la solicitud y declaración.....	16
1.1.4. Revisión de requisitos.....	23
1.1.5. Examen de selección previa.....	25
1.1.5.1. Elaboración del examen de selección previa.....	26
1.1.5.2. Impresión del examen de selección previa.....	27
1.1.5.3. Aplicación del examen de selección previa.....	28
1.1.5.4. Calificación del examen de selección previa.....	34
1.1.6. Publicación de lista de aspirantes que podrán presentarse al Curso de Formación.....	35
1.2. Convocatoria	35
1.2.1. Curso de formación	35
1.2.1.1. Temario del Curso de Formación.....	36
1.2.1.2. Sedes de impartición del Curso de Formación.....	36
1.2.1.3. Disposiciones generales sobre del Curso de Formación.....	41
1.2.1.3.1. De la designación de Facilitadores.....	41
1.2.1.3.2. Responsabilidades de los Facilitadores.....	41
1.2.1.3.3. De la asistencia de los aspirantes.....	42
1.2.1.3.4. De la disciplina durante el desarrollo del curso.....	44
1.2.2. Curso de fortalecimiento.....	44
1.2.2.1. Objetivos.....	45
1.2.2.2. Disposiciones generales sobre el curso de fortalecimiento.....	45

1.2.2.3. Temario del curso.....	46
1.3. Evaluación.....	48
1.3.1. Evaluación del aprovechamiento.....	48
1.3.1.1. Disposiciones generales.....	49
1.3.1.2. Diseño de la evaluación.....	50
a) Banco de reactivos.....	50
b) Estructura de la evaluación.....	50
c) Tipo de preguntas.....	51
d) Procedimiento para la elaboración de la evaluación.....	51
e) Datos generales.....	53
1.3.1.3. Aplicación.....	53
a) Operativo para la aplicación de la evaluación.....	53
b) Procedimiento para la aplicación.....	54
c) Acreditación de observadores.....	55
1.3.1.4. Calificación.....	56
a) Base de cálculo para la determinación de la calificación.....	56
b) Procedimiento para la calificación.....	56
1.3.1.5. De las constataciones.....	57
1.3.1.6. Solicitud de contestaciones y/o revisión de examen.....	57
a) Entrega de calificación.....	57
b) Procedimiento de revisión de examen.....	57
c) Destrucción de materiales.....	58
1.3.2. Evaluación del desempeño.....	58
1.3.2.1. Objetivo general.....	58
1.3.2.2. Objetivos específicos.....	59
1.3.2.3. Metodología para el diseño de cédulas de evaluación.....	59
1.3.2.4. Factores a evaluar.....	60
1.3.2.5. Procedimiento.....	61
1.3.2.6. Instrumentación.....	64
1.3.2.7. Aplicación.....	68
1.4. Selección.....	74
1.4.1. Recepción de documentos probatorios.....	75
1.4.2. Validación de requisitos.....	76

1.4.2.1. Primer cruce de información.....	76
1.4.2.2. Segundo cruce de información.....	76
1.4.2.3. Tercer cruce de información.....	76
1.4.3. Evaluación psicométrica.....	77
1.4.4. Entrevista.....	80
1.4.5. Valoración de requisitos e información de la solicitud.....	83
1.4.6. Cumplimiento del perfil de puesto.....	83
1.4.7. Análisis para la integración de propuestas.....	88
1.4.8. Sustitución de vocales.....	89
1.4.9. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales.....	90
2. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones técnicas	
2.1. Reclutamiento.....	91
2.1.1. Publicación de convocatoria.....	91
2.1.2. Entrega y recepción de la solicitud clara.....	96
2.1.3. Revisión de requisitos por el personal.....	98
2.2. Capacitación.....	99
2.2.1. Curso de formación.....	99
2.2.1.1. Disposiciones generales sobre el Curso de Formación.....	99
2.2.1.2. Descripción del Curso de Formación.....	100
2.2.1.3. Desarrollo del curso.....	100
2.2.1.4. Del personal que imparte el curso.....	101
2.2.1.5. De la asistencia de los aspirantes.....	102
2.2.1.6. De la disciplina durante el desarrollo del curso.....	104
2.3. Evaluación.....	104
2.3.1. Evaluación del aprovechamiento.....	104
2.3.1.1. Disposiciones generales.....	105
2.3.1.2. Diseño de la evaluación.....	106
a) Banco de reactivos.....	106
b) Tipo de preguntas.....	107
c) Procedimiento para la elaboración de la evaluación.....	107

d) Datos generales.....	109
2.3.1.3. Aplicación.....	109
a) Operativo para la aplicación de la evaluación.....	109
b) Procedimiento para la aplicación.....	111
c) Acreditación de observadores.....	111
2.3.1.4. Calificación.....	112
a) Base de cálculo para la determinación de calificación.....	112
b) Procedimiento para la calificación.....	113
• Solicitud de calificaciones y/o revisión de examen.....	113
• Entrega de calificación.....	114
• Procedimiento de revisión de examen.....	114
• Destrucción de materiales.....	114
2.4. Selección.....	115
2.4.1. Validación de requisitos.....	115
2.4.2. Integración de propuestas.....	115
2.4.3. Publicación de instructores y capacitadores.....	117
2.4.4. Recepción de documentos probatorios.....	117
2.4.5. Validación de documentos probatorios en las juntas distritales.....	118
2.4.6. Integración de expedientes a la Dirección del Servicio Electoral Profesional....	119
2.4.7. Situación.....	119
2.4.8. Personal de apoyo.....	120
2.4.9. Registro de Servidores Electorales Profesionales.....	121
A. Anexos.....	
1. Convocatoria para aspirantes a vocales distritales y municipales.....	123
2. Convocatoria para aspirantes a instructores y capacitadores.....	140
3. Formato de solicitud de ingreso para aspirantes a vocales distritales y municipales.....	151
4. Formato de solicitud de ingreso para aspirantes a instructores y capacitadores.....	153
5. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.....	155
6. Guía para el examen de selección previa.....	156

Presentación

El presente Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, constituye por sí mismo una herramienta valiosa para el desarrollo de las actividades institucionales; es, como lo señala el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, un conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, es una obligación institucional realizar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional, directivo y técnico especializado.

El Programa tiene como propósito primordial asegurar que el personal del Servicio realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a la ley; su naturaleza y contenido están orientados a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalidad, además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México mediante procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad.

Es importante señalar que este documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y a la necesidad de implementar estrategias innovadoras que fortalezcan la capacidad de servidores electorales profesionales que requiere el proceso, considerando así el sustento para la incorporación del personal del Servicio Electoral Profesional, contribuyendo a la organización del Proceso Electoral 2012 para elegir diputados y miembros de los ayuntamientos.

Este Programa de las principales actividades que realizará la Dirección del Servicio Electoral Profesional, a través de los programas específicos de Reclutamiento, Capacitación, Evaluación y Selección, señalados en el Código Electoral del Estado de México, mismo que observan procedimientos de calidad certificados, para proveer de personal calificado que asegure el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Estado de México.

El Programa de Reclutamiento se orienta fundamentalmente a atraer a los ciudadanos interesados en ingresar al Servicio Electoral Profesional y contempla las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las convocatorias para aspirantes a vocales, instructores y capacitadores, y el procedimiento para la recepción de solicitudes.

El Programa de Capacitación está encaminado a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico que garanticen a los miembros eventuales del Servicio, los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño en sus cargos, considerando fundamentalmente: un curso de formación para los aspirantes a vocales, un curso de fortalecimiento para los vocales designados, así como el curso de

formación para los aspirantes a instructores y capacitadores. Este programa está vinculado directamente con el Programa de Evaluación, el cual contempla las acciones a seguir para la aplicación de las distintas evaluaciones de aprovechamiento, además de lo relativo a la evaluación del desempeño del personal eventual del Servicio Electoral Profesional con funciones directivas.

Finalmente, el Programa de Selección define los mecanismos a través de los cuales, se habrán de conformar las listas de los aspirantes con mejores calificaciones que serán el insumo fundamental para que la Comisión del Servicio Electoral Profesional y la Junta General generen las propuestas de entre las cuales el Consejo General designará a los vocales distritales y municipales. Como lo señala la normatividad respectiva, las propuestas deberán en cada caso, sustentarse con información objetiva en su conjunto. De igual forma, para el caso de los instructores y capacitadores, se presenta el procedimiento que habrá de observarse para su selección.

Este Programa se estructura en dos apartados fundamentales: 1. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones directivas en las juntas distritales o en las juntas municipales y 2. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones técnicas.

La ejecución de este Programa General, es a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, emba, la realización de algunas de las actividades se desarrollan en algunas de las distintas áreas del mismo, a efecto de cumplir con el propósito primordial de integrar en tiempo y forma los órganos desconcentrados.

Dirección del Servicio Electoral Profesional

Marco Jurídico

La creación por mandato constitucional del Instituto Electoral del Estado de México, en marzo de 1996, exige de personal altamente capacitado y calificado para llevar a cabo la función estatal sustantiva de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales. Para cumplir esta importante responsabilidad institucional, el Código Electoral del Estado de México establece en forma general, lo relativo al Servicio Electoral Profesional, complementándose con dos ordenamientos más que regulan su funcionamiento: el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y a partir de éste, el Programa General del Servicio Electoral Profesional.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 11, primer párrafo, que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México...”. Asimismo, señala que “el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.”

El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 81, fracción V, señala que es un fin del Instituto promover el voto libre por la sinceridad y efectividad del sufragio; en el segundo párrafo de dicho artículo, se señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional. Así también, el artículo 95, fracciones V y XXIX, establece entre las atribuciones del Consejo General: designar a los vocales de los órganos desconcentrados; aprobar políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General; aprobar y expedir el Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y, evaluar el desempeño del mismo.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales, y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que efectúe las designaciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, fracciones II y III, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional.

El artículo 3 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que el Servicio es un sistema que se integra por servidores electorales calificados profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones.

El Acuerdo N° IEEM/CG/10/2011 del Consejo General, de fecha 31 de enero del año 2011, reconoce el presente programa, a partir de la aprobación de las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto para el año 2011, bajo la línea programática 6, referente al Programa del Servicio Electoral Profesional, y que se define como el proyecto 6.2, con el nombre de Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en Órganos Desconcentrados.

El Acuerdo N° IEEM/CG/00/2011 del Consejo General, de fecha ___ de agosto de 2011, aprobó el presente Programa, con el fin de contar con el personal profesional que se encargue del Proceso Electoral 2012.

PROYECTO

Objetivos

Objetivo General.

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional, eventual especializado, calificado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2012, así como coadyuvar en la promoción del voto en los distritos y municipios que integran al Estado de México, derivado de los programas que apruebe el Consejo General.

Objetivos Específicos.

- Implementar estrategias que garanticen la existencia de aspirantes suficientes para ocupar los puestos del Servicio Electoral Profesional en los distritos desconcentrados, que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Desarrollar mecanismos para el reclutamiento de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, en las modalidades de vocales distritales, vocales municipales, instaladores y capacitadores, garantizando la igualdad de oportunidades para el ingreso.
- Ejecutar actividades de capacitación para el fortalecimiento académico y técnico de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, así como garantizar el desarrollo de evaluaciones objetivas y transparentes.
- Adherirse al Sistema de Gestión de Calidad y la mejora continua.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales (previstos en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México) y asegurar un desempeño de los servidores electorales profesionales apegado a los principios rectores del Instituto.
- Seleccionar a los aspirantes a vocales de acuerdo a su interés para adquirir la responsabilidad como vocal distrital o vocal municipal.

1. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones directivas

1.1. Reclutamiento

1.1.1. Reclutamiento de aspirantes.

Este programa tendrá como principal propósito atraer ciudadanos con los perfiles necesarios para ocupar puestos con funciones directivas en órganos descentralizados que conforman el Servicio Electoral Profesional; observando en todo momento los procedimientos y medidas necesarias que garanticen la imparcialidad y la confidencialidad de los datos proporcionados por los interesados para la selección.

Es importante señalar que el proceso de reclutamiento establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, incluye particularmente los aspectos relativos a la búsqueda de los ciudadanos más aptos para desempeñar los cargos con funciones directivas de: vocal ejecutivo, vocal de organización electoral y vocal de capacitación. Este proceso inicia con la publicación de una convocatoria en la que se da a conocer a los ciudadanos los requisitos y condiciones para participar en el concurso de dichos puestos y concluye con la publicación de los aspirantes que podrán presentarse al curso de formación.

Bajo esta consideración los siguientes apartados se refieren a los procesos que han de realizarse para convocar a los ciudadanos que se desempeñarán como vocales distritales y municipales.

1.1.1.1. Publicación de convocatoria.

Previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiren a ocupar un cargo como vocal ejecutivo, de organización electoral o bien de capacitación, durante el Proceso Electoral 2012.

La convocatoria establecerá los requisitos que deben cumplir los ciudadanos interesados, las fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final.

Atendiendo lo señalado en el artículo 91 fracción I del Estatuto del Servicio Electoral Profesional la publicación se efectuará en los estrados y página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), en el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 31 de

diciembre de 2011. Además de ser difundida en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en la entidad, de acuerdo a la propuesta técnica que formule la Unidad de Comunicación Social, con base en la programación establecida y la suficiencia presupuestal aprobada, durante la última semana de agosto y en el mes de septiembre de 2011, en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional; así mismo, se difundirá preferentemente en Internet mediante banners e inserciones, así como en las principales redes sociales: Twitter y Facebook.

Tabla 1. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a vocales distritales y municipales.

Fecha
Martes 30 y miércoles 31 de agosto de 2011
Jueves 1, viernes 2 y sábado 3 de septiembre de 2011
Domingo 4, lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de septiembre de 2011

Además de las actividades de difusión referidas, se buscará promover la convocatoria en programas de Radio y Televisión Mexicana con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social.

Adicional a lo anterior, se difundirá la convocatoria en 3,500 carteles, que se distribuirán de la siguiente manera: para los 125 municipios tomando como base el último corte de la Lista Nominal de Electores del Estado de México correspondiente al año 2011. Para efectos de realizar una distribución proporcional a la cantidad de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, el número de carteles que se colocarán se asignarán de acuerdo a las categorías que se describen:

Tabla 2. Distribución de carteles de convocatoria por número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal para la distribución de convocatorias.

Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal	Convocatorias
1 a 50,000	10
50,001 a 100,000	16
100,001 a 150,000	20
150,001 a 200,000	30
200,001 ó más	40

Tabla 3. Distribución de convocatorias de aspirantes a vocales distritales y municipales.

Distribución	Total
Municipios	2,460
Partidos políticos	945
Reserva	95
Total	3,500

El operativo institucional de colocación de carteles que se realizará en los municipios será del miércoles 31 de agosto al sábado 3 de septiembre de 2011, en los lugares de mayor afluencia (instituciones educativas de nivel medio y superior, casas de cultura, DIF, clínicas de salud, palacio de gobierno, módulos del Registro Federal de Electores del IFE, mamparas de las sedes del Poder Judicial, etc.). Para verificar el cumplimiento de esta actividad, los servidores electorales comisionados deberán: llenar el formato del registro del pegado de las convocatorias, tomar fotografías y realizar llamada a la DSEP para la entrega de reportes de los municipios involucrados; en una sesión posterior a estas actividades, la Secretaría Técnica de la DSEP, presentará un informe en el que mostrará el procedimiento de verificación de la actividad.

Tabla 4. Convocatoria de aspirantes a vocales distritales y municipales, distribuida por municipio.

Distritos	Municipios	Lista Nominal 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio
I	Toluca	231,717	40
II	Toluca	324,135	40
III	Temascaltepec	54,031	16
	Jiquipilco	45,132	10
	tzolotepec	45,363	10
	Xonacatlán	34,441	10
	Lerma	79,563	16
	San Mateo Atenco	54,505	16
	Ocoyoacac	39,608	10
	Tenango del Valle	50,711	16
V	Almoloya del Río	7,455	10
	Calimaya	28,405	10
	Rayón	7,221	10
	San Antonio la Isla	19,751	10
	Texcalyacac	3,454	10
	Tianguistenco	45,130	10
VI	Atizapán	6,783	10
	Capulhuac	21,676	10
	Xalatlaco	16,874	10

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio
VII	Tenancingo	61,610	16
	Malinalco	17,393	10
	Zumpahuacán	10,981	10
	Joquicingo	9,104	10
	Ocuilan	18,300	10
VIII	Temascaltepec	21,577	10
	San Simón de Guerrero	4,179	10
	Texcaltitlán	12,133	10
	Zacualpan	10,747	10
	Sultepec	18,441	10
	Almoloya de Alquisiras	11,304	10
IX	Tejupilco	52,465	16
	Amatepec	23,036	10
	Tlatlaya	27,951	10
	Luvianos	10,000	10
X	Valle de Bravo	14,338	10
	Amanalco	10,000	10
	Villa Victoria	15,000	16
XI	Santo Tomás	6,000	10
	Otzoloma	3,900	10
	Ixtapalapa	6,032	10
	Zacualpan	3,068	10
	Matamoros	21,441	10
	San Mateo	27,602	10
XII	San Felipe del Progreso	73,393	16
	San José del Rincón	52,341	16
	El Oro	22,463	10
	Atzacmulco	63,005	16
	Acambay	42,339	10
	Aculco	28,401	10
	Temascalcingo	45,403	10
	Timilpan	11,604	10
	Jilotepec	55,856	16
XIV	Chapa de Mota	18,190	10
	Polotitlán	10,453	10
	Soyaniquilpan de Juárez	8,490	10
	Ixtlahuaca	95,940	10
XV	Jocotitlán	41,926	10
	Morelos	19,710	10
	Atizapán de Zaragoza	375,688	40

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio
XVII	Huixquilucan	160,252	30
XVIII	Tlalnepantla de Baz	265,819	40
XIX	Cuautitlán	63,277	16
	Melchor Ocampo	37,657	10
	Teoloyucan	53,856	16
	Tultepec	88,648	16
XX	Zumpango	98,162	16
	Apaxco	18,633	10
	Jaltenco	22,767	10
	Hueyopxtla	31,331	10
	Tequixquiac	22,756	10
	Tonanitla	5,939	10
	Nextlalpan	16,811	10
XXI	Ecatepec de Morelos	395,250	40
XXII	Ecatepec de Morelos	395,250	40
XXIII	Texcoco	52,240	30
	Atenco		10
	Chiautla	17,922	10
	Chiconcuac	17,904	10
	Papalotla	3,200	10
	Tepic	17,904	10
	Tehuacan	21,296	10
XXIV	Tehuacan	163,821	30
XXV	Tehuacan	184,928	30
XXVI	Tehuacan	167,326	30
XXVII	Chalco	185,789	30
	Valderrama	240,358	40
	Cocotitlán	9,787	10
	Temamatla	8,256	10
	Tenango del Aire	7,286	10
	Juchitepec	15,311	10
	Amecameca	36,295	10
XXVIII	Atlautla	18,978	10
	Ayapango	4,920	10
	Ecatzingo	9,836	10
	Ozumba	18,178	10
	Tepetlixpa	12,970	10
	Tlalmanalco	33,492	10
	XXIX	Naucalpan de Juárez	346,860
XXX	Naucalpan de Juárez	311,329	40

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio
XXXI	La Paz	149,152	20
	Chimalhuacán	359,724	40
XXXII	Nezahualcóyotl	206,720	40
XXXIII	Ecatepec de Morelos	465,950	40
	Tecámac	218,598	40
XXXIV	Ixtapan de la Sal	25,100	10
	Coatepec Harinas	24,465	10
	Tonatico	9,905	10
	Villa Guerrero	36,855	10
XXXV	Metepc	159,025	30
	Chapultepec	5,455	10
	Mexicaltzingo	8,075	10
XXXVI	Tepotzotlán	50,357	16
	Villa del Carbón	27,731	10
	Coyotepec	10,000	10
	Huehuetoca	4,722	16
XXXVII	Tlalnepantla de Baz	40,000	40
XXXVIII	Coacalco de Berriozabal	40,000	40
	Tultitlán	32,000	40
XXXIX	Acolman	62,000	16
	Temascalapa	22,753	10
	Orizaba	22,846	10
	Axapahuatlán	15,520	10
	Opaltec	6,370	10
	San Juan de las Pirámides	16,237	10
	Teotihuacán	38,180	10
	Ixtapaluca	278,465	40
	Chicoloapan	117,275	20
Nezahualcóyotl	184,063	30	
XL	Ecatepec de Morelos	281,245	40
XLIII	Cuautitlán Izcalli	374,475	40
XLIV	Isidro Fabela	8,485	10
	Jilotzingo	12,633	10
	Nicolás Romero	239,408	40
XLV	Zinacantepec	100,436	20
	Almoloya de Juárez	92,071	16
Total		10,567,759	2,460

1.1.3. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria.

Derivado de la experiencia acumulada en los procesos electorales 2005-2006, 2009 y 2011, se instalarán 45 sedes receptoras de solicitudes en los domicilios que ocuparon las Juntas Distritales aprobadas por el Consejo General durante el Proceso Electoral de Gobernador 2011, las cuales serán atendidas por personal comisionado de órganos centrales, la DSEP será responsable de impartir la capacitación al personal que será comisionado para la recepción de solicitudes, y se les proporcionará como material de soporte el “Instructivo de entrega y recepción de solicitudes de los aspirantes a vocales 2012”; las 45 sedes permitirán al ciudadano ubicar el domicilio, de acuerdo con el municipio y distrito en que residen, y que acreditan con su credencial para votar, como se indica en la tabla seis.

La solicitud será entregada a los ciudadanos en las fechas y domicilios que para tal efecto se establezcan en las 45 sedes y recibida por los servidores electorales comisionados.

La relación del personal comisionado para recepción de solicitudes se hará del conocimiento de esta Comisión previa a la fecha en que se lleve a cabo dicha recepción.

Es importante señalar que como requisito de acceso a este procedimiento, la solicitud también podrá ser impresa desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir de la publicación de la convocatoria que se realizará el lunes 29 de agosto de 2011, de igual forma en cada una de las sedes al inicio de la recepción de las mismas.

Esta actividad se llevará a cabo del lunes 5 de septiembre al sábado 10 de septiembre de 2011, en el horario de 9:00 a 17:00 horas; en las mesas de recepción el ciudadano entregará los documentos registrados en la tabla 5; el servidor electoral comisionado revisará y controlará el llenado de cada solicitud verificando lo ahí expresado con los documentos que para esta etapa son solicitados, por tanto se deberá hacer la verificación cuidadosa de los siguientes requisitos a cumplir:

- Ser ciudadano mexicano.
- Tener residencia efectiva con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, comprobada con la constancia de vecindad que expida el Secretario del Ayuntamiento.
- Tener como mínimo la edad de 25 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida.

- Contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México y del municipio por el que participa, la sección que conste deberá pertenecer al distrito por el que participa.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en lugar distinto a las sedes del domicilio que le corresponda de acuerdo con la credencial para votar del solicitante, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

El trámite que el ciudadano deberá seguir será:

- Presentarse en la sede que le corresponda de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar. Señalando en la solicitud su elección para participar como vocal distrital o municipal.
- Entregar su solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad debidamente requisitadas y firmadas.
- Entregar el original de la constancia de verificación de domicilio del municipio de su credencial para votar con un término de cinco años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Entregar fotocopia de la credencial para votar por ambos lados (no se aceptará el trámite de movimiento expedido por el IFE). Mostrar el original para cotejo.
- Entregar copia del documento que acredite su nivel de estudios más alto, para lo cual se aceptados exclusivamente los siguientes documentos: certificado de estudios de nivel medio superior como mínimo, o el certificado de suficiencia de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título, o licencia profesional. Mostrar el original para cotejo.

Tabla 5. Documentos a entregar en el reclutamiento de aspirantes a vocales.

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa.
2. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa con firma autógrafa.
3. Credencial para votar con domicilio en el Estado de México y del municipio por el que participa. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados. No se aceptará el trámite de movimiento expedido por el IFE

Documentos a entregar
4. Comprobante del nivel de estudios más alto: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo, o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia.
5. Constancia de vecindad en el municipio del domicilio de su credencial para votar con al menos tres años expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio actual. No se aceptará constancia de gestión del trámite.

La documentación y requisitos serán verificados por el servidor electoral comisionado, quien asignará un folio específico (en la solicitud y en el acuse de recibo), a fin de contar con un elemento único de identificación exclusivamente para los ciudadanos que cumplan con lo estipulado. Finalmente le proporcionarán el acuse de recibo respectivo al interesado, el cual deberá conservar para todas las etapas de los trámites del concurso.

El servidor electoral comisionado es responsable de recibir las solicitudes con todos los documentos de la tabla 5, en cada sede y verificar el correcto llenado de las mismas, cotejando que los datos sean correctos y que no existan, en ningún caso, campos en blanco dentro de la solicitud de acuerdo con los datos contenidos en los 3 documentos anexos (credencial para votar, comprobante de estudios y constancia de residencia); cabe destacar que son responsables de la Dirección del Servicio Electoral Profesional de verificar los requisitos que no cumplen los aspirantes en esta etapa del proceso.

Al término de cada jornada de recepción de solicitudes, el personal comisionado deberá levantar y presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional las solicitudes y el acta circunstanciada indicando la cantidad recibida, así como los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

De acuerdo al desempeño de lo anterior se impartirá con antelación una capacitación conjunta impartida por la Dirección del Servicio Electoral Profesional al personal comisionado de órganos centrales, presentando el "Instructivo de entrega y recepción de solicitudes de los aspirantes a vocales 2012", donde se orientará en lo referente a fechas, horarios, formatos administrativos, llenado de la solicitud y la declaratoria bajo protesta de decir verdad, los requisitos a verificar, las consideraciones generales de los documentos válidos para su recepción y los que no lo son, así como los supuestos casos de los ciudadanos que no cumplen con los requisitos durante esta etapa y no puede ser recibida su solicitud.

Cabe señalar que en esta actividad los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional podrán acreditar ante la Dirección observadores para cada sede.

Las 45 sedes receptoras consideradas para la recepción de solicitudes con los distritos y municipios que atienden son las siguientes:

Tabla 6. Sedes para la recepción de solicitudes.

Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
1	Toluca	Toluca	I	Guatemala 108, Col. Américas, Toluca, C. P. 50130
2	Toluca	Toluca	II	Tenancingo 35, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, C. P. 50040
3	Temoaya	Jiquipilco, Otzolotepec, Temoaya , Xonacatlán	III	Prolongación Reforma Carr. Temoaya-Toluca, Km. 15, Col. Molino Abajo, Temoaya, C. P. 50850.
4	Lerma	Lerma , San Mateo Atenco, Ocoyoacac	IV	Emiliano Zapata 8, Col. Centro, Lerma de Villada, C. P. 52000
5	Tenango del Valle	Almoloya del Río, Alimala, Rayón de Anáhuac, la Isla, Tenango del Valle , Texcoco	V	Calle La Ermita S/N, Col. La Ermita, Tenango del Valle, C. P. 52300
6	Tianguistenco	Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Tianguistenco	VI	Prolongación Galeana S/N Col. La Teja, Santiago Tianguistenco, C. P. 52600
7	Tenancingo	Jiquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo , Zumpahuacán	VII	Emiliano Zapata 17, Col. de La Trinidad, Tenancingo, C. P. 52400
8	Sultepec	Almoloya del Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec , Temascaltepec, Texcaltitlán, Zacualpan	VIII	Camino Nacional S/N, Bo. de Camino Nacional, Sultepec, C. P. 51600
9	Tejupilco	Amatepec, Tejupilco , Tlatlaya, Luvianos	IX	Prol. 27 de septiembre 12, Col Juárez, Tejupilco, C. P. 51400
10	Valle de Bravo	Amanalco, Valle de Bravo , Villa Victoria	X	Av. Independencia 506 Bis, Col. Centro, Valle de Bravo, C. P. 51200

Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
11	Santo Tomás	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás , Villa de Allende, Zacazonapan	XI	2 de Marzo 31, Col. Las Fincas, Santo Tomás, C. P. 51110
12	El Oro	El Oro , San Felipe del Progreso, San José del Rincón,	XII	La Ruleta 13, Col. Centro, El Oro, C. P. 50600
13	Atacomulco	Acambay, Aculco, Atacomulco , Temascalcingo, Timilpan	XIII	Privada Mateos 106, Col. Centro, Atacomulco, C. P. 50450
14	Jilotepec	Chapa de Mota, Jilotepec , Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez		Vicente Guerrero S/N, Col. La Venta, Jilotepec, C. P. 54240
15	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca , Jocotitlán,		5 de mayo S/N, Bo. de San Joaquín, Ixtlahuaca, C. P. 50740
16	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	XVI	Av. Presidente López Mateos, lote 6, Mzna. 7, 31-A, Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, C. P. 52966
17	Huixquilucan	Huixquilucan	XVII	Av. 16 de Septiembre 32 (conocido como terreno "Mochu"), Bo. San Martín, Huixquilucan, C. P. 52760
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	XVIII	Av. Atacomulco 52, Col. La Loma, Tlalnepantla, C. P. 54070
19	Cuautitlán	Cuautitlán , Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec	XIX	Av. Ahuehuetes 102, altos, Col. Centro, Cuautitlán, C. P. 54801
20	Zumpango	Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla, Zumpango	XX	Melchor Ocampo 58, Bo. de Santiago, Zumpango, C. P. 55600
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XXI	Primera Cerrada de Av. de los Maestros 2 lote 1, Col. Los Morales, Ecatepec, C. P. 55000

Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
22	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XXII	Av. Adolfo López Mateos, Lote 1, Mzna. 2, Col. Jardines de San Gabriel, Ecatepec, C. P. 55220
23	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco , Tezoyuca	XXIII	Emiliano Zapata 118, P/A Colonia San Lorenzo, Texcoco, C. P. 53100
24	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXIV	Bosques de Encina 2, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, C. P. 57170
25	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXV	Av. Cuauhtémoc 157, Col. Estado de México, Nezahualcóyotl, C. P. 57210,
26	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXVI	Av. Cuauhtémoc 194, Col. México 2ª. sección, Nezahualcóyotl, C. P. 57620
27	Chalco	Chalco, Cocoyula, Temamatla, Tenango del Aire, Tluchitepec, Valle de Chalco Solidaridad	XXVII	Tizapan 7, Col. Reforma Chalco, C. P. 56600
28	Amecameca	Amecameca , Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa, Tlalmanalco	XXVIII	Inmueble denominado "Atlatlaco", Av. San Francisco 9, Col. Centro, Amecameca, C. P. 56900
29	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez	XXIX	Calle 4, 6 BIS, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, C. P. 53370
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez	XXX	Av. Club Reforma 26, int. 1,2 y 3, Col. San Juan Totoltepec, Naucalpan, C. P. 53270
31	La Paz	Chimalhuacán, La Paz	XXXI	Álvaro Obregón 14, Col. Ampliación Los Reyes, La Paz, C. P. 56527

Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
32	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXXII	Av. Pantitlán 547, Col. José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, C. P. 57710
33	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos, Tecámac	XXXIII	Segundo Retorno de Nenúfar Mzna. 18-B, Lote 10, Sección Las Flores, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec, C. P. 5070
34	Ixtapan de la Sal	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal , Tonatico, Villa Guerrero	XXXIV	Calle Ignacio Allende 101, Col Centro Ixtapan de la Sal, C. P. 51900
35	Metepec	Chapultepec, Metepec , Mexicaltzingo	XXXV	Calle Mariano Matamoros 249, Bo. de San Mateo, Metepec, C. P. 52140
36	Villa del Carbón	Coyotepec, Tlaxiaco, Carbón	XXXVI	Av. Juárez S/N, Bo. Los Gutiérrez, Villa del Carbón, C. P. 54300
37	Tlalneantla de Baz	Tlalneantla de Baz	XXXVII	Saltillo 251, Col. Valle Ceylán, Tlalneantla, C. P. 54140
38	Coacalco de Berriozabal	Coacalco de Berriozabal , Tultitlán	XXXVIII	Calle Agua S/N, Mzna. XVI zona 1, lote 15 (en exterior lote 9A), Col. Los Acuales, Coacalco, C. P. 55739
39	Otumba	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba , San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán	XXXIX	Av. Hidalgo 40, Col. La Estación, Otumba, C. P. 55900
40	Ixtapaluca	Chicoloapan, Ixtapaluca	XL	Prol. Morelos S/N lotes 3 y 4, Col. La Era, Ixtapaluca, C. P. 56530
41	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XLI	Eucaliptos 201, Col. La Perla, Nezahualcóyotl, C. P. 57000

Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XLII	Tlacopan 25, Mzna. 643, Lote 25, Fracc. Cd. Azteca, Ecatepec, C. P. 55120
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	XLIII	Cerrada Rosas, Mzna. 1, lote 9 del Ex Ejido Mateo Xoloc, Col. Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, C. P. 51740
44	Nicolás Romero	Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero	XLIV	Inmueble "Tecojote", Calle José M. Morelos y Pavón 20, Col. Zaragoza, Nicolás Romero, C. P. 54400
45	Zinacantepec	Almoloya de Juárez, Zinacantepec		Av. 16 de septiembre 334, P/A Bo. de San Miguel, Zinacantepec, C. P. 51350

1.1.4. Revisión de requisitos.

Conforme se realiza la recepción de solicitudes, la Unidad de Informática y Estadística realizará la carga de los datos de la solicitud y se iniciarán una serie de revisiones y validación de información que se mantendrán durante todos los procesos que se describen en este proceso: reclutamiento, capacitación, evaluación y selección, con la finalidad de que los aspirantes que sean designados cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, mismas que serán validadas por la Dirección del Servicio Electoral Profesional y puestas en conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Una vez recibida y cotejada la solicitud con los documentos anexos, en las mesas receptoras atendidas por los servidores electorales comisionados y verificados los requisitos ya mencionados en el apartado anterior, se realiza la revisión automatizada de los siguientes diez requisitos indispensables para poder tener derecho a presentar el examen de selección previa:

- Tener 25 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria. Artículo 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio por el que participa en el Estado de México. Artículo 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- Pertener a la sección electoral acreditada en su credencial para votar que corresponda a la sede en la que entregó su solicitud.
- No haber sido sustituido durante los dos últimos procesos electorales de un cargo perteneciente al Servicio Electoral Profesional, salvo que haya sido por causa justificada y valorada por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- En su caso, haber aprobado las dos últimas evaluaciones del desempeño en su responsabilidad como vocal, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla y consejos distritales y municipales a nivel estatal y federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva. Artículo 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- No haber desempeñado cargo directivo ante partido político alguno, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No estar sujeto a una resolución de inhabilitación por autoridad federal o estatal alguna para ocupar cargo o puesto público, lo cual será verificado por la Contraloría General del Instituto.

La Unidad de Informática y Estadística del Instituto, una vez capturados los datos de las solicitudes presentadas, integrará un listado general de todos los aspirantes, generando 3 tantos en medio magnético, conteniendo dicha información, que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva General para efectos de solicitar por oficio a las instancias siguientes el cruce de dicha información:

a). A la vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de México, para que dicha autoridad electoral federal haga constar que los citados aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, debiendo contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México y del municipio por el que participa, así mismo expida informe que haga constar la relación de aspirantes que tienen privados sus derechos político – electorales por mandato de juez penal competente.

b) A la Contraloría General del Instituto, para que verifique que los aspirantes a vocales no se encuentran inhabilitados por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público, tanto a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal como de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos de esta primera revisión, no podrán presentarse al examen de selección previa.

1.1.5. Examen de selección previa.

El objetivo del examen de selección previa, será elegir a los 15 (quince) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (675 ciudadanos), además de los 15 (quince) con más alta calificación por cada uno de los 25 municipios (1,875) dando un total de 2,550 seleccionados como máximo que podrán ingresar al curso de formación para aspirantes a vocales.

A partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 24 de septiembre de 2011, se dispondrá de una guía a través de la Web del Instituto (www.ieem.org.mx), que contendrá el temario a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen de selección previa.

Dentro de ese periodo se publicará un aviso en prensa invitando a los solicitantes a consultar esta guía en la Web del Instituto, en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en la entidad, de acuerdo con la propuesta técnica que formule la Unidad de Comunicación Social, con base en la suficiencia presupuestal aprobada.

Publicar el aviso a los solicitantes para consultar la guía del examen de selección previa.

Fecha
Sábado 3 de septiembre de 2011
Sábado 10 de septiembre de 2011

La guía comprenderá la información que orientará al ciudadano, respecto a las condiciones, requisitos y documentación que deberá exhibir el día del examen, fecha y lugar en donde habrá de presentarse, estructura del examen, la forma como se calificarán los exámenes, donde se darán a conocer los resultados, quiénes podrán participar como observadores durante la aplicación del examen, los temas que comprende (incluyendo la bibliografía básica y general), así como las recomendaciones necesarias.

El Instituto publicará los listados de aceptados a presentar el examen de selección previa, así como los lugares y grupos el martes 20 de septiembre de 2011 en los estrados y a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

1.1.5.1 Elaboración del examen de selección previa

Para dar cabal cumplimiento a los objetivos del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, el examen de selección previa se realizará mediante una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admiten sólo una respuesta correcta, cuya calificación será uniforme y precisa para todos los examinados. Es necesario resaltar que el examen está compuesto de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas.

La prueba objetiva, será aplicada para la selección de aspirantes a vocales y será de opción múltiple, por ser ésta la que permite al evaluado ejercer cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.

El examen de selección previa estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto que, en todo momento, las medidas de seguridad que invariablemente aplicará para el procedimiento.

El banco de reactivos se conformará por 100 reactivos, mismos que estarán estructurados con base en los temas temerografía contenidos en la guía para el examen de selección previa.

La elaboración del banco de reactivos se realizará por la Dirección del Servicio Electoral Profesional siendo ésta la única área que participa en tal actividad. La Unidad de Informática Estadística, únicamente se encargará de la elaboración del sistema, que tenga contacto alguno con dicho banco. El equipo de cómputo será entregado el día 9 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en presencia de un Notario Público de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión del SEP, así como representantes acreditados de los partidos políticos.

Invariablemente se utilizará un solo equipo de cómputo para la realización del banco de reactivos con la finalidad de evitar que se pueda sustraer por algún método la información. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados: los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compack Flash SD, y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, y desactivar el explorador de Internet.

Para la elaboración del examen se utilizará un algoritmo (método y notación de las distintas formas de cálculo) que considere una función para la selección aleatoria de

reactivos, a partir de esto se integrará cada uno de los tres diferentes tipos de cuadernillos de preguntas.

Una vez que se tenga elaborado el examen, la computadora será empaquetada y el paquete será sellado y firmado por todos los miembros de la Comisión sin excepción. Una vez que se termine la impresión de exámenes volverá a resguardarse, sellar y firmar por todos los miembros de la Comisión y el Notario Público.

Tabla 8. Temas para el examen de selección previa.

Tema	Reactivos por tema	Reactivos por examen
Historia de México	72	12
Legislación Electoral		60
Cultura política democrática y partidos políticos	288	48
Total		120

1.1.5.2 Impresión del examen de selección previa

La impresión del examen se llevará a cabo en las salas miércoles 21 y jueves 22 de septiembre de 2011 en el auditorio del propio Instituto Electoral, en presencia de los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

El cuadernillo se imprimirá en hojas de papel bond por ambas caras de la hoja, tamaño carta, engendrado en la parte superior izquierda, respetando la imagen institucional y sólo se imprimirán ejemplares en número igual al de las listas generadas para cada grupo.

La impresión automatizada, la impresión y el ensobretamiento de exámenes será supervisada por un Notario Público, Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional. Todo ello en el auditorio del Instituto, en donde se elaborará acta notarial de todo lo actuado. Por cuestiones de seguridad, no se permitirá el acceso de personas sin acreditación o personas ajenas al procedimiento, estando prohibida la introducción de fólder, computadoras portátiles, cámaras fotográficas, carpetas, libretas y hojas, entre otros.

Al final de la impresión, en sobres cerrados se anotará el número respectivo de cada uno de los grupos de las diferentes sedes y se integrarán los cuadernillos, las hojas de respuesta para lector óptico, la lista para el registro de asistencia al examen y el formato del acta circunstanciada para registrar las incidencias que surgieran antes, durante y después de la aplicación del examen. Los sobres se sellarán y se firmarán en presencia del Notario Público.

Los paquetes integrados quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva General, a la que se le entregarán en el área que para tal efecto se fije, y a la que se le colocarán sellos en los accesos ante la presencia del Notario Público, Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

El día del examen deberá abrirse el lugar de resguardo ante la presencia de Notario Público para hacer la entrega a los servidores electorales comisionados como coordinadores de cada una de las sedes, los paquetes que contienen los exámenes que deberán distribuirse a los servidores electorales comisionados que lo aplicarán en cada uno de los grupos integrados.

1.1.5.3 Aplicación del examen de selección previa

El examen de selección previa se aplicará el sábado 3 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas en punto y tendrá una duración máxima de 120 minutos a partir de su inicio, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase; la no sustentación en este examen importará el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Para la aplicación del examen se utilizará el operativo institucional en el que participarán servidores electorales de los órganos centrales, a los que se le impartirá una capacitación como tal por parte de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, acerca del procedimiento, no se detallará ningún aspecto del contenido del examen.

El personal del Instituto deberá estar en la sede que le corresponda antes de las 12:00 horas para llevar a cabo la organización necesaria, debiendo portar de manera visible el uniforme del Instituto y el oficio de comisión respectivo.

El número de personal por lugar de aplicación se definirá en función de los exámenes a aplicar en los grupos designados. Independientemente del número de los aplicadores, en cada lugar habrá un coordinador responsable, que preferentemente tendrá nivel de subdirector en órganos centrales, y los aplicadores serán servidores electorales con nivel de licenciatura.

El número máximo de participantes será establecido de acuerdo a la capacidad del inmueble y requerimientos de la sede; pudiendo ser de 30 aspirantes por grupo y en cada aula habrá un aplicador responsable.

El Instituto establecerá contacto con las autoridades de las instituciones educativas en las que se pretende llevar a cabo la aplicación del examen de selección previa, una vez realizados los trámites administrativos para solicitar las aulas en las sedes establecidas,

No.	Municipios que comprende	Distritos	Institución	Domicilio
15 Tejupilco	Amatepec, Tejupilco, Tlatlaya, y Luvianos.	IX	Centro Universitario U. A. E. M. Tejupilco.	Rincón de Aguirre s/n. Tejupilco, Estado de México
16 Sultepec	Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temascaltepec, Texcaltitlán y Zacualpan	VIII	Normal de Sultepec	Unidad Deportiva s/n Sultepec, Estado de México
16 Sultepec			Centro Universitario U. A. E. M. Temascaltepec	Carr. Toluca-Tejupilco Km. 67.5 Temascaltepec, Estado de México
17 Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	X y XI	Normal Valle	Calzada Normalismo Mexiquense No.14 El Arco Valle de Bravo, Estado de México

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, dándose el cambio con la anticipación debida.

En el caso de las sedes más de una institución considerada para la aplicación de los exámenes, se atenderán los criterios de conformación numérica de grupos, de acuerdo al número de solicitudes recibidas y orden de prelación registrado.

Los coordinadores, previa presentación con los responsables del lugar, notificarán telefónicamente a la Dirección del Servicio Electoral Profesional su llegada a cada una de las sedes donde se aplicará el examen, reportando cualquier anomalía que se presente.

El examen será aplicado a las 13:00 horas, en cada una de las sedes, sin embargo, el responsable podrá permitir el acceso al aula a partir de las 12:45 horas, pidiendo que los aspirantes le muestren el original del acuse de recibo de la solicitud y el original de la credencial para votar, en ausencia de alguno de los requisitos no podrá presentar el examen, lo cual deberá asentarse en el acta circunstanciada (DSEP-F005-AC).

Una vez que se encuentren presentes los aspirantes, el aplicador procederá a registrar la asistencia en el formato que le será entregado previamente por la Dirección del Servicio Electoral Profesional (DSEP-F001-LA). A partir de las 13:00 horas el aplicador

recabará y cotejará el original del acuse de recibo de la solicitud y el original de la credencial para votar, procediendo a la entrega del cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas. Los paquetes de exámenes se abrirán en presencia de los observadores de los Consejeros Electorales y de los partidos políticos acreditados.

No se autorizará la entrada a ningún aspirante 15 minutos después del inicio de la evaluación. Deberán ser registrados en el acta los incidentes que se presenten durante la actividad.

En caso de que un participante copie o intercambie información con otro el aplicador deberá recoger el examen y marcar la hoja de respuesta con la leyenda: **CANCELADO**; quedando debidamente registrado en el acta los incidentes que se presenten durante la misma.

Los aplicadores no permitirán el uso de computadoras, agendas electrónicas, teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico para la consulta de documentos o libros. Esto se informará desde el inicio del examen. Si algún participante hace caso omiso a lo señalado, se procederá a cancelar la hoja de respuestas y se asentará en el acta correspondiente.

Sin excepción alguna, todos los exámenes deberán ser recogidos con los cuadernillos de preguntas, verificando que sea igual a la cantidad entregada al aplicador. Los exámenes serán introducidos en un sobre, el cual deberá sellarse y acompañarse con las firmas de un representante en el exterior los datos de la sede, grupo, coordinador, aplicador y contenido del sobre. El acta circunstanciada, la lista de asistencia y la hoja de respuesta se entregarán por separado a la DSEP. Será responsabilidad del aplicador recoger todos los cuadernillos entregados.

El control del examen será continuo, el examinado no podrá abandonar el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.

Cada uno de los partidos políticos podrá acreditar por escrito un observador por grupo, a más tardar el 22 de septiembre de 2011. Dichos observadores deberán abstenerse de intervenir en el desarrollo y aplicación del examen y no podrán comunicarse con los sustentantes; deberán firmar los sobres que resguardan los exámenes y el acta cualquier comentario que tuvieran que formular lo harán al aplicador y se asentará en el acta circunstanciada al concluir el examen. La Dirección del Servicio Electoral Profesional informará a los responsables de cada sede los nombres de los observadores.

Al término del examen los aplicadores procederán a trasladarse de manera inmediata al Instituto, los cuales entregarán el sobre sellado con los exámenes y cuadernillos de

preguntas, así como el acta circunstanciada, la lista de asistencia y los talones de hoja de respuesta, a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para su resguardo.

El aplicador elaborará acta circunstanciada en la que consten los hechos ocurridos durante el examen. Dicha acta será firmada por el aplicador, los observadores acreditados de los partidos políticos y un testigo que, preferentemente, será el último sustentante.

El examen no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la señalada; la no sustentación del examen es motivo de descalificación automática.

Los resultados del mismo permitirán elegir a los 15 (quince) ciudadanos con más altas calificaciones por cada uno de los 45 distritos (675 ciudadanos), además de los 15 (quince) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (1,875) dando un total de 2,550.

1.1.5.4 Calificación del examen de selección previa

El lunes 26 de septiembre de 2011, para la calificación del examen de selección previa se elaborará una clave, en las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, a cargo del personal de ésta.

La calificación del examen será automática y se realizará el martes 27 de septiembre de 2011 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia del Notario Público y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del SEP, y de los partidos políticos.

El examen está integrado por 120 preguntas y la calificación será representada en escala de 100 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Número de aciertos} \times 100 / 120 = \text{Calificación del examen}$$

Se considerará la calificación con tres decimales y, en caso de empate, el orden de prelación en la entrega de la solicitud.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional procederá, previa verificación de que los sobres se encuentren sellados, a trasladarlos al auditorio donde se calificarán en las jornadas consecutivas necesarias, estando presentes los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y el Notario Público.

Los resultados serán ensobretados y resguardados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

1.1.6. Publicación de listados de aspirantes que podrán presentarse al Curso de Formación.

Los listados de los aspirantes que pueden asistir al Curso de Formación y en su caso, presentar la evaluación del aprovechamiento, se publicarán el viernes 7 de octubre de 2011, en los estrados y página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

Una vez finalizado el Proceso Electoral 2012, la Dirección del Servicio Electoral Profesional destruirá todo el material relativo a esta evaluación, en presencia de los integrantes de la Comisión en apego a las disposiciones de su sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, y se levantará acta circunstanciada de la actividad.

1.2. Capacitación

Este programa específico estará constituido por actividades de carácter académico y técnico, orientadas a fomentar el compromiso de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, lo que permitirá mejorar los índices de desempeño individual e institucional, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los principios rectores del Instituto. Si bien el Estatuto del Servicio Electoral Profesional no contempla la realización de cursos de capacitación para solicitantes de órganos desconcentrados, el presente programa establece un curso de formación para aspirantes a vocales distritales y municipales.

1.2.1. Curso de Formación.

Este curso y su continuación constituyen un insumo más del procedimiento de selección, incluido diez temas, divididos en tres bloques: un bloque relativo a marco conceptual en el servicio público electoral, otro a la operación del proceso electoral y uno más de temas legales en materia electoral; se desarrollará en dos sesiones de 5 horas 5 minutos cada una, con una duración total de diez horas diez minutos (incluidos descansos), celebrándose el sábado 15 y domingo 16 de octubre de 2011, en un horario de 9:00 a 14:05 horas, con un receso de 20 minutos, cada día.

Independientemente de la entrega física del material didáctico impreso, la cual se llevará a cabo al inicio de la primera sesión, y con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista la publicación digital del material didáctico interactivo en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) a más tardar el viernes 7 de octubre de 2011, a efecto de que en las sesiones del curso puedan solamente señalarse los alcances de cada tema,

resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. Para mayor facilidad, quienes así lo deseen podrán acudir a partir de esta fecha a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético, los contenidos correspondientes. El material didáctico deberá ser presentado ante la Comisión del SEP, a más tardar el 28 de septiembre de 2011.

1.2.1.1. Temario del Curso de Formación

La puntualidad y permanencia en el Curso de Formación para aspirantes a vocales serán obligatorias al 100 %:

Tabla 10. Carga horaria del Curso de Formación para aspirantes a vocales.

Tema	Contenido	Horas
1	Características básicas del Sistema Electoral Mexicano.	0:30 hrs.
2	Partidos políticos: derechos y obligaciones.	1:00 hrs.
3	Estructura y funcionamiento del IEEM.	0:30 hrs.
4	Sistema electoral y procesos electorales en el Estado de México.	0:30 hrs.
5	Preparación de la inscripción.	1:00 hrs.
6	Jornada electoral.	1:00 hrs.
7	Atención al elector en la jornada electoral.	1:00 hrs.
8	Reclamos electorales.	1:30 hrs.
	Medios de impugnación.	1:30 hrs.
	Jurisprudencia a nivel federal y estatal, en materia electoral (mecanismos de consulta).	1:00 hrs.
	2 recesos de 20 minutos cada uno	0:40 hrs.
Total		10:10 hrs.

El curso incluye los temas necesarios para el conocimiento del proceso electoral. Los contenidos de los temas son conocidos bajo la denominación de *módulos SEP*.

1.2.1.2. Sedes de impartición del Curso de Formación.

El Curso de Formación se desarrollará tentativamente en las sedes que se señalan a continuación, previa autorización de los titulares correspondientes:

Tabla 11. Sedes propuestas e integración de grupos para la impartición del Curso de Formación.

Sede	Distritos o municipios que abarca	Consecutivo de grupos	No. de grupo	Aspirantes por grupo	Lugar/Domicilio
1. Toluca	Distrito I Toluca	1	1	45	Unidad Académica Profesional "Los Uribe" U.A.E.M. Av. Río Papaloapan S/N Santa Cruz Atzacapozaltongo en el Municipio de Toluca, México.
	Distrito II Toluca				
	Toluca				
	Distrito III Temoaya	2	2	45	
	Temoaya				
	Jiquipilco				
	Otzolotepec	3	3	45	
	Xonacatlán				
	Distrito IV Lerma				
	Lerma	4	4	45	
	San Mateo Atenco				
	Ocoyoacac				
	Distrito V Tenango del Valle	5	5	45	
	Tenango del Valle				
	Almoloya del Río				
	Calimaya				
	Rayón	6	4	45	
	San Antonio la Isla				
	Texcalyacac				
	Distrito VI Tianguistenco	7	7	45	
Tianguistenco					
Atizapán	8	8	45		
Capulhuacán					
Atlixco					
Distrito XV Metepec	9	9	45		
Metepec					
Sultepec					
Atlixco	10	10	30		
Atlixco					
Distrito XXXIV Zinacantepec	11	11	30		
Zinacantepec					
Almoloya de Juárez					
2. Tenancingo	Distrito VII Tenancingo	12	1	45	Escuela Normal de Tenancingo Carr. al Santo Desierto S/N Col. El Salitre en el Municipio de Tenancingo, México.
	Tenancingo				
	Malinalco				
	Zumpahuacán	13	2	45	
	Joquicingo				
	Ocuilán	14	3	45	
	Distrito XXXV Ixtapan de la Sal				
	Ixtapan de la Sal				
Coatepec Harinas	15	4	30		
Tonatico					
Villa Guerrero					
3. Tejupilco	Distrito VIII Sultepec	16	1	45	Centro Universitario U.A.E.M. Tejupilco
	Temascaltepec				

Sede	Distritos o municipios que abarca	Consecutivo de grupos	No. de grupo	Aspirantes por grupo	Lugar/Domicilio		
	San Simón de Guerrero	17	2	45	Domicilio conocido, Rincón de Aguirre S/N en el Municipio de Tejupilco, México.		
	Texcaltitlán						
	Zacualpan						
	Sultepec	18	3	45			
	Almolya de Alquisiras						
	Distrito IX Tejupilco						
	Tejupilco	19	4	45			
	Amatepec						
	Tlatlaya						
Luvianos	20	1	45	Escuela Normal de Valle de Bravo alzada del Normalismo Mexiquense Jo. 14 Col. Del Arco en el Municipio de Valle de Bravo, México.			
Distrito X Valle de Bravo							
Valle de Bravo							
Amanalco							
Villa Victoria							
Distrito XI Santo Tomás					21	2	45
Santo Tomás							
Otzoloapan							
Ixtapan del Oro					22		
Zacazonapan							
Donato Guerra							
Villa de Allende	23		30				
Distrito XII El Oro							
San Felipe del Oro				24	1	45	
San José de Arriba							
San José de Abajo							
Atzacul				25	2	45	Centro Universitario U.A.E.M. Atlacomulco Km. 60 Carr. Toluca-Atlacomulco en el Municipio de Atlacomulco, México.
Atzaculmulco							
Atzaculmbay							
Aculco				26	3	45	
Atzaculcalcingo							
Atzaculpan							
Distrito XIV Jilotepec	27	4	45				
Jilotepec							
Chapa de Mota							
Polotitlán	28	5	45				
Soyaniquilpan de Juárez							
Distrito XV Ixtlahuaca				29	6	30	
Ixtlahuaca							
Jocotitlán							
Morelos	30	7	30				
Distrito XVI Atizapán de Zaragoza							
Atizapán de Zaragoza				31	1	45	Escuela Normal de Tlalnepantla Av. Juárez y Venustiano Carranza S/N Col. San Juan Ixtacala en el Municipio de Tlalnepantla, México.
Distrito XVII Huixquilucan							
Huixquilucan							
Distrito XVIII Tlalnepantla	32	2	45				

Sede	Distritos o municipios que abarca	Consecutivo de grupos	No. de grupo	Aspirantes por grupo	Lugar/Domicilio
	Distrito XXXVII Tlalnepantla				
	Tlalnepantla				
	Distrito XIX Cuautitlán	33	3	45	
	Cuautitlán				
	Melchor Ocampo				
	Teoloyucan	34	4	45	
	Tultepec				
	Distrito XXIX Naucalpan				
	Distrito XXX Naucalpan	35	5	45	
	Naucalpan				
	Distrito XLIII Cuautitlán Izcalli				
	Cuautitlán Izcalli	36	6	45	
	Distrito XLIV Nicolás Romero				
	Isidro Fabela				
Jilotzingo	37	7	45		
Nicolás Romero					
7. Zumpango	Distrito XX Zumpango				Centro Universitario U.A.E.M. Zumpango Camino Viejo a Jilotzingo, continuación Calle Rayón Valle Hermoso en el Municipio de Zumpango, México.
	Zumpango	38			
	Apaxco				
	Jaltenco				
	Hueyoptla		2	45	
	Tequixquiac				
	Tonanitlán	40	3	30	
Nextlalpan					
8	Distrito XXI Ecatepec				Centro Universitario U.A.E.M. Ecatepec José Revueltas No. 17 Col. Tierra Blanca en el Municipio de Ecatepec, México.
	Distrito II Ecatepec	41	1	45	
	Distrito III Ecatepec				
	Distrito IV Ecatepec				
	Distrito V Ecatepec	42	2	45	
	Distrito VI Ecatepec				
9. Texcoco	Distrito XVIII Coacalco				Centro Universitario U.A.E.M. Texcoco Av. Jardín Zumpango S/N Fracc. El Tejocote en el Municipio de Texcoco, México.
	Coacalco	43	3	45	
	Tultitlán				
	Distrito XXIII Texcoco				
	Texcoco	44	1	45	
Atenco					
Chiautla					
Chiconcuac	45	2	45		
Papalotla					
Tepetlaoxtoc	46	3	30		
Tezoyuca					
10. Otumba	Distrito XXXIX				Centro Universitario U.A.E.M. Valle de Teotihuacán Santo Domingo Aztacameca en el Municipio de Axapusco, México.
	Acolman	47	1	45	
	Temascalapa				
	Otumba	48	2	45	

1.2.1.3. Disposiciones generales sobre el Curso de Formación.

Adicionalmente a la cantidad de facilitadores requeridos, se solicitará a la SEG, nombre a tres facilitadores de reserva, quienes podrán impartir el Curso de Formación en cualquier sede, cuando así se requiera por causa de fuerza mayor.

- a) El Curso de Formación se impartirá tentativamente en las sedes señaladas, los domicilios serán confirmados en el listado que se publique el viernes 7 de octubre de 2011, con los resultados del examen de selección previa de los aspirantes que pueden participar en el curso.
- b) Durante las dos sesiones programadas, podrán señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y abordar aspectos de tipo práctico.
- c) Durante el desarrollo del curso podrán estar presentes observadores del Consejo General, representantes de los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y de los partidos políticos acreditados por medio de oficio, que harán llegar con toda oportunidad a la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
- d) El curso y la evaluación correspondiente son procesos aislados, es decir, la implementación de cada uno se llevará a forma separada. La evaluación se desarrolla exclusivamente en base en el material didáctico aprobado por el Consejo General y entregado al aspirante, así como el publicado vía Internet.
- e) Los facilitadores podrán ser personal institucional o externo que preferentemente haya participado como formador en procesos electorales anteriores. Los facilitadores, guías del curso, darán asesoría y resolverán las dudas que los participantes tengan sobre algún tema en concreto.

1.2.1.3.1. De la Designación de Facilitadores.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional invitará a todos los servidores electorales de órganos centrales, así como a aquellos externos que reúnan los requisitos académicos y pedagógicos que pudieran integrar la propuesta de facilitadores, la cual deberá ser presentada a más tardar el lunes 19 de septiembre de 2011 a los integrantes de la Comisión.

1.2.1.3.2. Responsabilidades de los Facilitadores

- a) Deberán apegarse estrictamente al contenido temático de cada módulo.

- b) Definir e instrumentar estrategias pedagógicas que favorezcan el logro de los objetivos planteados.
- c) Abordar los contenidos temáticos de tal forma que garanticen la calidad, pertinencia y actualidad.
- d) Comprometerse al cumplimiento de los objetivos de cada módulo en lo particular y del curso en lo general.
- e) Fungir como aplicador durante el proceso de evaluación del aprovechamiento de los participantes.
- f) Verificar las acreditaciones de los observadores antes del inicio formal de las actividades.
- g) Reportar al Director del Servicio Electoral Profesional los incidentes que surjan durante el desarrollo del curso, quien a su vez informará a los integrantes de la Comisión.
- h) Notificar telefónicamente a la Dirección del Servicio Electoral Profesional su llegada a la sede.
- i) Deberá prever cualquier situación de tal forma que pueda estar en la sede correspondiente una hora antes y así dar inicio a cada una de las sesiones del curso en punto de las 9:00 horas.
- j) Al término de cada sesión del curso, deberán complementar el formato de acta circunstanciada en el cual deberán asentar entre otras cosas, la cantidad de participantes en el curso, así como los representantes de partidos políticos presentes en el mismo.

Incorporar en todos sus actos el cuidado y la diligencia profesional.

1.2.1.3.3. De la asistencia de los aspirantes

- a) La asistencia puntual y permanencia total en el curso se considerará obligatoria, siendo requisito indispensable el 100% para la sustentación de la evaluación de aprovechamiento.
- b) Para poder ingresar a cada sesión, el aspirante, deberá mostrar su credencial para votar original, caso contrario no le será permitido el acceso al curso.

- c) Al inicio del curso, el facilitador deberá informar a los aspirantes que la tolerancia máxima es de 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida, una vez que se ha vencido este plazo, no se permitirá el acceso a ningún aspirante. Pasándose lista a las 9:15 horas.
- d) No se aceptarán bajo ninguna circunstancia, justificantes por la no asistencia o por llegar tarde.
- e) El facilitador deberá pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión y al final de la misma. La Dirección del Servicio Electoral Profesional, entregará previamente al facilitador los listados que para tal efecto se hayan elaborado.
- f) El concepto de retardo no existe por lo que los conceptos de registro sólo son ASISTENCIA o FALTA, la asistencia estará validada con la firma del aspirante, no deberán firmar aquellos que no hubieran estado en el momento del pase de lista, se anotará en el recuadro correspondiente la palabra FALTA, evitando dejar en blanco los recuadros para evitar confusiones.
- g) En caso de que algún aspirante no llegue a tiempo para el pase de lista, no podrá permanecer en el lugar donde se imparte el curso y no podrá firmar en la salida, aunque hubiera permitido el paso de toda la sesión.
- h) El aspirante que una vez registrada su asistencia se retire de las instalaciones por más de 20 minutos, no podrá registrar su firma de salida ya que ha incumplido con lo señalado en el punto a).
- i) Quien tenga registrado una FALTA de entrada, salida o ambas, NO PODRÁ presentarse a la evaluación del aprovechamiento correspondiente bajo ningún concepto.
- j) Los facilitadores deberán utilizar el programa diseñado por la Unidad de Informática y Estadística del Instituto para capturar las FALTAS correspondientes de los participantes.
- k) Cada facilitador tendrá que registrar en el sistema de control de asistencia, las faltas desde el término de cada sesión y hasta las 19:00 horas, siendo improrrogable, ya que después de este tiempo no podrá hacer captura o modificación alguna.
- l) El lunes 17 de octubre del año en curso, el facilitador deberá validar con su firma ante la Dirección del Servicio Electoral Profesional, los datos asentados en el programa de captura de inasistencias. Tanto la lista de asistencia como el reporte deberán coincidir plenamente en las asistencias y faltas registradas. No registrar adecuadamente una asistencia o falta en el sistema puede eliminar a

algún aspirante con derecho a calificación o bien permitir que avance alguno que no teniendo derecho, hubiese presentado examen y se le asiente calificación, el sistema sólo registra los datos que se le proporcionen y una vez hecho lo anterior, elimina en automático a los aspirantes con falta. Es claro señalar la gran importancia que reviste el control de asistencias.

- m) La clave para ingresar al sistema de captura será única e intransferible, asignada en forma personal a cada facilitador.

1.2.1.3.4. De la disciplina durante el desarrollo del curso

- a) La indisciplina en el aula o en el recinto donde se efectúan los cursos, así como la falta de respeto a personas y el incumplimiento de estas disposiciones, serán incorporadas al acta circunstanciada correspondiente y notificadas a la Dirección del Servicio Electoral Profesional para que se tomen en conocimiento, valoradas y resueltas por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- b) El uso adecuado de las instalaciones, equipos e insumos que se imparten en este curso, será responsabilidad del facilitador de cada curso.
- c) Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas en las aulas, así como el uso de teléfonos celulares.
- d) Los observadores que asistan a las sesiones del curso, deberán respetar de igual manera las disposiciones de las autoridades que facilitaron las instalaciones y deberán abstenerse de participar en el desarrollo de las sesiones e interactuar con el grupo.

1.2.1.3.5. Curso de fortalecimiento.

En este curso se pretende realizar una capacitación focalizada y especializada que facilite a los participantes recibir información concreta sobre el desarrollo de sus funciones, este curso se realizará aplicando el estudio de caso y con el manejo de documentos propios de la actividad, y será impartido por cada área involucrada: Secretaría Ejecutiva General, Dirección de Capacitación, Organización, Partidos Políticos, Servicio Electoral Profesional y la Unidad de Informática y Estadística.

Este curso es un elemento central del Programa de Capacitación, tiene como objetivo fundamental, dotar a los vocales designados de conocimientos específicos y actualizados para conocer los programas y políticas generales del Instituto, bajo un esquema de exposición de temas 100% prácticos y con la responsabilidad que da a los vocales el saberse ya designados.

Este curso se realizará, para el caso de vocales distritales designados en dos grupos, los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de enero de 2012, con una duración de 22 horas respectivamente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Y para vocales municipales designados será en tres grupos, los días jueves 2, viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de febrero de 2012, con una duración de 22 horas respectivamente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En este curso de fortalecimiento se pretende que las direcciones o áreas expliquen la estrategia de operación respecto a cada una de sus atribuciones.

1.2.2.1. Objetivos

1. Proporcionar a los vocales distritales y municipales designados información actualizada, relevante y fundamental para el desempeño de sus actividades durante el proceso electoral, a través de exposiciones de los Directores de las áreas y su personal, con la finalidad de actualizar los conocimientos relativos a las funciones y atribuciones de los órganos centrales y su vínculo con las juntas correspondientes.
2. Facilitar y fortalecer la comunicación entre los diferentes órganos.
3. Alinear los objetivos de las juntas distritales y municipales con respecto a los órganos centrales.

1.2.2.2. Disposiciones generales sobre el curso de fortalecimiento.

El curso pretende fundamentalmente, aportar a los vocales designados una capacitación focalizada sobre conocimientos específicos que permitirá a los participantes conocer los programas y políticas generales del Instituto para el desarrollo de sus actividades, dictados por los responsables de las unidades administrativas del mismo.

El uso del estudio de caso, se constituye como un elemento primordial en el desarrollo del curso, mismo que incorporará técnicas para el aprendizaje colaborativo y participativo.

Un Caso, es la narración de una situación real de trabajo tomada directamente de los hechos y no surge de la imaginación para crearlo. El método proporciona a los participantes información sobre la gestión directiva y la discusión de un caso, sigue la mecánica del aprendizaje inductivo, que va de lo particular a lo general.

El estudio de caso es un ejercicio vivencial, intenso y comprometido, basado en situaciones reales del Instituto, que permitirá a los vocales asimilar los temas básicos electorales y de dirección, anticipando experiencias que la vida les irá dando.

Se proporcionará material generado por cada una de las áreas involucradas.

1.2.2.3. Temario del curso

El desarrollo del curso de fortalecimiento en sus dos fases, se efectuará preferentemente en las instalaciones del Instituto o en algún otro lugar, de acuerdo con la disponibilidad de espacios para el adecuado desempeño de los trabajos de los vocales designados (135 vocales distritales y 375 municipales), el cual se efectuará en algún sitio apropiado ubicado en la Ciudad de Toluca. Los temas a abordar serán los siguientes:

Tabla 12. Temas a abordar en el curso de fortalecimiento para vocales designados

Día	
1	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida e introducción a... • Organización de las mesas electorales. • Organización y material electoral. • Desarrollo de sesión de capacitación. • Jornada electoral. • Sesión de cómputo. • Cierre de sesión. • Cierre de sesión.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de representantes de los partidos políticos. • Registro de candidatos. • Precampañas. • Campañas electorales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de Mesas Directivas de Casilla. • Estrategias y apoyo. • Cultura político-democrática. • Programa de Capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Resultados Electorales Preliminares.
	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica.

Día	Tema
3	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento de aspirantes a instructores y capacitadores. • Evaluación del desempeño.
	<ul style="list-style-type: none"> • Clínica procesal del sistema de medios de impugnación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Controversias en materia de propaganda electoral.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento administrativo sancionador.
	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y solución de conflictos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones humanas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia en materia electoral
4	<ul style="list-style-type: none"> • Principios electorales
	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la acción electoral

La designación de los facilitadores y el programa relativo será presentada y aprobada por la Comisión del SEP a más tardar en el mes de noviembre de 2011. Los facilitadores tomarán un curso de actualización docente para el mejor desempeño de sus funciones, la Dirección del Servicio Electoral Profesional en coordinación con el Centro de Formación y Documentación Electoral presentarán el proyecto correspondiente.

1.3. Evaluación

Este programa específico considera los elementos relativos a las evaluaciones del aprovechamiento y del desempeño, a través de instrumentos objetivos que garanticen en todo momento imparcialidad y transparencia.

Como en los procedimientos anteriores, durante el desarrollo de las evaluaciones podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

1.3.1. Evaluación del aprovechamiento.

La evaluación del aprovechamiento del Curso de Formación para aspirantes a vocales estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto; será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta y tres versiones; la impresión, ensamble y resguardo se desarrollarán ante la fe de Notario Público.

La impresión del examen se llevará a cabo el martes 18 de octubre de 2011, en el auditorio del Instituto, podrán estar presentes los Consejeros Electorales de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

La calificación se aplicará el sábado 22 de octubre de 2011, a las 11:00 horas y de manera simultánea en las sedes correspondientes; tendrá una duración de 2 horas, considerando que este es el tiempo adecuado para atender de manera óptima la cantidad de preguntas incluidas en el mismo.

Es importante referir que la evaluación se aplicará por medio de un operativo institucional, contando con servidores electorales comisionados de todas las áreas. La calificación del examen será automatizada y se realizará el martes 25 de octubre de 2011 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia de los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público. Previo a esta calificación el lunes 24 de octubre se elaborará la clave correspondiente en la plantilla electrónica para la calificación.

Serán considerados aprobados aquellos ciudadanos que obtengan una calificación mínima de 80 puntos en escala de 0 a 100. Lo anterior, para efectos de la expedición de constancias y para la ponderación, en caso de que los aspirantes a vocales distritales y municipales aprobados y no designados deseen concursar posteriormente por un puesto de instructor o capacitador.

De los listados generados con los resultados de esta evaluación, continuarán en el proceso de selección los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (405 ciudadanos) además de los 9 con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios (1,125 ciudadanos). Obteniéndose de esta forma un total de 1,530 aspirantes finalistas para cubrir 135 puestos vacantes de vocales distritales y 375 puestos vacantes de vocales municipales.

1.3.1.1. Disposiciones generales.

- a) Todos los participantes del curso de formación deberán sustentar una evaluación de aprovechamiento diseñada y aplicada por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, a efecto de medir los conocimientos adquiridos por los aspirantes a vocales y comprobar así, el logro de los objetivos del curso.
- b) La aplicación de la evaluación será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará el sábado 22 de octubre de 2011, en punto de las 11:00 horas, con una duración máxima de 15 minutos.
- c) La fecha prevista para la evaluación, bajo ninguna circunstancia podrá ser anticipada o pospuesta.
- d) Los participantes deberán llegar a la sede que le corresponde a las 10:00 horas con la finalidad de organizar sus grupos y todo lo necesario para dar inicio a la evaluación de aprovechamiento.
- e) La evaluación de aprovechamiento dará inicio en punto de las 11:00 horas y tendrá una duración máxima de 2 horas a partir de su inicio.
- f) Para acreditar el curso de referencia, será necesario aprobar la evaluación de aprovechamiento que será de opción múltiple y estará estructurada por una serie de reactivos enunciados en formato de preguntas referentes a cada uno de los módulos que integran el curso en mención, así como cumplir con el requisito de asistencia previamente establecido.
- g) Para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar con fotografía (original).

- h) Los sustentantes no podrán ingresar al aula en la que se aplicará la evaluación del aprovechamiento portando teléfonos celulares, computadoras, tabletas electrónicas, calculadoras, fólderes, carpetas, hojas, libretas, libros, entre otros.
- i) Los nueve aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones por municipio y distrito en los casos ya señalados podrán continuar dentro del proceso de selección.
- j) No se permitirá el acceso a personas sin acreditación.
- k) Una vez concluida la evaluación el paquete con los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuesta deberán ser devueltos de manera inmediata a la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Es conveniente aclarar que los cuadernillos de preguntas están foliados y codificados; por lo que deberán devolverse en la cantidad entregada en su momento, caso contrario podrá ser objeto de responsabilidad para el facilitador respectivo.

- l) El desempeño del facilitador será evaluado de manera anónima por los participantes del curso de formación respectivo, al término de la sesión del domingo 16 de octubre de 2014. Al efecto la Dirección del Servicio Electoral Profesional ha diseñado un formato que cada facilitador deberá entregar a los aspirantes a fin que éstos den respuesta y éste los remita a la Dirección.

1.3.1.2. Dirección de evaluación.

a) Banco de reactivos.

El banco de reactivos y la serie de respuestas correctas se capturarán en un sistema automatizado y encriptado, mismo que será desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, la elaboración de los reactivos será responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

El banco de reactivos se integrará por 780 reactivos, mismos que estarán estructurados con base en los contenidos del material didáctico de los módulos 1 al 10, mismo que independientemente de su entrega física al inicio de la primera sesión, será publicado con antelación en la página Web del Instituto.

b) Estructura de la evaluación.

La asignación de preguntas se realizará considerando la siguiente tabla:

Tabla 13. Distribución de reactivos para la evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales.

Módulo	Tema	Reactivos por tema	Reactivos por examen
1	Características básicas del Sistema Electoral Mexicano.	30	5
2	Partidos políticos: derechos y obligaciones.	90	15
3	Estructura y funcionamiento del IEEM.	60	10
4	Sistema electoral y procesos electorales en el Estado de México.	60	10
5	Preparación de la elección.	120	20
6	Jornada electoral.		20
7	Actos posteriores a la jornada electoral.	90	15
8	Delitos electorales.	90	15
9	Sistema de medios de impugnación		10
10	Jurisprudencia	60	10
Totales		780	130

c) Tipo de preguntas.

Las preguntas que se utilizarán para integrar el banco de reactivos serán de opción múltiple con cuatro posibles respuestas representadas con las letras A), B), C) y D), respectivamente.

El banco de reactivos de opción múltiple, corresponde al tipo de pruebas denominadas objetivas de selección de respuestas, ya que exigen del evaluado: memoria, comprensión, capacidad de análisis y capacidad para establecer relaciones.

d) Procedimiento para la elaboración de la evaluación.

1. La elaboración de la evaluación se realizará por parte de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, será capturada en un sistema único desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, mismo que será entregado en un equipo de cómputo el viernes 7 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en presencia de un Notario Público, de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión del SEP o sus representantes así como representantes acreditados de los partidos políticos.

Invariablemente se utilizará un solo equipo de cómputo para la realización del banco de reactivos con la finalidad de evitar que se pueda sustraer por algún método la información. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados: los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compact Flash SD, y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, y desactivar el explorador de Internet.

- Después de capturados los reactivos de la evaluación, el equipo de cómputo será trasladado al auditorio ante la presencia de Notario Público, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del SEP y representantes acreditados de los partidos políticos, el martes 18 de octubre a las 10:00 horas para llevar a cabo la impresión de los cuadernillos de preguntas.

Una vez que se tenga elaborado el examen mismo, la computadora será sellada y firmada por todos los miembros de la Comisión sin excepción. Una vez que se termine la impresión de exámenes volverá a resguardarse, sellar y firmar por todos los miembros de la Comisión y el Notario Público.

- Los campos considerados para la estructura de los datos a usar son:

No. de módulo	Título	Módulo	Lista	Opciones			
				A)	B)	C)	D)

- Para la impresión de los cuadernillos se utilizará un algoritmo que considere una función para la generación de un número aleatorio, a efecto de que se seleccionen las preguntas que integrarán cada uno de los tres tipos diferentes de cuadernillos.

- Se prepararán tres tipos diferentes de cuadernillos de preguntas para su aplicación, versión 1, versión 2 y versión 3. El cuadernillo será impreso en papel bond tamaño carta, engrapado en la parte superior izquierda; la impresión será por ambas caras de la hoja y sólo se imprimirán ejemplares en número igual al de las listas generadas por cada grupo, incorporando todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

- La numeración de las preguntas, será consecutiva del 1 al 120, agrupándola por cada uno de los módulos referidos.

- Los sobres que contendrán la evaluación deberán estar etiquetados y deberán señalar como contenido: sede, grupo, número de cuadernillos, número de hojas de respuesta e identificadas por sede y grupo, un sobre para talones desprendibles, un formato de acta circunstanciada y un listado de asistencia para firma de los aspirantes.

8. La generación aleatoria automatizada, impresión, ensobretado y resguardo de la evaluación, se realizará ante Notario Público, los Consejeros Electorales de la Comisión del SEP y representantes acreditados de los partidos políticos, en el auditorio y con apoyo de la Unidad de Informática y Estadística. No se permitirá la entrada con fólder, carpetas, libretas, hojas y medios magnéticos de grabación, entre otros.
9. Al concluir con la impresión y ensobretado, éstos quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva General para ser entregados a los facilitadores o servidores electorales designados para la actividad, el sábado 22 de octubre de 2011 para su aplicación.

e) Datos generales.

Fecha:	Martes de octubre de 2011
Lugar:	Auditorio del Instituto
Horas de inicio:	08:00 horas
Hora estimada de fin:	18:00 horas
Cuadernillos a imprimir:	2,550
Descansos:	3 de 5 minutos (12:00 horas, 16:30 horas y 20:00 horas) y 2 de 30 minutos para comida y cena (14:30 horas y 21:00 horas)
Servidores electorales participantes:	12 servidores electorales.
Lugar de guarda y custodia de sobres con evaluaciones:	Oficina facilitada por la Secretaría Ejecutiva General.

1.3.1.3. Aplicación.

a) Operativo para la aplicación de la evaluación.

La entrega de exámenes se llevará a cabo el sábado 22 de octubre de 2011, a cada facilitador o servidores electorales comisionados para la actividad. Se realizará en la Secretaría Ejecutiva General ante la presencia del Notario Público, los Consejeros Electorales de la Comisión del SEP y representantes acreditados de los partidos políticos, en los horarios siguientes:

Tabla 14. Horario de entrega.

No. de Sede	Sede	Horario de entrega
1	Toluca	9:30 horas
2	Tenancingo	8:35 horas
3	Tejupilco	7:00 horas
4	Valle de Bravo	8:30 horas
5	Atlacomulco	8:40 horas
6	Tlalnepantla	8:25 horas
7	Zumpango	7:20 horas
8	Ecatepec	7:25 horas
9	Texcoco	7:00 horas
10	Otumba	7:00 horas
11	Nezahualcóyotl	7:00 horas
12	Amealco	7:00 horas
13	Tehuacan	7:15 horas

El examen dará inicio a las 11:00 horas y debe concluir dos horas después en cada una de las sedes establecidas. Los facilitadores deberán estar presentes en la sede que le corresponda a más tardar a las 10:00 horas para llevar a cabo la organización de sus grupos.

b) Procedimiento para la evaluación.

Los facilitadores deberán exigir el original de la credencial para votar con fotografía y el folio de la solicitud correspondiente, para dar acceso al aula.

- Al iniciar la evaluación, el facilitador dará lectura a la etiqueta de contenido del sobre, solicitando un testigo de asistencia y mostrando el sobre que se encuentra debidamente sellado y/o firmado por el Notario Público, dicho sobre no deberá presentar enmendaduras ni rupturas.
- El facilitador hará del conocimiento de los participantes que la duración máxima de la evaluación es de dos horas contadas a partir de la hora de inicio, sin que pueda extenderse. Asimismo, les informará que no se permitirán el uso de computadoras portátiles, tabletas electrónicas, agendas electrónicas, teléfonos celulares, ni la consulta de documentos o libros. Esto se informará desde el inicio del examen. En caso de que algún participante haga caso omiso a lo señalado,

se procederá a cancelar la hoja de respuestas y se asentará en el acta correspondiente.

- El facilitador les recordará que la evaluación podrá ser presentada por todos los solicitantes que hayan participado en las dos sesiones. El examen no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la señalada; la no sustentación del examen es motivo de descalificación automática.
- El desarrollo del examen será continuo. El examinado no podrá abandonar momentáneamente el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.
- El facilitador al entregar el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas, solicitará a cada participante firme la lista, anote su nombre en el talón desprendible de la hoja de respuesta, marque su calificación de su evaluación y entregue el talón; dichos documentos serán colocados en el sobre que para tal efecto se proporcione.
- Al término de la evaluación, sin excepción alguna el facilitador deberá recoger los cuadernillos de preguntas y la hoja de respuesta; las hojas de respuesta deberán ser colocadas en un sobre, debidamente sellado y firmado, el cual deberá ser colocado a su vez dentro de un sobre doble carta junto con los cuadernillos de preguntas y se sellará, solicitándole al testigo que verificó la apertura del sobre que lo firme en la lista de asistencia, los talones de hojas aplicadas y el acta circunstanciada deberán estar anexas por fuera del sobre. Los observadores acreditados de los partidos políticos deberán firmar también los sobres.

Los facilitadores al término de la evaluación se trasladarán de manera inmediata al Instituto debiendo entregar el sobre sellado que contiene los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuesta, así como la lista de asistencia, los talones desprendibles y el acta circunstanciada a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, donde se abrirá el sobre doble carta, se separará sin abrir el sobre que contiene las hojas de respuesta y se procederá al conteo de los talones, mismos que al finalizar la recepción serán entregados a la Unidad de Informática y Estadística (UIE) para su captura.

c) Acreditación de observadores.

Cada uno de los partidos políticos podrá acreditar observadores, a más tardar veinticuatro horas antes del inicio de la aplicación (viernes 21 de octubre de 2011 a las 11:00 horas). Dichos observadores deberán abstenerse de intervenir en el desarrollo y aplicación de la evaluación y no podrán comunicarse con los sustentantes; cualquier comentario que tuvieran que formular lo harán al facilitador y se asentará en el acta

circunstanciada al concluir la evaluación. Asimismo, podrán acreditarse observadores por parte de los Consejeros Electorales. La Dirección del Servicio Electoral Profesional informará a los facilitadores los nombres de los observadores representantes de los partidos políticos.

1.3.1.4. Calificación.

a) Base de cálculo para la determinación de calificación.

El examen estará integrado por 120 preguntas y la calificación será considerada en una escala de 0 a 100 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

Número de aciertos / 120 X 100 = Calificación de la evaluación

Se considerará la calificación con tres decimales y, en caso de empate, el orden de prelación en la entrega de la solicitud.

Para que los participantes tengan derecho al registro de calificación final, será requisito indispensable haber cubierto 100% de las asistencias al curso de formación, quedando descalificada automáticamente a la persona que tenga alguna falta.

b) Procedimiento para la calificación

Los sobres sellados de las hojas de respuesta y cuadernillos de preguntas, permanecerán en resguardo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional hasta el martes 25 de octubre a las 10:00 horas, cuando serán trasladados al auditorio del Instituto en presencia del Secretario Público para realizar la lectura de las hojas de respuesta, mismas que se calificarán en una sola jornada y se integrarán los resultados de las hojas de calificación correspondiente. Esta actividad se realizará con apoyo de la Unidad de Informática y Estadística. El lunes 24 de octubre para la calificación del examen se elaborará una clave en las oficinas que ocupa la Dirección del SEP a cargo de personal de esta Dirección.

Los resultados serán recibidos y resguardados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, obteniéndose posteriormente el listado de los aspirantes que continuarán en el proceso de selección y podrán presentar evaluación psicométrica, publicándose la lista correspondiente en la página de Internet del Instituto a más tardar el viernes 4 de noviembre de 2011.

1.3.1.5. De las constancias.

Se expedirá constancia de conclusión satisfactoria del curso de formación a quienes cubran la totalidad de los requisitos de asistencia y evaluación de 80 como mínimo en el aprovechamiento, establecidos en el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados.

1.3.1.6. Solicitud de calificaciones y/o revisión de examen

Los aspirantes a ocupar un cargo con funciones directivas del Servicio Electoral Profesional en Órganos Desconcentrados que hayan presentado la evaluación del aprovechamiento, podrán solicitar dentro del término de dos días contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas con los aspirantes seleccionados, el resultado de su calificación y/o la revisión de su examen.

La solicitud deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Servicio Electoral Profesional, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca; si el solicitante omite señalar domicilio o el señalado se encuentra fuera del municipio de Toluca, éstas se practicarán por estrados.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional en término de 48 horas resolverá sobre el resultado de la revisión de examen.

- **Entrega de calificación**

La Dirección del Servicio Electoral Profesional señalará día y hora para que el aspirante se presente en la oficina de la Dirección a recibir su calificación por escrito. El solicitante deberá presentarse en la fecha indicada para la entrega de su calificación, identificándose con su credencial para votar.

Procedimiento de revisión de examen

La revisión de examen se llevará a cabo en la Dirección del Servicio Electoral Profesional, quien señalará el día y hora para su desahogo, el aspirante deberá estar puntualmente en la fecha establecida para la revisión, identificándose con su credencial para votar.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional estará a cargo del desahogo de la revisión de examen y levantará acta circunstanciada para constancia legal.

El representante de la Dirección pondrá a la vista del aspirante la hoja de respuestas identificando el número de versión del examen, así como su respectivo talón

desprendible, a efecto de que reconozca que los datos que contienen son los que él de su puño y letra asentó.

Se pondrá a la vista la clave que contenga las respuestas correctas de la versión del examen que se revisa, así como el cuadernillo de preguntas.

Se identificarán las respuestas que el aspirante contestó correctamente, así como las que respondió de forma incorrecta.

Las respuestas incorrectas se confrontarán con la clave para verificar que estas fueron calificadas correctamente.

Al finalizar el procedimiento de revisión se cierra el acta en instancia, en la que conste la revisión de examen, asentándose en ella la hora y las firmas de los que participaron.

- **Destrucción de materiales**

Una vez finalizado el Proceso Electoral 2012, la Dirección del Servicio Electoral Profesional destruirá todo el material relativo a esta evaluación, en presencia de los integrantes de la Comisión en charge, las comisiones de su sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, y se levantará el acta correspondiente de la actividad.

1.3.2. Evaluación del desempeño.

La evaluación de desempeño "es un proceso estructural y sistemático para medir, evaluar e incentivar los actitudes, comportamientos y resultados relacionados con el trabajo" (Domínguez, 2003, p.165) y grado de eficacia con el que los servidores públicos con funciones directivas en órganos desconcentrados llevan a cabo las actividades y responsabilidades de los puestos que desempeñan, con el fin de descubrir en qué medida es productivo el empleado, y si podrá mejorar su rendimiento futuro.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional, será la responsable de la aplicación de la evaluación del desempeño en cada junta distrital y municipal mediante un operativo institucional con la participación de servidores electorales para el traslado de los paquetes con las evaluaciones.

1.3.2.1 Objetivo general

Medir los niveles de rendimiento y comportamiento laboral individual y grupal de los miembros del Servicio Electoral Profesional con funciones directivas en los órganos desconcentrados, mediante instrumentos y bases técnicas que permitan determinar el

cumplimiento de políticas y programas, funciones y metas institucionales y, en general, medir los resultados alcanzados en el desempeño del Servicio Electoral.

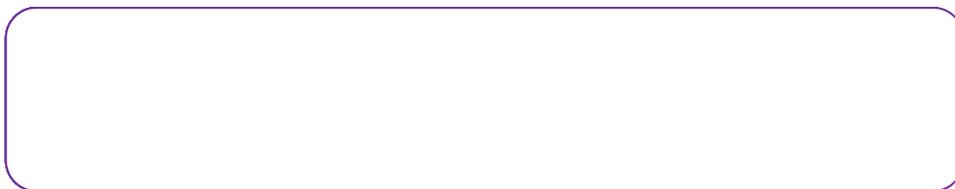
1.3.2.2 Objetivos específicos

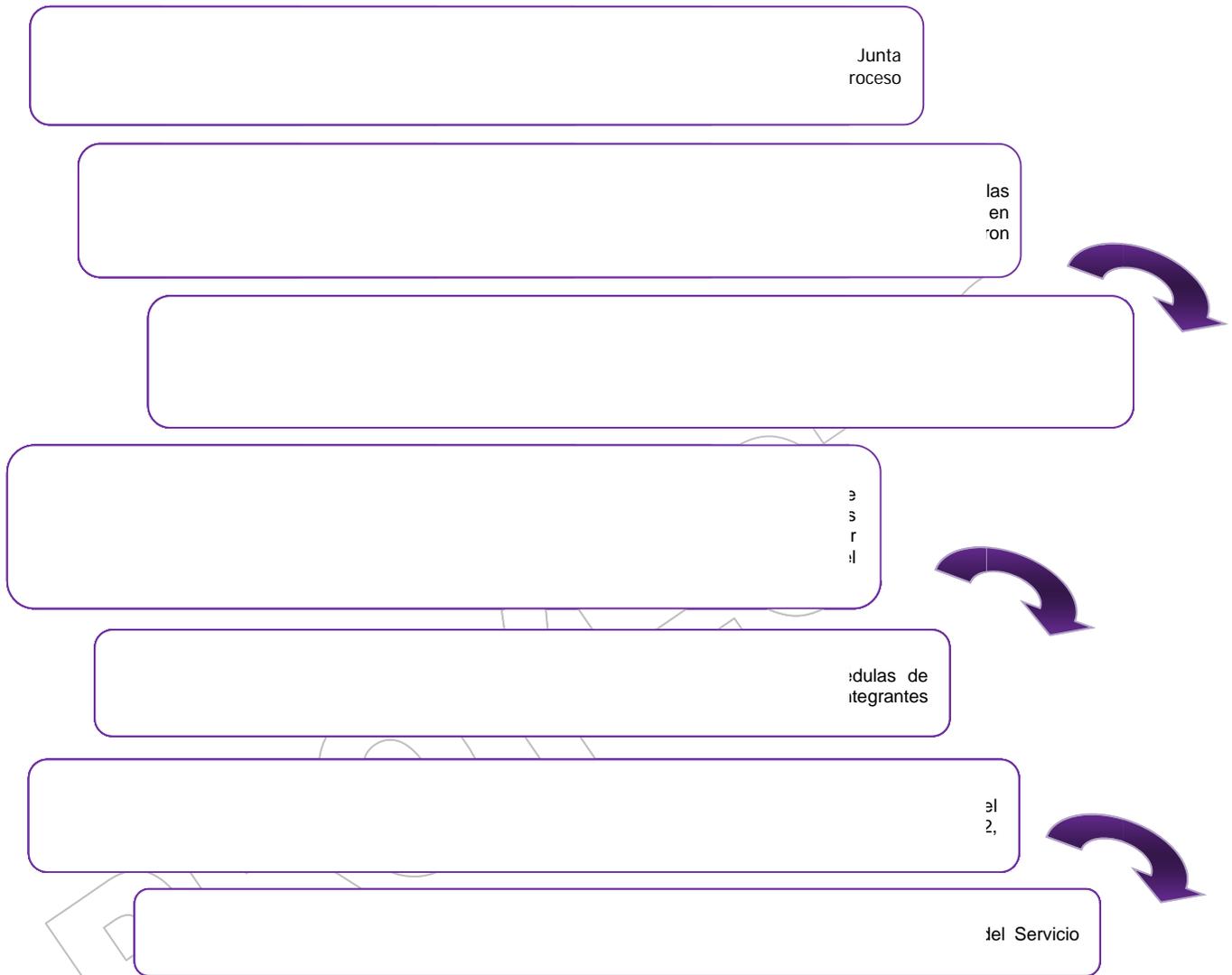
- Evaluar las cualidades del desempeño individual y grupal de los miembros del Servicio Electoral Profesional con respecto al cumplimiento de objetivos y metas (comportamiento).
- Establecer el valor relativo de la contribución de los Vocales al proceso electoral y ayudar a evaluar los logros individuales.
- Medir el apego de los servidores públicos electorales a las políticas y principios que rigen la actividad del Instituto (contribución al trabajo laboral e institucional).
- Brindar información referencial para establecer acciones tendientes a promover el desarrollo profesional de los servidores públicos electorales, con la finalidad de consolidar el quehacer Institucional.
- Medir el nivel de integración con el equipo de los Vocales de cada junta.
- Establecer un estándar homogéneo de competencias entre los vocales.

1.3.2.3 Metodología para el diseño de cédulas de evaluación

En el diseño de las cédulas de evaluación del desempeño, se considerarán diversos elementos, considerando específicamente para el caso de las cédulas de efectividad, se atenderá a la experiencia de procesos anteriores y a las consideraciones de las diferentes áreas del Instituto respecto a las actividades que desarrollan los vocales con respecto a las mismas y que se encontrarán incluidas en el Programa Anual de Actividades 2012, del cual derivan diferentes manuales y procedimientos considerados por las áreas operativas. Para el caso del resto de las cédulas, se considerará de igual manera la experiencia de procesos anteriores.

Descripción gráfica de los pasos para el desarrollo de cédulas:





1.3.2. Actores a evaluar

Con el propósito de evaluar el desempeño de los Vocales adscritos a las juntas distritales y municipales, y en apego a lo establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se consideró oportuno aplicar el llamado método de evaluación de 360° que implica llevar a cabo la calificación de la persona evaluada desde la óptica del superior, sus pares, los consejeros distritales, los consejeros municipales y los representantes de los partidos políticos, obteniéndose así una valoración multiperceptual.

En estricto apego al Estatuto del Servicio Electoral Profesional los factores de evaluación son: la Efectividad, el Apego a estándares profesionales fundados en

principios de actuación y el Trabajo en equipo, mismos que se consideran como apropiados, en función del objetivo, naturaleza y alcance de las actividades desarrolladas por los evaluandos, durante el proceso electoral 2012.

Factor: Efectividad.

Evalúa el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de acuerdos del Consejo General, de la Junta General y de las distintas comisiones, considera también elementos del Programa Anual de Actividades del área a la cual se encuentra adscrito el personal del Servicio. Este factor observa el logro con relación a su efecto, costo, tiempo y recursos empleados e incluye a sí mismo, aspectos como la toma de decisiones, profesionalismo y colaboración entre otros.

Factor: Apego a estándares profesionales fundamentados en principios de actuación.

Mide específicamente la observancia puntual de los principios que rigen la actividad del Instituto por parte de los miembros del servicio en su desempeño cotidiano.

Factor: Trabajo en equipo.

Evalúa la mutua colaboración de los miembros de un grupo de trabajo con el fin de alcanzar el resultado funcional determinado. Mide el desempeño particular de cada Vocal en función de su actitud hacia el trabajo en equipo, relaciones interpersonales, clima laboral, comunicación, solución de problemas, desarrollo laboral, resultados globales considerando aspectos funcionales y de organización interna que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

1.3.2. Procedimiento

Por cada factor, serán diseñadas cédulas que contendrán diversas preguntas relacionadas con el tema a evaluar en colaboración con las Direcciones del Instituto, de acuerdo con las metas y objetivos programáticos de las mismas; cada subfactor tendrá que ser considerado por los evaluadores en hojas especiales y para el Órgano Central capturar en un sistema automatizado que diseñará la Unidad de Informática y Estadística, calificando la actuación de cada Vocal por cada subfactor, otorgándole calificación de 0 a 5 puntos mediante la escala valorativa que a continuación se describe. La evaluación comprende todo el periodo de actuación, es decir, desde su designación hasta la última sesión de las Juntas y los Consejos correspondientes.

Escala Valorativa

La escala de calificación en las cédulas para la evaluación de los factores considerados, contempla cinco indicadores que definen los niveles de desempeño de la siguiente forma:

Tabla 15. Escala valorativa.

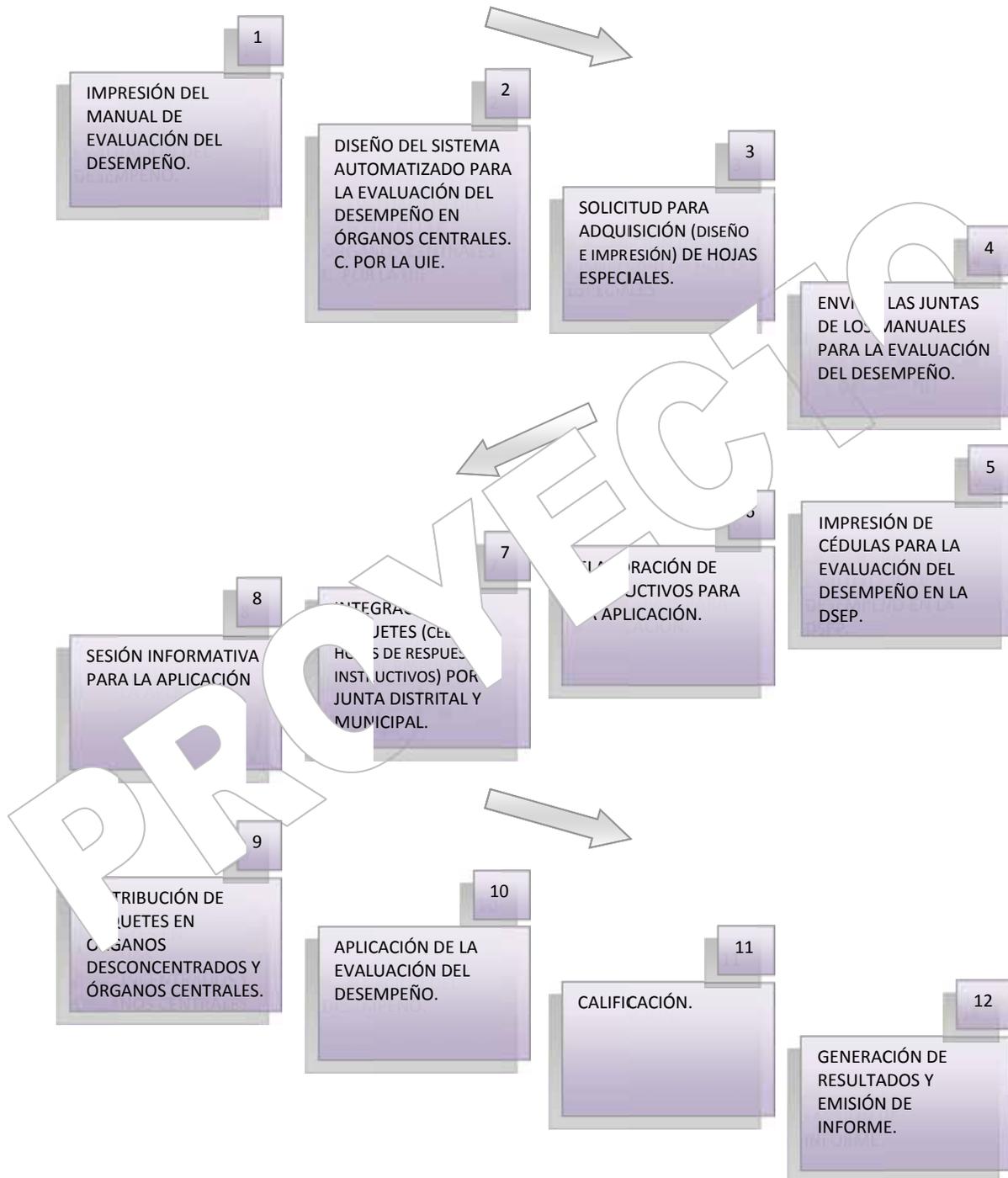
	Indicador	Valor
a.	Excelente	5
b.	Bueno	4
c.	Regular	3
d.	Malo	2
e.	Deficiente	1

- El indicador *excelente* identifica un desempeño que supera notablemente lo planteado o programado.
- El indicador *bueno* representa el valor que identifica un desempeño que evidencia un cumplimiento cabal de lo planeado.
- El indicador *regular* representa un valor equivalente al cumplimiento apenas satisfactorio que evidencia un logro cercano a lo exigido.
- El indicador *malo* representa el valor ubicado debajo de lo esperado.
- El indicador *deficiente* representa un valor en definitiva inaceptable para los estándares profesionales del Instituto.

Tabla 16. Cédulas por factor.

No. de Cédula	Factor
1	Efectividad
2	Apego a estándares profesionales fundados en principios de actuación
3	Trabajo en equipo

Diagrama de evaluación



1.3.2.6 Instrumentación

- a) Se solicitará la impresión de hojas de respuesta especiales para lector de marcas ópticas para aplicar la evaluación.
- b) Impresión de cédulas en cantidad suficiente de acuerdo con el número de evaluadores. Este procedimiento se realizará con toda oportunidad en la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
- c) La Unidad de Informática y Estadística según la viabilidad diseñará un sistema automatizado para la evaluación del desempeño para uso del Órgano Central.
- d) Se integrarán los paquetes para cada área del órgano central y para cada Junta Distrital y Municipal.
- e) Se generará el instructivo para su aplicación en las Juntas Distritales y Municipales.
- f) Se solicitará a cada área, apoyo de personal operativo institucional de aplicación.
- g) Se realizará la sesión informativa por personal comisionado para la aplicación.
- h) Una vez aplicada la evaluación, se procederá a la calificación con auxilio de la Unidad de Informática y Estadística.
- i) Se imprimirán los resultados y se emitirán los informes correspondientes.
Los cédulas serán presentadas ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional previo a la designación de los vocales.
- k) Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, se podrá solicitar la elaboración de las cédulas de evaluación por parte de asesores externos y de ser posible se capacitará al personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional para el mismo efecto.
- l) Con los resultados obtenidos de la evaluación del desempeño se realizarán los análisis estadísticos correspondientes para establecer el estándar de competencia entre los vocales.

Evaluadores y esquemas de evaluación

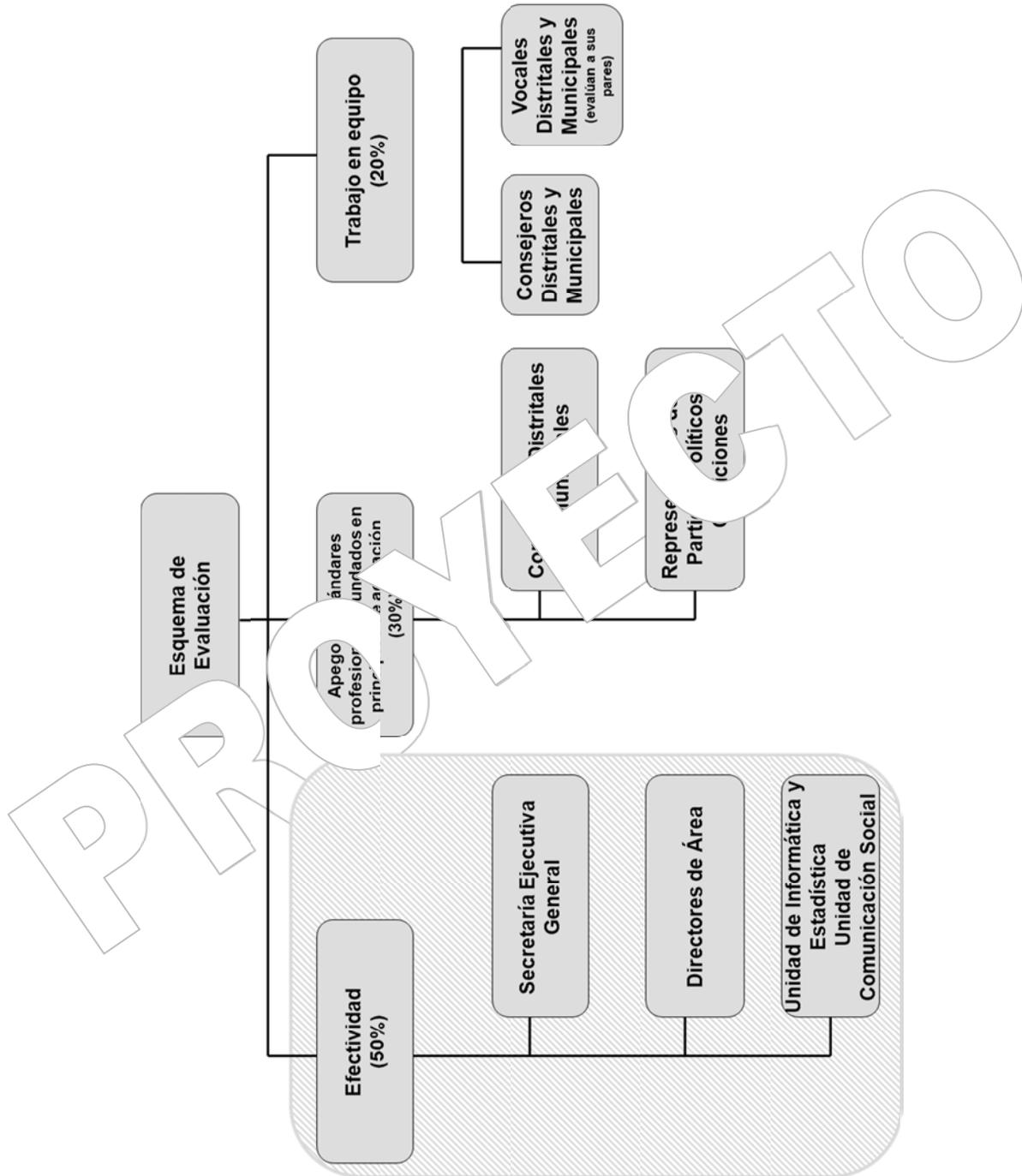
A efecto de llevar a cabo la evaluación de Vocales Distritales y Municipales en forma estrictamente técnica y de manera objetiva, se han definido distintos evaluadores múltiples, así como una ponderación para cada factor al que se asigna un porcentaje específico, de tal forma que los evaluadores serán, el Secretario Ejecutivo General, los Directores de Organización, Capacitación, Partidos Políticos, Administración, Jurídico – Consultiva, Servicio Electoral Profesional, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística, el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, los consejeros de los Consejos Distritales y Municipales, los representantes de partidos políticos y/o coaliciones y los Vocales de cada junta, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 17. Evaluadores y esquemas de evaluación

Características / Evaluadores	Secretario Ejecutivo General	Directores de Área (DO, DC, DPP, DA, DSEP, DJC) y Jefes de Unidad (UIE y UCS)	Consejeros Distritales y Municipales	Representante de Coalición o Partido Político, en cada Consejo Distrital y Municipal	Consejeros Distritales y Municipales	Vocales Distritales y Municipales
Evaluado	Vocales Ejecutivo, Organización Electoral y Capacitación de las Juntas Distritales y Municipales.					
Factor	Efectividad		Apego a estándares profesionales fundados en principios de actuación		Trabajo en equipo	
Ponderación	20%	30%	20%	10%	10%	10%

Con base en lo anterior, la calificación final para cada Vocal se obtendrá de la suma de cada uno de los factores en la escala de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la ponderación ya señalada, entendiéndose como calificación global en la gestión del Servicio, aquella igual o superior a 8.0.

Esquema gráfico de evaluación



La Unidad de Informática y Estadística según la viabilidad, diseñaría un sistema automatizado para la evaluación del desempeño para uso del Órgano Central.

Normas y ejecución del procedimiento

1. Corresponderá a la Dirección del Servicio Electoral Profesional previo a su aplicación, difundir los parámetros de la evaluación de las correspondientes cédulas, así como, coordinar y vigilar las normas y procedimientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.
2. Los evaluadores y evaluados deberán observar y cumplir, en todo momento, las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de la evaluación.
3. La Dirección del Servicio Electoral Profesional en coordinación con las Direcciones y Unidades, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva General, llevará a cabo la aplicación de la evaluación, vigilando que ésta se sustente en parámetros objetivos, medibles y verificables.
4. La Dirección del Servicio Electoral Profesional establecerá los plazos y términos para la aplicación de la evaluación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y de la Junta General.
5. La evaluación se realizará utilizando como medio de respuesta especiales para lector de marcas ópticas.
6. La Unidad de Informática y Estadística según la viabilidad, diseñaría un sistema automatizado para la evaluación del desempeño para uso del Órgano Central.
7. La lectura de las hojas de respuesta y el procesamiento de datos y emisión de reportes se realizarán con el auxilio del personal de la Unidad de Informática y Estadística.
8. La Dirección del Servicio Electoral Profesional llevará el registro y control del procedimiento de evaluación, y emitirá un informe de resultados finales que presentará a la Secretaría Ejecutiva General, a la Comisión del Servicio Electoral Profesional y a la Junta General.
9. La evaluación del desempeño se efectuará conforme a los plazos que se señalen en el Programa Anual de Actividades 2012.
10. La Evaluación del Desempeño deberá considerar a los Vocales que hayan sido sustituidos por cualquier circunstancia, y la calificación obtenida con base en las cédulas 1 y 2 se asentará en los registros correspondientes.
11. Para efectos de la cédula de efectividad, los evaluadores deberán contar, en su caso, con la documentación soporte en la que se funde la calificación asignada.

1.3.2.7 Aplicación

1. Vocales de Juntas Distritales

- a. La aplicación de la evaluación del desempeño en las 45 Juntas Distritales se efectuará de acuerdo con la programación de sesiones que envíe la Dirección de Organización a la Secretaría Ejecutiva General, misma que se realizará en las instalaciones de cada Junta durante la última sesión del Consejo Distrital, preferentemente en forma simultánea en todos los distritos, salvo los casos en los que persista la resolución de algún recurso o juicio de inconformidad, en las cuales se aplicará en su oportunidad. La evaluación por parte de las áreas de Órganos Centrales se realizará en los meses de julio y agosto de 2012.
- b. Para llevar a cabo la evaluación en Órganos desconcentrados, se solicitará el apoyo del personal de las diferentes Direcciones y Unidades del Instituto en operativo institucional
- c. La distribución de cada una de las cédulas para la aplicación de la evaluación en las Juntas Distritales se hará de la siguiente manera:

Tabla 18.

Cédulas / Concepto	Evaluadores	Fórmula	Total
Cédula 1	<p>El personal que evaluará a los vocales en particular:</p> <p>Secretario Ejecutivo General (3 cédulas)</p> <p>6 Directores de Área (18 cédulas)</p> <p>2 Jefes de Unidad (6 cédulas)</p>	<p>27 por cada Junta</p> <p>$(27 \times 45 \text{ juntas distritales}) = 1,215$</p>	1,215
Cédula 2	<p>6 Consejeros electorales de las juntas distritales por cada uno de los Vocales.</p> <p><i>* Por definir Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones dependiendo de la cantidad que se integre para el proceso electoral 2012.</i></p>	<p>$6 \text{ (Consejeros)} \times 3 \text{ (Vocales)} = 18 \text{ (por junta distrital)}$</p> <p>$(18 \times 45 \text{ juntas distritales}) = 810$</p>	810 *

Cédulas / Concepto	Evaluadores	Fórmula	Total
Cédula 3	6 Consejeros electorales de las juntas distritales por cada uno de los Vocales. 3 Vocales Distritales	6 (Consejeros) x 3 (Vocales) = 18 (por junta) (18 x 45 juntas distritales) = 810 3 x 2 cédulas cada uno = 6 (6 x 45 juntas distritales) = 270	1,080

* Por definir dependiendo de la cantidad de representantes y coaliciones que se integren para el proceso electoral 2012.

- d. Las cédulas que deberán ser llenadas en Órganos Centrales serán 1,215 (cédula 1).
- e. La cédula 2 será calificada por los Consejeros Distritales de manera individual para cada uno de los Vocales, lo que representa 310 faltando por determinar la cantidad por los partidos políticos y coaliciones que se integren para el proceso 2012.
- f. La cédula 3 será calificada por los Consejeros Distritales de manera individual para cada uno de los Vocales, lo que representa 810 cédulas y además, será aplicada entre los Vocales distritales, haciendo una suma de 270, para un total de 1,080.
- g. Las cédulas a aplicar se durante el proceso de evaluación para Vocales Distritales será de 3,105 faltando considerar la de los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

2. Vocales de Juntas Municipales

- a. La aplicación de la evaluación del desempeño en las 125 Juntas Municipales se efectuará de acuerdo con la programación de sesiones que envíe la Dirección de Organización a la Secretaría Ejecutiva General, misma que se realizará en las instalaciones de cada Junta durante la última sesión del Consejo Municipal y preferentemente en forma simultánea en todos los municipios, salvo los casos en los que persista la resolución de algún recurso o juicio de inconformidad, en las cuales se aplicará en su oportunidad. La evaluación por parte de las áreas de Órganos Centrales se realizará en los meses de julio y agosto de 2012.

- b. Para llevar a cabo la evaluación en Órganos Desconcentrados, se solicitará el apoyo del personal de las diferentes Direcciones y Unidades del Instituto en operativo institucional.
- c. La distribución de cada una de las cédulas para la aplicación de la evaluación en las Juntas Municipales se hará de la siguiente manera:

Tabla 19.

Cédulas / Concepto	Evaluadores	Fórmula	Total
Cédula 1	<p>Evalúan a los tres Vocales en particular</p> <p>1 Secretario Ejecutivo General (3 cédulas)</p> <p>6 Directores de Área (18 cédulas)</p> <p>2 Jefes de Unidad (6 cédulas)</p>	$(27 \times 125 \text{ juntas municipales}) = 3,375$	3,375
Cédula 2	<p>6 Consejeros electorales de las juntas municipales por cada uno de los Vocales</p> <p><i>* Por definir Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones dependiendo de la cantidad que se integre para el proceso electoral 2012.</i></p>	$6 \text{ (Consejeros)} \times 3 \text{ (Vocales)} = 18 \text{ (por junta municipal)}$ $(18 \times 125 \text{ juntas municipales}) = 2,250$	2,250 *
Cédula 3	<p>6 Consejeros electorales de las juntas municipales por cada uno de los Vocales.</p> <p>3 Vocales Municipales</p>	$6 \text{ (Consejeros)} \times 3 \text{ (Vocales)} = 18 \text{ (por junta)}$ $(18 \times 125 \text{ juntas municipales}) = 2,250$ $3 \times 2 \text{ cédulas cada uno} = 6$ $(6 \times 125 \text{ juntas municipales}) = 750$	3,000

* Por definir dependiendo de la cantidad de representantes y coaliciones que se integren para el proceso electoral 2012.

- d. Las cédulas que deberán ser llenadas en Órganos Centrales serán 3,375 (cédula 1).

- e. La cédula 2 será calificada por cada uno de los Consejeros Municipales respectivamente de manera individual para cada uno de los Vocales lo que en total suma 2,250 queda por determinar la cantidad por los partidos políticos o coaliciones que se integren para el proceso 2012.
- f. La cédula 3 será calificada por cada uno de los Consejeros Municipales respectivamente de manera individual para cada uno de los Vocales lo que en total suma 2,250 y además, será aplicada entre los Vocales, haciendo una suma de 750, para un total de 3,000.
- g. Las cédulas a aplicarse durante el proceso de evaluación para Vocales Municipales será de 8,625 faltando considerar la de los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

3. Calificación

Una vez realizada la aplicación de la evaluación del desempeño, se llevará a cabo la lectura electrónica de las hojas de respuestas mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se dará lectura a las hojas de respuestas correspondientes a las Juntas Distritales y Municipales;
- b) La lectura de las respuestas a las Juntas Distritales y Municipales se leerán por orden de cédula 1, 2 y 3, se obtendrán los listados y se procederá a conjuntar las calificaciones por vocal;
- c) Se presentarán los resultados y se obtendrán las calificaciones individuales;
- d) Los resultados obtenidos se presentarán ante la Junta General;
- e) Para obtener el total de calificaciones, se procederá a realizar el análisis estadístico y se presentará a la Comisión del Servicio Electoral Profesional; y
- f) Se obtendrá el informe definitivo.

De los resultados alcanzados y mediante una escala ponderada de 0 a 10 puntos se generarán las calificaciones de los Vocales, las cuales atenderán a los siguientes considerandos:

De 9.0 a 10.0	Desempeño Excelente.
De 8.0 a 8.9	Desempeño bueno (umbral mínimo de aceptación).
De 7.0 a 7.9	Desempeño regular.
De 6.0 a 6.9	Desempeño malo.
Menos de 6.0	Desempeño deficiente.

La calificación obtenida con base en la clasificación anterior, será la que registre en el RUSEP.

4. Informe de resultados

Los resultados de la aplicación de la evaluación del desempeño se presentarán en un informe ejecutivo que entre otros conceptos incluirá, el promedio general de las Juntas Distritales y las Municipales y por Vocales con calificaciones más altas y más bajas clasificadas por sexo, haciendo un diagnóstico con anteriores procesos electorales.

Las calificaciones se darán a conocer a los interesados en su oportunidad, de acuerdo con los mecanismos que el IEP emita para tal efecto.

5. Aprobación de resultados

En términos de los artículos 112 y 113 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Junta General aprobará y aprobará, en su caso, los resultados de cada evaluación del desempeño, antes de su incorporación al RUSEP. Posteriormente, previo acuerdo de la Junta General y la Comisión del Servicio Electoral Profesional, la Secretaría Ejecutiva General hará del conocimiento de los miembros del Consejo General lo relativo al proceso y resultados de la evaluación de Vocales distritales y municipales.

MODELOS DE CÉDULA

LAS CÉDULAS SERÁN ELABORADAS CON LA OPORTUNIDAD ANTES DE LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES 2012, ATENDIENDO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DETERMINADOS; LA EFECTIVIDAD DE ORGANIZACIÓN, DE CAPACITACIÓN Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEBERÁN ESTRUCTURAR ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DERIVADOS DE LAS METAS INSTITUCIONALES MÁS ADECUADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS A CUMPLIR EN EL SERVICIO ELECTORAL 2012. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PODRÁN PROPONER CÉDULAS. ESTAS CÉDULAS SERÁN PRESENTADAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO A LOS DE LA JUNTA GENERAL.

1.4. Selección

El programa de selección de candidatos para la ocupación de vacantes pretende incorporar un conjunto de procedimientos de carácter normativo y técnico que permitan al Instituto, contar con los candidatos competentes para desempeñar los puestos del Servicio en órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral 2012.

Para efectos de la selección de aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del perfil requerido de acuerdo al artículo 97 del Estado del Servicio Electoral Profesional.
- Formación académica.
- Experiencia laboral:
 - Electoral en el Instituto, asociada a número de procesos electorales.
 - Electoral en otros institutos u organismos.
 - No electoral.
- Resultado de las evaluaciones a las que en su oportunidad sean sometidos los aspirantes.

La selección a cargo del Servicio para ocupar un puesto con funciones directivas dentro de la estructura de los órganos desconcentrados es un procedimiento que consta de diferentes etapas que incluye la revisión y validación de requisitos, la evaluación de aprovechamiento, la evaluación psicométrica, entrevista y la valoración del perfil. Todas estas etapas buscan a conocer los elementos que son necesarios para ocupar los puestos de vocal ejecutivo, vocal de organización electoral y vocal de capacitación, permitiendo con ello la elaboración de propuestas con los aspirantes mejor calificados, quienes habrán de destacarse por su vocación de servicio, institucionalidad y compromiso.

Derivado de los procedimientos señalados en este programa y contando con las calificaciones de la evaluación de aprovechamiento realizada, se publicará el listado a más tardar el 4 de noviembre de 2011, con los 9 (nueve) folios de los aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (405 ciudadanos) además de los 9 con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios (1,125 ciudadanos). Obteniéndose de esta forma un total de 1,530 aspirantes finalistas para cubrir 135 puestos vacantes de vocales distritales y 375 puestos vacantes de vocales municipales, según corresponda, para entregar sus documentos probatorios, así como, los horarios, lugares y grupos para presentar la evaluación psicométrica.

1.4.1. Recepción de documentos probatorios.

Esta actividad comprende la recepción de documentos probatorios de los aspirantes a vocales que tengan derecho y que se presenten a la evaluación psicométrica de acuerdo a la programación previamente establecida y publicada.

Previo a la aplicación de la evaluación psicométrica, los aspirantes entregarán en un sobre los documentos, realizándose el cotejo con los originales respectivos a partir del miércoles 9 al viernes 11 de noviembre de 2011 y del lunes 14 al viernes 18 de noviembre de 2011.

Estos documentos permitirán hacer una validación final del cumplimiento de requisitos, en el entendido que, de no cumplir con lo señalado en la convocatoria o bien habiendo manifestado en la solicitud datos no verificables, será descalificado el aspirante.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud, así como el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso (culminado o no del Servicio Electoral Profesional).

Es importante señalar que la entrega de la totalidad de documentos será obligatoria el día de la aplicación de la evaluación psicométrica que le corresponda a los aspirantes según la programación que se dará a conocer a más tardar el 4 de noviembre de 2011, debiendo presentarse en un sobre.

Tabla de documentos probatorios de aspirantes a vocales.

Documentos probatorios a entregar	
1.	Constancia de Inscripción en el Padrón y Lista Nominal del Estado de México expedida por el Registro Nacional de Electores del IFE.
2.	Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
3.	Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
4.	Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud de ingreso.
5.	Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

Al final de la recepción de documentos, se deberá levantar acta circunstanciada donde se mencione a los aspirantes que no cumplieron con el procedimiento establecido, así como de los incidentes ocurridos.

1.4.2. Validación de requisitos.

La validación de requisitos consiste en realizar cruces de información con las bases de datos institucionales a través de la Unidad de Informática y Estadística; estas verificaciones se realizarán en tres momentos.

1.4.2.1 Primer cruce de información.

Antes de aplicar el examen de selección previa y simultáneo a la validación de la solicitud, el cruce se realizará entre la base de datos con que cuenta hasta este momento la Unidad de Informática y Estadística y los requisitos validados por la solicitud y la declaratoria de decir verdad, con la finalidad de verificar que los participantes en el curso de formación cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, conocerán de la validación que realice la Dirección del Servicio Electoral Profesional, de los resultados que se deriven de los cruces de información una vez que se finalice dicha actividad.

1.4.2.2. Segundo cruce de información.

Posterior a la recepción de los documentos probatorios se verifican los requisitos y se realiza un cruce de información con las bases de datos institucionales, para asegurar que los aspirantes que presentaron la evaluación psicométrica y entrevista, cumplan con todos los requisitos de la convocatoria. En esta fase se asegura la compatibilidad entre los documentos probatorios del expediente y la ficha técnica.

Los miembros de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, conocerán de la validación que realice la DSEP, de los resultados que se deriven de los cruces de información una vez que se finalice dicha actividad.

Durante esta etapa se realizará una revisión exhaustiva del expediente para darle validez a los datos de la solicitud incluidos en la ficha técnica poniendo especial énfasis en antecedentes académicos y experiencia laboral demostrada con documentos.

1.4.2.3. Tercer cruce de información.

Una vez integrada la propuesta para ocupar los puestos de vocales, se solicitará a la Contraloría General del Instituto se verifique que estos ciudadanos den cumplimiento al artículo 86 fracción X del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

- No estar vigente una resolución de inhabilitación por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público.

En caso de inhabilitaciones estatales no vigentes, y para aquellos aspirantes finalistas, la DSEP tomará en cuenta lo previsto en el artículo 49 fracción V, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

1.4.3. Evaluación psicométrica.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales se llevará a cabo una evaluación psicométrica que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será aplicada a los 9 (nueve) aspirantes mejor calificados en la evaluación del aprovechamiento por distrito y municipio, según corresponda.

Esta actividad se llevará a cabo por grupos por aspirantes y se notificará de acuerdo a su distrito o municipio, el miércoles 9, jueves 10, viernes 11, sábado 12, domingo 13, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, sábado 19, domingo 20 de febrero de 2011, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

La falta de asistencia a la evaluación psicométrica por cualquier motivo, será causa de descalificación inmediata y el aspirante será eliminado del proceso de selección. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aún cuando sea la misma fecha de evaluación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la evaluación psicométrica.

Para realizar la evaluación psicométrica se utilizará la prueba "33 Talent Evaluations" en su versión electrónica "Travail Test". Esta modalidad permite agilizar el tiempo de aplicación y reducir los costos.

El sistema de evaluación de habilidades "Travail Test" es una excelente herramienta para la evaluación de habilidades necesarias para el correcto desempeño en un puesto de vocación, ya que reúne las habilidades más importantes que un aspirante requiere dominar para ingresar al Servicio Electoral Profesional.

El manejo del software estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional que contará con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, y con las facilidades del Centro de Formación y Documentación Electoral para el uso de sus instalaciones.

A mayor abundamiento, cada una de las habilidades que la prueba evalúa están conformadas a su vez por destrezas, es decir, una habilidad se conforma de 4, 6 u 8 destrezas, por lo que el grado de desarrollo se basa en el nivel alcanzado por el

aspirante en cada una de las destrezas que compone la habilidad, logrando con esto, un nivel de interpretación abundante y eficiente. Esta capacidad permite al “*Travail Test*” detectar las fortalezas o las áreas de oportunidad en cada una de las habilidades evaluadas, dando con ello una útil y rápida interpretación de resultados respecto al potencial de cada aspirante.

Las características de la aplicación de la prueba en versión “*Travail Test*” serán las siguientes:

- La prueba funciona a través de un Sistema en red, es decir, se centraliza toda la información en un servidor, que permite atender hasta 36 aspirantes por aplicación.
- Los aspirantes a evaluar pueden presentar la prueba en computadoras separadas de manera simultánea.

El “*Travail Test*” detecta las fortalezas en cada una de las habilidades evaluadas, dando una útil y rápida interpretación. La prueba considerará habilidades, evaluando tres de ellas en forma alternada cada día de aplicación. La finalidad de que el instrumento conserve su individualidad para todos los grupos programados en diferentes días:

- **Talento organizativo.** Evalúa en la persona la habilidad para ordenar y coordinar las acciones de trabajo sean propias o ajenas.
- **Liderazgo.** Evalúa los momentos determinantes durante el proceso, que son los más significativos para controlar con eficiencia al personal.
- **Comunicación.** Evalúa los elementos determinantes en la habilidad de transmitir de la comunicación que son los más significativos para administrar con eficiencia al personal, desarrollar a la institución y evitar los problemas comunicacionales.
- **Trabajo en equipo.** Evalúa en el sujeto la habilidad para laborar con otras personas de manera armónica y eficiente.
- **Iniciativa.** Capacidad de actuar por sí mismo para realizar una actividad de manera positiva.

Estas habilidades se consideran necesarias para desempeñar un cargo directivo en las Juntas Electorales durante el Proceso Electoral 2012.

El desarrollo de la aplicación de la evaluación psicométrica se realizará de la siguiente manera:

- En la fecha de aplicación, los aspirantes ingresarán al CEFODE, después de verificar su nombre en la lista de la DSEP, y sin retener la credencial para votar en la caseta de vigilancia, un servidor electoral adscrito a la DSEP les entregará una etiqueta con el nombre del Municipio de procedencia.
 - Una vez que ingresen al CEFODE, se trasladarán al aula donde cumplirán con la entrega de los documentos probatorios en la mesa receptora que les corresponda.
 - Inmediatamente después de entregar los documentos probatorios, los aspirantes se dirigirán al aula donde esperarán su turno de evaluación. Durante su estancia en el aula de espera, un servidor electoral de la DSEP les proporcionará una breve explicación sobre las condiciones de la evaluación y registrará la asistencia al menos 5 minutos antes de que ingrese un grupo al aula de aplicación. El aspirante deberá mostrar su credencial para votar y firmar en la lista de asistencia DSEP-F001-LA.
 - El servidor electoral de la DSEP será responsable de conducir a los aspirantes al aula de aplicación, controlando el ingreso y permanencia de los aspirantes con ellos hasta su ingreso.
 - Además de los aspirantes, permanecerá dentro del aula de aplicación sólo el personal técnico, observadores de los partidos políticos y consejeros electorales.
 - Al concluir la aplicación de cada grupo, los aplicadores solicitarán a los evaluados abandonar las instalaciones para mantener el orden y evitar confusiones.
- Mediamente después de que todos los integrantes de un grupo terminen la evaluación psicométrica se iniciará la aplicación del siguiente grupo.
- Si por alguna causa ajena al aspirante, no puede concluir su evaluación o se presenta con retardo a la evaluación psicométrica, se le solicitará justifique plenamente la causa y de ser posible, será reprogramado en otro grupo, el mismo día, incidente que deberá quedar asentado en un acta circunstanciada.
 - Si el aspirante no se presenta el día programado para realizar su evaluación psicométrica, no tendrá otra oportunidad para volver a presentarla y por tanto su puntaje será de cero y quedará fuera del concurso, no pudiendo tener acceso a la siguiente fase, que es la entrevista.

1.4.4. Entrevista.

La entrevista a la que serán sometidos los aspirantes es una herramienta de carácter técnico que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para su desempeño como vocal. Se aplicará a los primeros nueve aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la evaluación del aprovechamiento por municipio o por distrito en los casos ya señalados.

Para llevar a cabo de manera efectiva las entrevistas, se considera la conformación de cinco equipos de entrevistadores de acuerdo con la tabla 21, mismos que se integrarán con la participación de Consejeros Electorales y Directivos del Instituto, siguiendo el orden de designación establecido en la Gaceta del Gobierno y en el Código Electoral del Estado de México.

Esta etapa se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el martes 22 al viernes 25 de noviembre, y del lunes 28 de noviembre al viernes 2 de diciembre de 2011. La inasistencia a la entrevista, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aun cuando sea la misma fecha de aplicación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la entrevista.

Tabla 21. Distribución de integrantes del Consejo Electoral para la Junta General para entrevistas.

Equipo	Participantes		
I	Consejero Presidente	Consejero Electoral 5	Director 3
II	Consejero Electoral 1	Consejero Electoral 6	Director 4
III	Consejero Electoral 2	Secretario Ejecutivo General	Director 5
IV	Consejero Electoral 3	Director 1	Director 6
V	Consejero Electoral 4	Director 2	Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

Es importante señalar que para el desarrollo la “entrevista en panel por competencias” se considera una distribución vertical en orden alfabético a partir del apellido paterno, de los 1,530 aspirantes; realizando cortes de acuerdo al número de aspirantes programados para cada día, los cuales serán asignados a cada equipo en forma vertical, utilizando la letra A hasta agotarse, luego la B y así sucesivamente.

La siguiente tabla muestra la programación por día que deberá desarrollar cada equipo, una vez efectuada la distribución anteriormente señalada:

Tabla 22. Horario de entrevistas.

Horario de entrevistas									
Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 1	Viernes 2	
10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	10:00 – 10:30	
10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	10:30 – 11:00	
11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	11:00 – 11:30	
11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	11:30 – 12:00	
12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	12:00 – 12:30	
12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	12:30 – 13:00	Total
17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	17:00 – 17:30	
17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	
18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	18:00 – 18:30	
18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	18:30 – 19:00	
19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	19:00 – 19:30	
19:30 – 20:00	19:30 – 20:00	19:30 – 20:00							
36 aspirantes	36 aspirantes	36 aspirantes	36 aspirantes	33 aspirantes	33 aspirantes	33 aspirantes	33 aspirantes	33 aspirantes	Por equipo 306
180 aspirantes	180 aspirantes	180 aspirantes	165 aspirantes	165 aspirantes	165 aspirantes	165 aspirantes	165 aspirantes	165 aspirantes	Aspirantes 1,530

Las entrevistas serán realizadas por equipos de tres entrevistadores y tres evaluadores, en un lapso de 30 minutos (20 minutos de entrevista y 5 minutos para la calificación), utilizando la técnica denominada “entrevista en panel por competencias”, en donde el equipo es responsable de entrevistar diariamente a un grupo de finalistas que han llegado hasta esta etapa.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluarán conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes a efecto de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones. Las competencias sujetas a evaluación serán: iniciativa. (calidad que implica actuar por sí mismo), liderazgo (aptitud para influir en los demás) y comunicación (habilidad para transmitir ideas).

La entrevista en panel por competencias permite:

- Determinar si las actitudes y aptitudes manifestadas por el aspirante, son compatibles con las requeridas por el Instituto para llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de acuerdo a los principios rectores.
- Descubrir hasta qué punto el aspirante puede desarrollar las competencias exigidas por el cargo, de tal manera que se pueda establecer una relación de eficacia y eficiencia.
- Contar con elementos que normen un criterio más amplio sobre la actitud del aspirante, enfocado hacia la selección para el cargo o puesto.

Las entrevistas se realizarán de la siguiente manera:

- Los aspirantes a vocales son citados una hora antes de la entrevista, ingresarán al Instituto Electoral del Estado de México por el ingreso principal y sin que se les retenga su credencial para votar, firmarán su nombre en el formato de la DSEP y se dirigirán inmediatamente al auditorio del Instituto.
- Personal de la DSEP dará instrucciones a los aspirantes y les solicitará que aguarden dentro del auditorio a la persona que los guiará al lugar donde se llevará a cabo la entrevista.
- Los espacios utilizados para las entrevistas estarán situados dentro del Instituto y de acuerdo a las necesidades que se determinen los entrevistadores.

Los aspirantes aguardarán fuera del espacio donde se realiza la entrevista, mientras que el personal de la DSEP les da instrucciones sobre el desarrollo de la misma y coloca un identificador con su nombre y el nombre del municipio de procedencia, a cada uno de los aspirantes.

- Al finalizar la entrevista se solicitará a los aspirantes que abandonen el recinto con el fin de mantener el orden.

En el mismo sentido, el desarrollo de las entrevistas se guiará bajo el siguiente esquema:

- Se tendrán como insumos la hoja de evaluación de la entrevista y una guía de preguntas.

- Cada entrevistador realizará una pregunta, dirigida a los tres aspirantes que se encuentren en la evaluación.
- Los entrevistadores podrán solicitar a los aspirantes que se expliquen en sus respuestas.
- En cada una de las tres rondas iniciará el entrevistador con el aspirante que tenga al frente y continuará con el aspirante que se encuentre a su derecha de manera que todos los aspirantes tengan la misma oportunidad de responder en primer lugar. Para el entrevistador que se encuentre en la parte extrema derecha del panel comenzará con el que se encuentra al frente de él y continuará con el que se encuentre a la extrema izquierda.
- Las calificaciones se asentarán en la hoja de calificación de la entrevista, sin embargo es recomendable realizarlo una vez que ya han retirado los aspirantes.

1.4.5. Valoración de requisitos e información de la solicitud

Para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las más altas calificaciones por distrito y por municipio, en la evaluación del desempeño se contrastarán los datos de la solicitud con los documentos presentados, teniendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada. No es el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño laboral en actividades realizadas en el Instituto: no haber sido sustituido como vocal por causas imputables al solicitante, o no haber aprobado por escrito la última evaluación del desempeño en su responsabilidad como vocal.

La selección de la solicitud se llevará a cabo en forma automatizada, con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, considerando las tablas definidas para tal efecto.

1.4.6. Cumplimiento del perfil del puesto.

El perfil del puesto es el ideal de la adecuación sistemática, que consiste en determinar cuáles son los conocimientos, habilidades, aptitudes, preferencias, intereses y rasgos de personalidad, que el aspirante debe tener para desempeñar adecuadamente su puesto de trabajo. Habrá que buscar la mejor adecuación posible, entre el perfil del candidato potencialmente calificado para desempeñar el cargo y el perfil del cargo a cubrir (*Dolan Simon, 2003, p.79*).

Las características que requiere el puesto de vocal o perfil del puesto, consiste en establecer lo que demanda el puesto que se va a ocupar, particularidades que pueden expresarse en función de sexo, edad, escolaridad, conocimientos especiales,

experiencia laboral, etc., el perfil es por lo tanto, el conjunto de exigencias que requiere el puesto.

Preferentemente el perfil deseable para el puesto de vocal según el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010)*, es de 25 años cumplidos y educación media superior como mínimo o licenciatura concluida, preferentemente en: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración; Pedagogía y Comunicación. Con conocimientos en Derecho Electoral, procesos electorales, cultura político democrática y educación cívica. Y experiencia laboral de 3 años.

Una vez concluida la etapa de la evaluación del curso de formación cuando el aspirante ha demostrado que posee los conocimientos y habilidades necesarias para el puesto, se integra a un grupo de nueve finalistas y se aplica la ponderación del perfil de puesto, en esta fase. Además de sus conocimientos y habilidades se evaluarán los atributos más valiosos del aspirante: antecedentes académicos y experiencia laboral para verificar coincidencia del finalista con las características que requiere el Instituto en el puesto de vocal. El cumplimiento del perfil permite elegir a los hombres y mujeres idóneos para desempeñarse en puestos de vocales en los órganos desconcentrados.

El perfil del puesto en el Instituto fue elaborado a través de un proceso que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades que, conforme a la descripción del puesto, son fundamentales para la función y desempeño del mismo. Para definir el perfil de los puestos de vocales que integran el Servicio Electoral Profesional, se consideraron los aspectos establecidos en:

- Atribuciones de las Juntas Distritales y Municipales y de los Consejos Distritales y Municipales establecidas en el Código Electoral del Estado de México.

Artículo 97 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional que incluye antecedentes académicos, experiencia laboral: Electoral en el Instituto asociada al número de procesos electorales, Electoral en otros institutos u organismos, No electoral y resultado de evaluaciones realizadas.

- *Acuerdo N°. IEEM/CG/03/2011, Designación de Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador 2011*, en el que el Consejo General estimó necesario considerar un factor asociado al perfil requerido, sumándolo al de los antecedentes académicos, a la experiencia laboral electoral, así como al resultado de todas las evaluaciones referidas en el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.
- *Acuerdo N°. IEEM/CG/25/2010, Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México*, se encuentra elaborado con

base tanto a la descripción contenida en el Manual de Organización como en el Catálogo de Cargos y Puestos del propio Instituto.

- *Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010* por el que se da cumplimiento a la Sentencia recaída en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número SUP-JRC-287/2010, que incluye el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección* en el que se detallan las características de los puestos de vocal ejecutivo, vocal de organización y vocal de capacitación que se desempeñan en juntas distritales y en juntas municipales, además de los puestos de instructor y capacitador.

Para efectos de la selección se deberán tener en cuenta el perfil del puesto de vocal, que incluirá los siguientes aspectos:

Tabla 23. Ponderación de calificaciones del perfil de puesto para formular propuestas de vocales.

Estatuto del Servicio Electoral Profesional. Artículo 97 I. Cumplimiento del perfil requerido	II. Antecedentes académicos	Perfil de vocal	Antecedentes académicos	Nivel de Estudios superiores concluido o con superior.	Nivel medio superior concluido o con superior.	30.0
	III. Experiencia laboral		Experiencia laboral	Conocimientos especiales: Cursos, Curso SEP, especialidad o maestría.	Experiencia electoral en el IEEM: asociada al número de procesos electorales.	
				Experiencia electoral en otros institutos u organismos. Experiencia no electoral.	Evaluación del aprovechamiento.	35.0
	Resultado de evaluaciones realizadas		Competencias		Evaluación psicométrica.	10.0
					Entrevista.	10.0
	Calificación total					100.0

Nota. La calificación total máxima que se puede obtener es 100. Los valores de esta tabla son acumulativos.

Para la obtención de la calificación del perfil de puesto de vocal, cada uno de los aspectos señalados se ponderará utilizando los siguientes cuadros:

Antecedentes académicos

Aspecto que integra la naturaleza y alcance de los conocimientos generales y técnicos requeridos por el puesto y conocimientos concretos de tipo profesional que deben ser del dominio del ocupante y con los cuales es posible el rendimiento completo y eficaz.

Tabla 24. Antecedentes académicos.

Antecedentes académicos									
20.0					10.0				
Nivel de estudios					Conocimientos especiales				
Medio superior	Licenciatura			Estudios complementarios (el estudio de mayor puntaje reportado en la solicitud)					
	Sin título		Con título						
Concluido	Licenciatura concluida	Licenciatura diversa	Derecho / Ciencias Políticas y Administración Pública / Administración / Comunicación / Pedagogía	Curso diverso	Curso SEP	Especialidad diversa	Especialidad en materia electoral	Maestría concluida	Maestría en curso
5.0	15.0	17.0	20.0	1.5	4.0		8.0	9.0	10.0
30.0									

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 30. Los valores de esta tabla son acumulativos en los apartados de nivel de estudios y conocimientos especiales.

Experiencia laboral

Aspecto que se evalúa en el apartado *experiencia electoral en el IEEM*, que con la participación en cualquier puesto: instructor, capacitador, auxiliar de junta, personal de órganos centrales y otros, permite tomar en cuenta el número de procesos electorales concluidos con respecto a la experiencia del aspirante, *experiencia electoral y no electoral*. Se centra en ubicar la experiencia diferenciada en el nivel de responsabilidad que se está valorando la experiencia en el puesto que amerita el puntaje respectivo (con funciones de control y vigilancia; manejo de recursos y toma de decisiones), o en su caso puestos de mando medio (con subordinados y con funciones de supervisión) u operativos (sin subordinados, sin mando y con tareas operativas).

Tabla 25. Experiencia laboral.

Experiencia laboral								
5.0			10.0					
Experiencia electoral en el IEEM			Experiencia electoral y experiencia no electoral					
1-2 procesos electorales	3-4 procesos electorales	5 o más procesos electorales	Cargo operativo	Cargo Operativo en materia electoral	Cargo de mando medio	Cargo de mando medio materia electoral	Cargo directivo	Cargo directivo en materia electoral
1.5	3.0	5.0	2.5	4.0	5.5	8.0	8.5	10.0
15.0								

Nota. La calificación total máxima que se puede obtener es 15.0.

Competencias

Finalmente se evaluarán las competencias necesarias para desempeñar el cargo que el aspirante ha demostrado a través de los procesos que integran el Programa General del Servicio, y que se refieren a todos los atributos que, al margen de los conocimientos teóricos, contribuyen al desempeño que permita garantizar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en cada uno de los distritos y municipios del Estado de México.

Tabla 26. Competencias.

Competencias (resultado de evaluaciones realizadas)		
35.0	10.0	10.0
Evaluación del aprovechamiento	Evaluación psicométrica	Entrevista
Calificación obtenida		
55.0		

Nota. La calificación total máxima que se puede obtener es 55. Los valores de esta tabla son acumulativos.

1.4.7. Análisis para la integración de propuestas.

La elaboración de la propuesta de aspirantes a vocales distritales y municipales por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para dar cumplimiento al Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción V y 99 fracción IV que señalan, los vocales distritales y municipales serán designados por el Consejo General a propuesta de la Junta General y la Comisión del SEP, considerará las siguientes premisas:

1. Los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (405 ciudadanos).
2. Los 9 con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios (1,125 ciudadanos).

Obteniéndose de esta forma un total de 1,530 aspirantes finalistas.

Los listados para las propuestas de vocales se estructurarán en primera instancia por el distrito electoral para definir la propuesta de vocales distritales; después se generará un listado por municipio para definir la propuesta para vocales municipales. Los aspirantes no seleccionados como vocales formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones como vocales distritales y municipales.

Posterior a la obtención del listado distrital y el listado municipal, y atendiendo el orden de prelación de la calificación obtenida en cumplimiento al perfil que incluye, puntuación por: antecedentes académicos, experiencia laboral, y competencias, con el propósito de llevar a cabo el análisis para la integración de propuestas de vocales, se efectuarán sesiones y trabajos de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, y de la Junta General en el periodo comprendido del lunes 5 al jueves 15 de diciembre de 2011, considerando para la designación los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

La Junta General, una vez que haya analizado la lista conformada por los aspirantes con las más altas calificaciones para cumplir con el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2012, entregará al Consejo General las listas de las propuestas de vocales distritales y municipales dentro de la primera quincena del mes de enero de 2012.

En los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 99, fracción IV del Código Electoral del Estado de México y el artículo 99 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Junta

General, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, propondrá al Consejo General los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales para su designación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Dirección, conjuntamente con la Comisión, entregará a la Junta General una lista conformada por aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos y obtengan los mejores resultados en las evaluaciones realizadas, la cual indicará en forma clara y precisa todas las calificaciones obtenidas en el concurso de selección.
- Una vez analizada la lista, la Junta General entregará las propuestas a los integrantes del Consejo General, con la suficiente antelación para su estudio.
- A partir de las propuestas presentadas, el Consejo General designará a quienes ocuparán los puestos durante el Proceso Electoral, de acuerdo a los plazos señalados por el Código Electoral del Estado de México.
- Aquellos aspirantes que no hubieran sido seleccionados de acuerdo con lo señalado en el artículo 99 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, podrán ser considerados para las sustituciones siempre y cuando estén incluidos dentro de las propuestas originales en las cuales se seleccionaron a los vocales designados.
- Podrán ser designados como vocales en una Junta Distrital o una Junta Municipal siempre y cuando acrediten con calificaciones satisfactorias su evaluación y desempeño en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, estén posibilitados por el Código Electoral y no cuenten con antecedentes penales o administrativos en sus relaciones con el Instituto.

1.4.7. Sustitución de vocales.

Un puesto de vocal podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva distrital o municipal cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, considerando el procedimiento del primer párrafo del punto 1.4.7.

Sustitución de un vocal es el procedimiento mediante el cual el Consejo General designa a un aspirante para ocupar la vacante, siempre y cuando esté incluido en el listado aprobado previamente.

En los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.

1.4.9. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales.

El RUSEP es un sistema que concentra toda la información sobre los puestos que conforman al Servicio Electoral Profesional e integra los datos de los miembros y aspirantes a la titularidad en órganos centrales y miembros del Servicio en órganos desconcentrados. El RUSEP se integra por un expediente electrónico y el seguimiento al desarrollo profesional de cada miembro del Servicio para eficientar el desarrollo de los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección coadyuvando al cumplimiento de los fines del Instituto.

La Dirección será responsable de integrar y actualizar en el RUSEP de miembros del Servicio con funciones directivas, mismo que contendrá lo siguiente: datos generales, folio SEP y resultados de evaluaciones de desempeño de aspirantes a vocales.

El RUSEP también será complementado con la información que proporcionen las distintas áreas del Instituto.

Los miembros del Servicio podrán solicitar información propia contenida en el RUSEP, en las fechas en las que se utilizará las facilidades propias del Servicio a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional. El desarrollo del sistema para el RUSEP estará a cargo de la Unidad de Informática y Estadística del Instituto así como las medidas estrictas de seguridad. La información registrada será utilizada de manera confidencial.

Los miembros designados por el Consejo General como vocales, recibirán el nombramiento en el momento del inicio del Proceso Electoral 2012 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin de los procesos electorales de su ámbito territorial.

2. Ingreso al Servicio Electoral Profesional para aspirantes a puestos con funciones técnicas

2.1. Reclutamiento

En esta etapa se realizará el proceso de selección que permitirá elegir a los servidores electorales competentes para desempeñarse en las juntas distritales en los puestos de instructor y capacitador durante el Proceso Electoral 2012.

2.1.1. Publicación de convocatoria.

La convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiran a ocupar en los órganos desconcentrados un cargo como instructor o capacitador establecerá los requisitos que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección.

La publicación de la convocatoria aprobada por el Consejo General, se realizará a partir del lunes 24 de octubre de 2011 hasta el miércoles 29 de febrero de 2012, en los estrados del Instituto y a través de su página Web (www.ieem.org.mx), atendiendo a lo señalado en el artículo 10, fracción II, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional. Será difundida además en los diarios nacionales, regionales y locales de mayor circulación en el Estado de acuerdo con la suficiencia presupuestal aprobada y con la propuesta técnica de la Unidad de Comunicación Social.

a) 2) en prensa de la convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores.

Fecha
Sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2011
Sábado 17 y domingo 18 de diciembre de 2011
Sábado 14, domingo 15, sábado 28 y domingo 29 de enero de 2012

Adicional a lo anterior, se imprimirá la convocatoria en 3,500 carteles que se distribuirán de la siguiente manera: 1,230 en los 125 municipios tomando como base el último corte de la Lista Nominal de Electores del Estado de México correspondiente al año 2011, que serán colocados a través de un operativo institucional; 945 carteles estarán a disposición de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de

México, que se repartirán de manera equitativa; 1,230 carteles para las juntas distritales y 95 carteles que integrarán una reserva que será repartida para peticiones especiales.

Tabla 28. Distribución de convocatorias de aspirantes a instructores y capacitadores.

Distribución	Total
Operativo institucional	1,230
Juntas distritales	1,230
Partidos políticos	945
Reserva	95
Total	3,500

Para efectos de la distribución de carteles mediante operativo institucional y por las juntas distritales, ésta se hará de manera proporcional a la cantidad de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, de acuerdo con las convocatorias que a continuación se describen:

Tabla 29. Intervalos de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal para la distribución de convocatorias de aspirantes a instructores y capacitadores.

Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal	Convocatorias
1 a 50,000	10
50,001 a 100,000	16
100,001 a 150,000	20
150,001 a 200,000	30
200,001 ó más	40

El operativo institucional se realizará del martes 22 al viernes 25 de noviembre de 2011 y tendrá como objetivo principal colocar los 1,230 carteles en los lugares de mayor afluencia en todas las cabeceras municipales (casas de cultura, DIF, clínicas de salud, palacio de gobierno, módulos del Registro Federal de Electores del IFE, en las mamparas de las sedes del Poder Judicial, etc.).

En lo que respecta a la distribución de los 1,230 carteles por las juntas distritales, ésta se realizará una vez designados los vocales distritales por el Consejo General, y se llevará a cabo durante los siguientes 3 días. Estas actividades de distribución y pega de carteles corresponderán a una segunda etapa de difusión de la convocatoria.

Tabla 30. Convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores distribuidas en los municipios, mediante operativo institucional y a través de las juntas distritales.

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio	Operativo Institucional	Junta Distrital
I	Toluca	231,717	40	20	20
II	Toluca	324,135	40	20	20
III	Temoaya	54,031	16	8	8
	Jiquipilco	45,132	10	5	5
	Otzolotepec	45,363	10	5	5
	Xonacatlán	34,441	10	5	5
IV	Lerma	79,563	16	8	8
	San Mateo Atenco	54,505	16	8	8
	Ocoyoacac	39,608	10	5	5
V	Tenango del Valle	50,711	10	8	8
	Almoloya del Río	7,455	10	5	5
	Calimaya	28,400	10	5	5
	Rayón	1,676	10	5	5
	San Antonio la Isla	1,676	10	5	5
	Texcalyacac	3,452	10	5	5
VI	Tianguistenco	45,130	10	5	5
	Atizapán	6,783	10	5	5
	Capatzen	1,676	10	5	5
	Xalisco	6,874	10	5	5
VII	San Mateo	61,610	16	8	8
	Malinalco	17,393	10	5	5
	Sanahuacán	10,981	10	5	5
	Soquicingo	9,104	10	5	5
	Ocuilán	18,300	10	5	5
	San Mateo Atenco	21,577	10	5	5
	San Simón de Guerrero	4,179	10	5	5
	Texcaltitlán	12,133	10	5	5
	Zacualpan	10,747	10	5	5
	Sultepec	18,441	10	5	5
VIII	Almoloya de Alquisiras	11,304	10	5	5
	Tejupilco	52,465	16	8	8
	Amatepec	23,036	10	5	5
	Tlatlaya	27,961	10	5	5
IX	Luvianos	22,716	10	5	5
	Valle de Bravo	44,338	10	5	5
	Amanalco	15,051	10	5	5
	Villa Victoria	51,415	16	8	8

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio	Operativo Institucional	Junta Distrital
XI	Santo Tomás	6,790	10	5	5
	Otzoloapan	3,964	10	5	5
	Ixtapan del Oro	6,032	10	5	5
	Zacazonapan	3,068	10	5	5
	Donato Guerra	21,441	10	5	5
	Villa de Allende	27,602	10	5	5
XII	San Felipe del Progreso	73,393	16	8	8
	San José del Rincón	52,341	16	8	8
	El Oro	22,463	10	5	5
XIII	Atacomulco	63,005	16	8	8
	Acambay	42,339	10	5	5
	Aculco	28,401		5	5
	Temascalcingo	45,403	10	5	5
	Timilpan	11,604	10	5	5
	Jilotepec	55,000		8	8
XIV	Chapa de Mota			5	5
	Polotitlán	10,000	10	5	5
	Soyaniquilpan de Juárez	8,490	10	5	5
XV	Ixtlahuaca	95,940	10	5	5
	Jocotlán	11,926	10	5	5
	Motlán	9,710	10	5	5
XVI	San Paraguará	375,688	40	20	20
XVII	Texcoco	160,252	30	15	15
XVIII	Texcoco	265,819	40	20	20
	Cuautitlán	63,277	16	8	8
	San Mateo Atenco	37,657	10	5	5
XIX	Atlixco	53,856	16	8	8
	Tultepec	88,648	16	8	8
	Zumpango	98,162	16	8	8
XX	Apaxco	18,633	10	5	5
	Jaltenco	22,767	10	5	5
	Hueyopxtla	31,331	10	5	5
	Tequixquiac	22,756	10	5	5
	Tonanitla	5,939	10	5	5
	Nextlalpan	16,811	10	5	5
XXI	Ecatepec de Morelos	395,250	40	20	20
XXII	Ecatepec de Morelos	303,563	40	20	20
XXIII	Texcoco	162,249	30	15	15
	Atenco	30,328	10	5	5

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio	Operativo Institucional	Junta Distrital
	Chiautla	17,422	10	5	5
	Chiconcuac	15,831	10	5	5
	Papalotla	3,210	10	5	5
	Tepetlaoxtoc	17,904	10	5	5
	Tezoyuca	21,296	10	5	5
XXIV	Nezahualcóyotl	163,821	30	15	15
XXV	Nezahualcóyotl	184,928	30	15	15
XXVI	Nezahualcóyotl	167,326	30	15	15
XXVII	Chalco	185,789	30	15	15
	Valle de Chalco Solidaridad	240,358	40	20	20
	Cocotitlán	9,787	10	5	5
	Temamatla	8,256		5	5
	Tenango del Aire	7,286	10	5	5
	Juchitepec	15,311	10	5	5
XXVIII	Amecameca	30,000		5	5
	Atlautla			5	5
	Ayapango	4,000	10	5	5
	Ecatzingo	9,830	10	5	5
	Ozumba	18,178	10	5	5
	Tepic	2,970	10	5	5
	Tlalcoyalco	3,492	10	5	5
XXIX	Chalco Juárez	346,860	40	20	20
XXX	Chalco Juárez	311,329	40	20	20
XXXI	La Paz	149,152	20	10	10
XXXII	Amalhuacán	359,724	40	20	20
XXXIII	Nezahualcóyotl	206,720	40	20	20
XXXIV	Coatepec de Morelos	465,950	40	20	20
	Tecámac	218,598	40	20	20
	Ixtapan de la Sal	25,100	10	5	5
	Coatepec Harinas	24,465	10	5	5
XXXV	Tonatico	9,905	10	5	5
	Villa Guerrero	36,855	10	5	5
	Metepec	159,025	30	15	15
XXXVI	Chapultepec	5,455	10	5	5
	Mexicaltzingo	8,075	10	5	5
	Tepetzotlán	50,357	16	8	8
XXXVII	Villa del Carbón	27,731	10	5	5
	Coyotepec	31,690	10	5	5
	Huehuetoca	64,722	16	8	8

Distritos	Municipios	Lista Nominal al 31 de marzo 2011	Distribución por Municipio	Operativo Institucional	Junta Distrital
XXXVII	Tlalnepantla de Baz	299,206	40	20	20
XXXVIII	Coacalco de Berriozabal	210,667	40	20	20
	Tultitlán	328,662	40	20	20
XXXIX	Acolman	62,079	16	8	8
	Temascalapa	22,753	10	5	5
	Otumba	22,846	10	5	5
	Axapusco	15,520	10	5	5
	Nopaltepec	6,370	10	5	5
	San Martín de las Pirámides	16,237	10	5	5
	Teotihuacán	38,180	10	5	5
XL	Ixtapaluca	278,465	40	20	20
	Chicoloapan	117,275		10	10
XLI	Nezahualcóyotl	184,063	30	15	15
XLII	Ecatepec de Morelos	281,245	40	20	20
XLIII	Cuatitlán Izcalli	37,000		20	20
XLIV	Isidro Fabela			5	5
	Jilotzingo	12,000	10	5	5
	Nicolás Romero	239,400	40	20	20
XLV	Zinacantan	100,436	20	10	10
	Almoloya del Valle	12,071	16	8	8
Total		567,759	2,460	1,230	1230

2.1.2. Entrega y recepción de la solicitud y declaratoria.

La solicitud de ingreso (DSEP-SI-F006-SI) y la declaratoria bajo protesta de decir verdad podrán imprimirse desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir del lunes 24 de octubre de 2011 al miércoles 8 de febrero de 2012. Y estarán disponibles en las Juntas Distritales al inicio de la recepción de éstas.

Las solicitudes serán recibidas físicamente por los vocales distritales, con apoyo del personal comisionado por el Secretario Ejecutivo General, en la junta distrital que corresponda al domicilio de acuerdo con la credencial para votar del interesado. La lista del personal comisionado deberá presentarse ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional. Esta actividad se llevará a cabo por los integrantes de las juntas, es decir, los vocales que sean designados por el Consejo General en el mes de enero (artículo 95, fracción V del Código Electoral del Estado de México), teniendo como responsable del procedimiento al vocal de capacitación, con la coordinación y apoyo de los vocales ejecutivo y de organización electoral. La recepción de solicitudes se realizará los días, sábado 4, de 10:00 a 17:00 horas., lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de febrero de 2012,

en un horario de 10:00 a 17:00 horas, y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en las oficinas de los órganos centrales, ni en alguna junta distrital diferente a la que corresponda al domicilio del interesado; o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas. Se solicitará formalmente a los órganos de dirección del Instituto la pertinencia de instalar los Consejos Distritales antes del 4 de febrero de 2012.

Los partidos políticos podrán acreditar observadores para el procedimiento de reclutamiento con 48 horas de anticipación.

Por lo anterior, la DSEP elaborará un instructivo, como un instrumento administrativo que permita a las juntas distritales agilizar sus tareas y eficientar las actividades derivadas del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, en lo relativo a ingreso, capacitación, evaluación y selección de los instructores y capacitadores, mencionando fechas, horarios, documentos, curso de capacitación, así como consideraciones generales de los aspirantes a ingresar como servidores públicos en puestos con funciones técnicas.

La intención de esta propuesta para el proceso electoral del año 2012, se encuentra dentro del marco de la legalidad a fin de contar con todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del proceso electoral.

Esta actividad contribuye a la cumplimiento de la importante atribución que tienen las juntas distritales de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de la Junta Local (Artículo 112, fracción IV del Código Electoral del Estado de México), e iniciar el reclutamiento de los instructores y capacitadores.

Cada vez que se reciba cada solicitud recibida se le asignará un folio específico a fin de contar con un instrumento único de identificación, debiendo además el interesado, para efectos de un adecuado control, presentar los originales para cotejo y entregar una copia simple, por ambos lados, de su credencial para votar y copia simple del certificado total de estudios de educación media superior concluida como mínimo, el certificado total o parcial de educación superior, acta de examen recepcional, título o cédula profesional de nivel superior.

Tabla 31. Documentos a entregar en el reclutamiento de aspirantes a instructores y capacitadores.

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa y comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.

Documentos a entregar
3. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
4. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo, o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional.

Es importante señalar que los vocales de capacitación distritales serán los responsables de validar el llenado de cada solicitud, verificando lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar, coincidiendo totalmente con los datos de los documentos probatorios. En su oportunidad la Comisión del Servicio Electoral Profesional determinará el protocolo para la revisión de dichos documentos probatorios.

Al final de cada jornada, los vocales de capacitación responsables de esta actividad deberán enviar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional un acta circunstanciada vía fax o Internet, que contendrá la cantidad de solicitudes recibidas, así como los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

En esta etapa, el personal de las juntas distritales capturará los datos personales de cada uno de los solicitantes en un sistema desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, información que será remitida diariamente en forma electrónica.

A la Dirección del Servicio Electoral Profesional deberá de ser enviada diariamente la información de las solicitudes recibidas, (Formato DSEP-SI-F003-SR), así como el acta circunstanciado de los hechos e incidencias (Formato DSEP-F005-AC).

La información recibida será validada en su oportunidad, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía, falta de algún requisito. Como en los procedimientos anteriores, en esta etapa también podrán actuar observadores acreditados por cada partido político.

2.1.3. Revisión de requisitos por la Junta Distrital.

En esta etapa finalmente, la junta distrital asegurará que la información asentada en la solicitud este plenamente comprobada con los documentos probatorios, haciendo especial énfasis en la edad del solicitante, el grado de estudios demostrado, ya que éste debe corresponder a los datos en la solicitud, de la misma forma deberá verificar que la sección en la credencial para votar corresponda al distrito electoral de no ser así se considerará que el aspirante no cubre el requisito y la Junta Distrital deberá informar a la DSEP, el nombre, folio y requisito incumplido. Los miembros de la

Comisión del Servicio Electoral Profesional, así como los representantes acreditados por los partidos políticos, podrán realizar al menos una revisión de los expedientes.

2.2. Capacitación

2.2.1. Curso de Formación.

Esta capacitación brindará a los aspirantes a instructores y capacitadores, los conocimientos suficientes acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa a los ciudadanos que resulten insculados.

El trámite para la gestión de espacios para el curso de capacitación, correrá a cargo del Vocal Ejecutivo con el apoyo del Vocal de Capacitación. El curso podrá efectuarse dependiendo de la cantidad de solicitudes, en: salones, auditorios, explanadas o cualquier otro recinto que dé cabida a los aspirantes con las implicaciones propias que trae consigo un volumen grande de aspirantes.

2.2.1.1. Disposiciones generales sobre el Curso de Formación.

El Curso será impartido por los vocales, personal de la Dirección de Capacitación y/o, el personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva General. Mismo que se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias; los días miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de enero de 2012, siendo obligatorias la puntualidad y asistencia al curso al 100%, para la sustentación del examen correspondiente. En el caso de que el curso sea impartido por personal comisionado, la lista de personal comisionado deberá presentarse ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Se pasará lista al inicio y al final de cada sesión. La Dirección del Servicio Electoral Profesional publicará los materiales didácticos en la página Web del Instituto a más tardar el viernes 20 de enero de 2012.

La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional; los lugares y horarios de impartición serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realicen los vocales ejecutivos de las juntas distritales, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

2.2.1.2. Temario del Curso de Formación.

Cabe señalar que en forma previa, personal de la Dirección de Capacitación del Instituto, dará a conocer a los vocales de cada junta los contenidos del curso, los cuales en términos generales se podrán abordar los siguientes temas:

Tabla 32. Temas a abordar en el Curso de Formación para aspirantes a instructores y capacitadores.

No.	Tema
1	Capacitación electoral.
2	Funciones del instructor y del capacitador.
3	Técnicas de enseñanza-aprendizaje.
4	Proceso de la comunicación y técnicas de capacitación.
5	Representantes de los partidos políticos y coaliciones.
6	Observadores electorales.
7	Delitos contra la jornada electoral.
8	Caso práctico "la jornada electoral".
9	Persuasión y lealtad.

Los materiales didácticos para el desarrollo de este curso, serán los diseñados por la Dirección de Capacitación del IEEM, y el material digital interactivo diseñado por la DSEP estará basado en el mismo.

2.2.1.3. Sesiones del curso.

El curso se desarrollará en tres sesiones de 4 horas cada una, con un receso de 20 minutos por cada día.

- b) Será instrumentado exclusivamente con temas de carácter electoral.
- c) Durante las tres sesiones programadas, se habrán de abordar temas referentes a la capacitación electoral, funciones del instructor y el capacitador, representantes de los partidos políticos, observadores electorales y delitos electorales, así como técnicas de enseñanza y aprendizaje.
- d) El número de grupos y los horarios de impartición del curso serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realice el vocal ejecutivo como responsable de la actividad, en coordinación con el vocal de capacitación de la

junta distrital correspondiente, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

- e) En la determinación de los lugares considerados para llevar a cabo el curso, se deberán privilegiar los espacios con que cuenten las juntas distritales, pero si resultasen inadecuados o insuficientes, el vocal ejecutivo deberá realizar oportunamente los trámites necesarios para que le sea permitido preferentemente el uso de inmuebles universitarios o públicos que se ubiquen en la cabecera distrital o en algún municipio del distrito correspondiente.
 - f) Para gestionar los espacios necesarios, tanto el vocal ejecutivo como el vocal de capacitación, deberán basarse en la estadística del proceso electoral inmediato anterior, mismo que la Dirección del Servicio Electoral Profesional les proporcionará con la debida antelación.
 - g) A más tardar el jueves 9 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, el vocal ejecutivo de cada junta deberá informar al Director del Servicio Electoral Profesional, mediante oficio ingresado por oficialía de partes o correo electrónico, el lugar, domicilio y horarios para la impartición del curso, así como para la aplicación de la evaluación del aprovechamiento.
 - h) A más tardar el jueves 9 de febrero de 2012, cada junta distrital publicará en sus estrados el lugar, domicilio, número de aspirantes y grupos (sólo publicará los números de folio de los aspirantes en forma ascendente) para la impartición del curso, debiendo remitir los mismos datos vía oficio a la Dirección del Servicio Electoral Profesional a las 10:00 horas del día señalado, acompañando estos con acta circunstanciada de la publicación referida. Los días de recepción de solicitudes, el vocal de capacitación hará saber a todos los aspirantes la fecha de la publicación de la publicación.
- Los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes que fungirán como observadores durante el curso de formación.

2.2.1.4. Del personal que imparte el curso.

- a) Deberá apegarse estrictamente al contenido temático del “Manual del Instructor y del Capacitador” que la Dirección de Capacitación elabore y conozca el Servicio Electoral Profesional; además podrá apoyarse en el material didáctico interactivo elaborado por la DSEP.
- b) Definir e instrumentar estrategias pedagógicas que favorezcan el logro de los objetivos planteados, con la orientación de la Dirección de Capacitación.

- c) Abordar los contenidos temáticos de tal forma que garanticen la calidad, y pertinencia.
- d) Dar cabal cumplimiento a los objetivos del curso en lo general.
- e) El vocal de capacitación deberá registrar diariamente al término de cada sesión, a la Dirección del Servicio Electoral Profesional los incidentes que surjan durante el desarrollo del curso, enviando el acta correspondiente acerca de los hechos relevantes ocurridos durante esta, mencionando la cantidad de alumnos que participaron y de observadores presentes por cada partido político, las tres actas que se levanten (una por cada día de curso) se entregarán a la Dirección el sábado 18 de febrero de 2012, conjuntamente con las listas de asistencia y captura de las mismas.

2.2.1.5. De la asistencia de los aspirantes.

- a) Al recibir las solicitudes y documentos en esta ciudad a la base cuarta de la convocatoria para instructores y capacitadores, al inicio del curso, el vocal de capacitación deberá informar a los aspirantes que tendrán una tolerancia máxima de hasta 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida. Quien llegue después del margen de tolerancia, no tendrá derecho a presentar la documentación correspondiente.
- b) El vocal de capacitación o persona responsable de la impartición del curso, deberá tener conocimiento de los aspirantes, que la asistencia y permanencia total en el curso se considerarán obligatorias, siendo requisito para la suscripción de la certificación del aprovechamiento.
- c) El control de asistencia será responsabilidad del vocal de capacitación. Por tanto, el sistema de registro de asistencia elaborado e instalado en la UIE quedará a su cargo, así como la clave de usuario y contraseña que le sean proporcionadas.
- d) El viernes 10 de febrero de 2012, el vocal de capacitación mediante el sistema que la UIE desarrolló para tal efecto, generará las listas de asistencia al curso para aspirantes a instructores y capacitadores.
- e) En la primera sesión, el responsable de impartir el curso en el grupo, revisará los folios correspondientes y solicitará a los aspirantes que se identifiquen con su credencial para votar en original; hecho esto, les permitirá el acceso al aula.
- f) El responsable deberá pasar lista al inicio y al final de cada sesión, en cada pase de lista deberá en su caso cancelar el espacio para firma con la palabra

FALTA y colocará cinta diurex en el mismo, evitando así que los aspirantes que no estuvieron presentes firmen.

- g) El concepto de retardo no existe por lo que los registros solo son ASISTENCIA o FALTA, la asistencia estará validada con la firma del aspirante, no deberán firmar aquellos que no hubieran estado al momento del pase de lista.
- h) En caso de que algún aspirante no llegue a la hora prevista para el pase de lista, no podrá permanecer en el lugar donde se imparte el curso y no podrá firmar en la salida, aunque hubiera permanecido a lo largo de toda la sesión.
- i) El aspirante que habiendo registrado su asistencia se retire de las instalaciones por más de 20 minutos, no podrá registrar su firma de salida ya que ha incumplido con lo señalado en el inciso b).
- j) Quien tenga registrada una inasistencia de entrada, salida o ambas, NO PODRÁ presentar la evaluación correspondiente bajo ningún argumento.
- k) La Unidad de Informática y Estadística del Instituto desarrolló un sistema en el que los vocales de capacitación deben capturar las inasistencias de los participantes.
- l) El Vocal de Capacitación será responsable de registrar en el sistema para el control de asistencia las faltas correspondientes al término de la sesión y hasta las 20:00 horas cada día, siendo este tiempo improrrogable.
- m) El sábado 18 de febrero de 2012, los vocales de capacitación de cada Junta Distrital deberán enviar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en su propia oficina, los reportes en formato que imprimieron del sistema para llevar a cabo el registro de asistencia al curso con las firmas de los aspirantes.

El mismo sábado 18 de febrero del año 2012 antes de las 11 horas, los vocales de capacitación necesariamente deberán validar ante esta Dirección del Servicio Electoral Profesional los datos capturados en el sistema para el control de asistencia. Para llevar a cabo este acto, cada vocal tendrá que firmar los reportes impresos que se hayan generado del sistema y las listas de asistencia. Tanto la lista de asistencia como el reporte deberán coincidir plenamente en las asistencias y faltas registradas. No registrar adecuadamente una asistencia o falta en el sistema puede eliminar a algún aspirante con derecho a calificación o bien permitir que avance alguno que no teniendo derecho hubiese presentado examen y se le asiente calificación, el sistema solo registra los datos que se le proporcionen y una vez hecho lo anterior, elimina en automático a los aspirantes con falta. Es claro señalar la gran importancia que reviste el control de asistencias.

2.2.1.6. De la disciplina durante el desarrollo del curso.

- a) El Vocal de Capacitación deberá hacer del conocimiento de la Dirección del Servicio Electoral Profesional cualquier incidente que se suscite en el aula o en el recinto donde se efectúa el curso.
- b) El uso adecuado de las instalaciones y equipo en donde se impartirá este curso, será responsabilidad del Vocal de Capacitación del distrito correspondiente.
- c) Queda estrictamente prohibida la introducción de alimentos y bebidas en las aulas, así como el uso de aparatos celulares y de radio comunicación.
- d) Los observadores que asistan a las sesiones de curso, deberán respetar de igual manera las disposiciones de las autoridades que facilitaron las instalaciones, y deberán abstenerse de participar en el desarrollo de las sesiones e interactuar con el grupo.

2.3. Evaluación

2.3.1. Evaluación del aprovechamiento

La evaluación será a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto; será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta y tres versiones; la impresión, ensobretamiento y resguardo se desarrollarán en la Sala de Notario Público, etc.

La aplicación del examen se llevará a cabo los días jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012 en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los Consejeros Electorales de la Comisión del SEP, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los órganos desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos del Manual del Instructor y del Capacitador elaborado para tal efecto por la Dirección de Capacitación señalados en la tabla 32, mismo que será entregado al momento de ser recibida su solicitud. Esta evaluación se llevará a cabo el domingo 19 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

Los lugares y horarios de aplicación de la evaluación, serán definidos y dados a conocer a los aspirantes en la junta distrital correspondiente, destacando el hecho de que la evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en todas las sedes que se determinen. La gestión de espacios para el curso y la evaluación, correrá a cargo del Vocal Ejecutivo con apoyo del Vocal de Capacitación. El Curso podrá efectuarse dependiendo de la cantidad de solicitudes recibidas en: salones, auditorios, explanadas o cualquier otro recinto que dé cabida a los aspirantes con las implicaciones propias que trae consigo un volumen grande de aspirantes.

La calificación del examen será automatizada y se realizará el lunes 20 de febrero de 2012 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio del Instituto, en presencia de los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público. Previa a esta calificación el lunes 20 de febrero a las 9:00 horas se elaborará la clave correspondiente en la plantilla electrónica para la calificación.

2.3.1.1. Disposiciones generales.

- a) En cumplimiento del Programa de Evaluación, todos los participantes del curso deberán sustentar una evaluación de aprovechamiento diseñada y aplicada por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, a efecto de medir los conocimientos de los aspirantes, instructores y capacitadores.
- b) La presentación para evaluación será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará el domingo 19 de febrero de 2012 en punto de las 11:00 horas, con una duración máxima de 15 minutos, en el lugar que indique cada junta distrital, de modo que dicha evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en las 45 juntas distritales.
- c) La fecha prevista para la evaluación bajo ninguna circunstancia podrá ser modificada o pospuesta.
- d) El vocal de capacitación deberá llegar a la sede que le corresponde a las 10:00 horas, con la finalidad de organizar a sus grupos y todo lo necesario para dar inicio a la evaluación del aprovechamiento.
- e) La evaluación del aprovechamiento tendrá una duración máxima de 1 hora a partir de su inicio.
- f) Para acreditar el curso de referencia, resulta necesario aprobar la evaluación del aprovechamiento que será de opción múltiple y estará estructurada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, referentes a cada uno de los temas que integran el curso en mención, así como cumplir con el requisito de asistencia previamente establecido.

- g) La asistencia al 100% a las tres sesiones del curso es obligatoria para la sustentación del examen. Asimismo, la convocatoria para instructores y capacitadores en su base quinta, estipula que la evaluación podrá ser presentada por todos los solicitantes que hayan participado en las tres sesiones del curso.
- h) Para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar con fotografía (original).
- i) Durante la evaluación del aprovechamiento los aspirantes no podrán usar agendas electrónicas, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, calculadoras, fólderes, carpetas, hojas, libretas, libros; entre otros.
- j) Una vez concluida la evaluación, el paquete con los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuesta, deberá ser devuelto de manera inmediata a la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Es conveniente aclarar que los cuadernillos de preguntas estarán foliados y codificados; por lo que debe devolverse la cantidad total entregada en su momento, caso contrario, será oponible la responsabilidad para el vocal respectivo.

- k) Los aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones serán designados para ocupar los puestos de instructores y capacitadores, respectivamente, según los requerimientos que por cada distrito y municipio determine la Dirección de Capacitación.

2. Diseño de la evaluación.

a) Banco de reactivos.

El banco de reactivos y la serie de respuestas correctas se capturarán en un sistema automatizado y encriptado, mismo que será desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, la elaboración de los reactivos será responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Este banco se integrará por 330 reactivos, mismos que se desarrollarán con base en el contenido del “Cuaderno de Capacitación para el Personal Electoral”, que elabore la Dirección de Capacitación.

La estructura de la evaluación será de acuerdo al curso que en su momento elabore la Dirección de Capacitación.

b) Tipo de preguntas.

Las preguntas desarrolladas para integrar el banco de reactivos serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras A), B), C) y D) respectivamente. La numeración en el cuadernillo de preguntas será consecutiva de 1 hasta 55 para cada una de las tres versiones.

El manejo de reactivos de opción múltiple, corresponde al tipo de pruebas denominadas objetivas de selección de respuestas, ya que exigen del evaluado memoria, comprensión, capacidad de análisis y capacidad para establecer relaciones.

c) Procedimiento para la elaboración de la evaluación

- El proceso de impresión de cuadernillos de preguntas se llevará a cabo el jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012 en las instalaciones del Instituto. Dichos cuadernillos permanecerán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva General hasta el domingo 19 del mismo mes. Que, de acuerdo con las indicaciones que la Dirección del Servicio Electoral Profesional girará en su momento, sean entregados a cada junta de operaciones. La entrega iniciará a las 6:30 horas, a efecto de que a las 8:00 horas cada Junta cuente con toda la documentación necesaria para la realización de la evaluación del aprovechamiento.
- La elaboración de la evaluación se realizará por parte de la Dirección del Servicio Electoral Profesional. Será capturada en un sistema desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, mismo que será entregado en un equipo de cómputo el miércoles 8 de febrero de 2012 a las 10:00 horas. en presencia de Notario Público, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y representantes acreditados de los partidos políticos, en la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Variablemente se utilizará un solo equipo de cómputo para la realización del banco de reactivos con la finalidad de evitar que se pueda sustraer por algún método la información. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados: los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compack Flash SD, y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, y desactivar el explorador de Internet.

- Después de capturados los reactivos de la evaluación, el equipo de cómputo será trasladado al auditorio del Instituto ante la presencia de Notario Público, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y representantes acreditados de los partidos políticos el jueves, 16 de

febrero de 2012 a las 10:00 horas para llevar a cabo la impresión de los cuadernillos de preguntas.

Una vez que se tenga elaborado el examen mismo, la computadora será sellada y firmada por todos los miembros de la Comisión sin excepción. Una vez que se termine la impresión de exámenes volverá a resguardarse, sellar y firmar por todos los miembros de la Comisión y el Notario Público.

- Los campos considerados para la estructura de la base de datos a usar son:

Título del cuadernillo	Pregunta	Opciones			
		A)	B)	C)	D)

- Para la impresión de los cuadernillos se utilizará un algoritmo que considere una función para la generación de un número aleatorio, a efecto de que se seleccionen las preguntas que integrarán cada uno de los tres tipos diferentes de cuadernillos.
- Se presentarán tres tipos diferentes de cuadernillos de preguntas para su aplicación. El cuadernillo será tamaño carta, en papel bond, engrapado en la parte superior izquierda; la impresión será en ambas caras de la hoja y sólo se imprimirán ejemplares en un número igual al de las listas generadas por cada grupo, incorporando todas las medidas de seguridad, incluyendo la leyenda utilizada en todos los documentos anteriores, que se consideren necesarias.
- Los sobres que cubrirán la evaluación deberán estar etiquetados y deberán incluir: distrito, grupo, número de cuadernillos, número de hojas de respuesta, identificación por distrito y grupo, un sobre para talones desprendibles, un formato de acta constanciada y un listado para firma de los aspirantes.
- La generación aleatorizada, impresión, ensobretado y resguardo de la evaluación, se realizará en el auditorio del Instituto y con apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, ante Notario Público, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y representantes acreditados de los partidos políticos.
- Al concluir con la impresión y ensobretado, éstos quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva General.
- La entrega de paquetes se realizará el domingo 19 de febrero de 2012 para su aplicación por parte de los vocales de capacitación o por el personal previamente

designado por la junta distrital y en su caso, a personal designado del órgano central para su traslado.

d) Datos generales.

Fecha: 16 de febrero de 2012

Lugar: Auditorio del Instituto

Hora de inicio: 10:00 horas

Hora estimada de finalización: 23:00 horas

Cuadernillos de preguntas a imprimir: Con base en la recepción de solicitudes

Descansos: de 15 minutos (12:00 horas, 17:00 horas y 19:30 horas) y dos de 30 minutos (comida y cena (14:30 horas y 21:00 horas))

Servidores electorales participantes:

Lugar de guarda y custodia de sobres de evaluaciones: Oficina facilitada por la Secretaría Ejecutiva General.

2.3.1.2. Aplicación

Procedimiento operativo para la aplicación de la evaluación.

La entrega de evaluaciones a los Vocales de Capacitación, o bien, al personal designado para la actividad, se realizará el domingo 19 de febrero de 2012, en la Secretaría Ejecutiva General ante la presencia de Notario Público, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y representantes acreditados de los partidos políticos, en los horarios siguientes:

Tabla 33. Horario de entrega.

No.	Distrito	Horario
I	Toluca	9:00
II	Toluca	9:00
III	Temoaya	8:30
IV	Lerma	8:55

No.	Distrito	Horario
V	Tenango del Valle	8:25
VI	Tianguistenco	8:15
VII	Tenancingo	8:00
VIII	Sultepec	7:00
IX	Tejupilco	6:30
X	Valle de Bravo	8:20
XI	Santo Tomás	8:10
XII	El Oro	8:00
XIII	Atlacomulco	8:10
XIV	Jilotepec	8:00
XV	Ixtlahuaca	8:30
XVI	Atizapán de Zaragoza	7:50
XVII	Huixquilucan	7:50
XVIII	Tlalnepantla	7:45
XIX	Cuautitlán	7:35
XX	Zumpango	7:15
XXI	Ecatepec	6:50
XXII	Ecatepec	6:50
XXIII	Texcoco	7:00
XXIV	Nezahualcóyotl	7:00
XXV	Nezahualcóyotl	7:00
XXVI	Nezahualcóyotl	7:00
XXVII	Chalco	7:25
XXVIII	Amecameca	6:45
XXIX	Naucalpan	7:20
XXX	Naucalpan	7:20
XXXI	La Paz	7:10
XXXII	Nezahualcóyotl	7:00
XXXIII	Ecatepec	6:50
XXXIV	Ixtapan de la Sal	8:05
XXXV	Metepéc	9:00
XXXVI	Villa del Carbón	7:55
XXXVII	Tlalnepantla	7:45
XXXVIII	Coacalco	6:55
XXXIX	Otumba	6:50
XL	Ixtapaluca	7:05
XLI	Nezahualcóyotl	7:00
XLII	Ecatepec	6:50
XLIII	Cuautitlán Izcalli	7:35
XLIV	Nicolás Romero	8:15
XLV	Zinacantepec	8:55

Preferentemente el lugar para la aplicación de la evaluación, será el mismo que el usado para el desarrollo del curso.

La evaluación se llevará a cabo el domingo 19 de febrero de 2012 iniciando a las 11:00 horas, dando una tolerancia de 15 minutos, y deberá concluir una hora después en cada uno de los distritos electorales. Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital deberán estar presentes en el lugar de aplicación, a más tardar a las 10:00 horas para llevar a cabo la organización de sus grupos.

b) Procedimiento para la aplicación.

- Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital deberán exigir el original de la credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de México y el folio de la solicitud correspondiente, para dar acceso al aula.
 - Al iniciar la evaluación, los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital darán lectura a la etiqueta del contenido del sobre, solicitará un tiempo de asistencia, y mostrará que se encuentra debidamente sellado y/o firmado por el Notario Público, dicho sobre no deberá presentar enmendaduras ni alteraciones.
 - Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital informarán del cumplimiento de los participantes que la duración máxima de la evaluación es de una hora contada a partir del inicio, sin que pueda extenderse. Asimismo, les informarán que no se permitirá el uso de computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, ni la consulta de documentos o libros. Esto se informará desde el inicio de la evaluación. En caso de que algún participante haga caso omiso a lo señalado, se procederá a cancelar la hoja de respuestas y se asentará en el acta correspondiente.
- El aplicador les recordará que la evaluación del curso para instructores y capacitadores podrá ser presentada por todos los solicitantes que hayan participado en las tres sesiones efectuadas el miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012. La evaluación no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la señalada; la no sustentación de la evaluación es motivo de descalificación automática.
- El desarrollo de la evaluación será continuo. El examinado no podrá abandonar temporalmente el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.
 - Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital, al entregar el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuesta, solicitarán a cada participante firme la lista, anote su nombre en el talón desprendible de la hoja de respuesta, marque la versión de su evaluación y

entregue el talón, mismos que serán colocados en el sobre que para tal efecto se proporcione.

- Al término de la evaluación, sin excepción alguna los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital deberán recoger los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuesta; las hojas de respuesta deberán ser colocadas en un sobre junto con los cuadernillos de preguntas, debiéndose sellar y firmar, dicho sobre deberá ser colocado dentro del sobre doble carta junto con los cuadernillos de preguntas y se sellará, solicitándole al testigo que verificó la apertura del sobre que la firme. La lista de asistencia, los talones de hojas aplicadas y el acta circunstanciada deberán estar anexas por fuera del sobre.
- Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la Junta Distrital al término de la evaluación se trasladarán de manera inmediata al Instituto, debiendo entregar el sobre sellado que contiene los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuesta y los talones desprendibles, así como la lista de asistencia y el acta circunstanciada a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, donde en el sobre doble carta, se separará sin abrir el sobre que contiene las hojas de respuesta y se procederá al conteo de los cuadernillos de preguntas y de los talones, mismos que al finalizar la recepción serán entregados al IE para su captura.

c) Acreditación de observadores.

Cada uno de los partidos políticos y consejeros electorales podrán acreditar observadores debiendo registrar en la DSEP y en la junta distrital correspondiente los nombres de las personas que participarán al menos veinticuatro horas antes de la apertura de la evaluación. Los observadores deberán abstenerse de intervenir en el desarrollo y apertura de la evaluación y no podrán comunicarse con los sustentantes; cualquier comentario que tuvieran que formular lo harán al Vocal de Capacitación o al presidente de la junta y se asentará en el acta circunstanciada al concluir la evaluación.

2.3.1.4. Calificación.

a) Base de cálculo para la determinación de calificación.

La evaluación estará integrada de 55 preguntas y la calificación será considerada en una escala de 0 a 100 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

Número de aciertos / 55 * 90 = Calificación de la evaluación, misma que se presentará a tres decimales para efecto de desempate.

El hecho de haber participado y aprobado el curso de formación para aspirantes a vocales distritales y municipales 2011 contará a favor del interesado con un valor de un punto, por lo que la evaluación tendrá un valor de 9 puntos.

Tabla 34. Ponderación de calificaciones para integrar listados de instructores y capacitadores.

Evaluación del curso de formación	90%
Acreditación del curso de formación para aspirantes a vocales distritales y municipales 2011	10%
Calificación total	100%

b) Procedimiento para la calificación.

Los sobres sellados de las hojas de respuesta y cuadernillos de preguntas, permanecerán en resguardo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional hasta el lunes 20 de febrero de 2012 a las 10:00 horas cuando serán trasladados al auditorio del Instituto en presencia del Notario Público para realizar la apertura de las hojas de respuesta, mismas que se calificarán en un solo día. Se integrarán los resultados a la base de datos correspondiente. La actividad se realizará con apoyo de la Unidad de Informática y Estadística.

El lunes 20 de febrero de 2012 a las 10:00 horas para la calificación del examen, se elaborará una clave en los ordenadores de la Dirección del SEP a cargo de personal de esta Dirección.

Los resultados se reunirán y resguardados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, emitiéndose posteriormente el listado de los aspirantes que continuarán en el proceso de selección, previo análisis y aprobación de la Junta General, a más tardar el lunes 27 de febrero de 2012 serán publicados los listados, con los nombres de los aspirantes que fungirán como instructores y capacitadores respectivamente. La publicación se hará en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las juntas distritales.

- **Solicitud de calificaciones y/o revisión de examen**

Los aspirantes a ocupar un cargo con funciones técnicas del Servicio Electoral Profesional en Órganos Desconcentrados que hayan presentado la evaluación del aprovechamiento, podrán solicitar dentro del término de dos días contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas con los aspirantes seleccionados, el resultado de su calificación y/o la revisión de su examen.

La solicitud deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Servicio Electoral Profesional, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca; si

el solicitante omite señalar domicilio o el señalado se ubica fuera del municipio de Toluca, éstas se practicarán por estrados.

- **Entrega de calificación**

La Dirección del Servicio Electoral Profesional señalará día y hora para que el aspirante se presente en las oficinas de la Dirección a recibir su calificación por escrito. El solicitante deberá presentarse en la fecha indicada para la entrega de su calificación, identificándose con su credencial para votar.

- **Procedimiento de revisión de examen**

La revisión de examen se llevará a cabo en la Dirección del Servicio Electoral Profesional, quien señalará el día y hora para su desahogo, el aspirante deberá estar puntualmente en la fecha establecida para la revisión, identificándose con su credencial para votar.

La Dirección del Servicio Electoral Profesional estará a cargo del desahogo de la revisión de examen y levantará acta circunstanciada para su validez legal.

El representante de la Dirección notificará al aspirante la hoja de respuestas identificando el número de pregunta del examen así como su respectivo talón desprendible, a efecto de reconocer que los datos que contienen son los que él de su puño y letra asentó.

Se pondrá a la vista la clave que contenga las respuestas correctas de la versión del examen que se realice.

Se calificarán las respuestas que el aspirante contestó correctamente, así como las que respondió en forma incorrecta.

Se pondrá a la vista el cuadernillo de preguntas para verificar las respuestas que se confrontarán con la clave para verificar que éstas fueron calificadas correctamente.

Al finalizar el procedimiento de revisión se cierra el acta circunstanciada en la que conste la revisión de examen, asentándose en ella la hora y las firmas de los que participaron.

- **Dstrucción de materiales**

Una vez finalizado el Proceso Electoral 2012, la Dirección del Servicio Electoral Profesional destruirá todo el material relativo a esta evaluación, en presencia de los integrantes de la Comisión en apego a las disposiciones de su sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, y se levantará acta circunstanciada de la actividad.

2.4. Selección

En esta etapa se realizará el proceso de selección que permitirá elegir a los servidores electorales competentes para desempeñarse en las juntas distritales en los puestos de instructor y capacitador durante el Proceso Electoral 2012.

2.4.1. Validación de requisitos.

Durante esta etapa la junta distrital deberá revisar que todos los expedientes estén completos y cubran los requisitos establecidos en la convocatoria, verificados en el apartado 2.1.3; derivado de esta revisión enviará a la DSEP un informe final en el que reportará el nombre y folio de los aspirantes que, si fuera el caso, no cubran requisitos.

Dado que los vocales distritales se encargarán de actualizar la base de datos con la información de las solicitudes de ingreso recibidas, durante este periodo de selección, se deberán asegurar de que el sistema se encuentre con la información que ha sido enviado su contenido a la DSEP, para estar en condiciones de verificar en forma automatizada, todos los requisitos establecidos en la convocatoria, con el apoyo de la UIE. Los observadores de los partidos políticos acreditados ante los Consejos Distritales, podrán verificar la actividad.

2.4.2. Integración de bases de datos.

Después de publicar la evaluación del aprovechamiento y simultaneo a la validación de la solicitud, se realizará entre la base de datos con que cuenta hasta este momento la UIE y la DSEP y los requisitos avalados por la solicitud y la convocatoria de la convocatoria de la convocatoria, con la finalidad de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria:

- No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva.
- No haber sido sustituido durante los dos últimos procesos electorales de un cargo perteneciente al Servicio Electoral Profesional, salvo que haya sido por causa justificada y valorada por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla y consejos distritales y municipales, a nivel local y federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- No haber desempeñado cargo directivo ante partido político alguno, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No estar inhabilitado por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público, lo cual será verificado ante la Contraloría General del Instituto.
- No tener a la fecha del inicio de funciones en caso de ser designado, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo para la realización de las mismas.

Durante esta etapa también se realiza una revisión exhaustiva del expediente para darle validez a los datos de la solicitud incluidos en la ficha técnica poniendo especial énfasis en antecedentes académicos y experiencia laboral demostrada con documentos.

Las designaciones relativas a los puestos con funciones técnicas serán autorizadas por la Junta General, considerando el cumplimiento de los requisitos, los resultados de la evaluación de aprovechamiento, y el orden de relación con el postulante de acuerdo al folio de la solicitud.

El número de instructores y capacitadores será determinado en el Programa de Capacitación Electoral para el Estado de México 2012, donde se establece que la asignación de las áreas de responsabilidad se realizará tomando en cuenta el municipio de residencia de los capacitadores para aquellos distritos que están conformados por varios municipios; y por el caso de municipios que contemplan varios distritos, por la sección de residencia.

Los instructores designados serán los aspirantes con calificaciones más altas por cada uno de los distritos electorales (listados por distrito), en la cantidad que sea requerida; y los capacitadores se definirán tomando en cuenta las más altas calificaciones de los aspirantes en el municipio de residencia (listados por municipio) en la cantidad que sea requerida.

Tabla 35. Distribución de municipios.

Listado por distrito		Listado por municipio
Distrito con un municipio. (Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli)	Municipio que se divide en varios distritos. (Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan)	Distrito que comprende varios municipios. (Todos los demás) Distrito que comprende otro municipio. (Huixquilucan ¹ y Ecatepec ² distrito XXXIII)
Instructores		
Capacitadores		

¹ Contiene algunas secciones electorales de Naucalpan.

² Contiene todas las secciones electorales de Tecámac.

De los aspirantes se integrará un listado por distrito en orden descendente de calificaciones y prelación del folio en el reclutamiento, para seleccionar a los instructores; y del resto de los aspirantes se formará una nueva lista, de acuerdo al municipio o sección en su caso, de la cual se integrará un listado por municipio para designar a los capacitadores por municipio, en orden descendente de calificaciones y prelación del folio en el reclutamiento en el caso de empate.

A partir de la fecha de inicio de las actividades de trabajo, el instructor o capacitador designado o en sustitución tendrá un tiempo máximo de 24 horas para presentarse a la junta distrital para iniciar sus actividades, en caso de que esto no suceda se aplicará el procedimiento para la ocupación de la vacante.

2.4.3. Publicación de instructores y capacitadores designados.

La selección y propuesta a presentar ante la Junta General se realizará a más tardar el lunes 27 de febrero de 2012. Por lo tanto, la publicación de los listados con los ciudadanos designados, previa aprobación de la Junta General, se llevará a cabo a más tardar el lunes 27 de febrero de 2012, a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), así como en los estrados de las juntas distritales. El personal técnico iniciará sus actividades de trabajo a partir del 1 de marzo del 2012.

2.4.4. Recepción de documentos probatorios.

Las juntas distritales serán las responsables de integrar los expedientes con los documentos requeridos de los ciudadanos designados como instructores y capacitadores, en el periodo comprendido del lunes 27, martes 28, miércoles 29 de febrero, jueves 1 y viernes 2 de marzo de 2012, en un horario de 10:00 a 16:00 horas;

posteriormente, los remitirán a la Dirección del Servicio Electoral Profesional del lunes 6 al viernes 10 de marzo del mismo año, de acuerdo a la programación que para tal efecto se determine. Esta actividad será responsabilidad del vocal de capacitación; dicha entrega será conforme a los lineamientos del Instructivo de Reclutamiento, Capacitación Evaluación y Selección, que elaborará la Dirección del Servicio Electoral Profesional y en todos los casos, se deberá integrar el expediente con los documentos referidos en la tabla 36.

Tabla 36. Documentos probatorios de aspirantes a instructores y capacitadores.

Documentos probatorios a entregar
1. Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Electores.
2. Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
3. Constancia de vecindad en el municipio del domicilio o credencial para votar con al menos tres años expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio actual.
4. Fotocopia de la documentación que acredite su domicilio en la ciudad de ingreso.
5. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud.
6. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

Para la recepción de los documentos probatorios de los instructores y capacitadores designados, se deben revisar los documentos entregados y comprobar los datos que concuerden con la solicitud.

2.4.5 Validación de documentos probatorios por las juntas distritales.

Durante esta etapa, las juntas distritales aseguran que los instructores y capacitadores designados cumplen los requisitos y muestran la documentación que avala la información descrita en la solicitud, contando con el apoyo del personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva General, en cuyo caso, deberá presentarse ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional, la lista de personal comisionado.

2.4.6. Integración y entrega de expedientes a la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Para entrega a la DSEP de expedientes y formato de solicitudes y documentos recibidos de los instructores y capacitadores, se deben integrar los documentos en el expediente, de acuerdo al orden que solicite la DSEP.

Al entregar los expedientes a la DSEP, a más tardar el 10 de marzo de 2012 se deben presentar:

- De acuerdo al orden en que fueron designados y considerando el total de instructores y capacitadores que exista en cada distrito.
- En fólder tamaño carta y en la ceja se escribe a mano con tinta negra, con letra legible, mayúscula y sin acentos, los siguientes datos (ver ejemplo Figura 1). DSEP y el número de folio CON EL QUE FUERON DESIGNADOS, no el folio. Ejemplo: SEG/DSEP/JD/45/001.

Los documentos originales le son devueltos al instructor o capacitador una vez concluida la revisión de los requisitos estipulados en la convocatoria.

Aquellos expedientes que no cumplen con las características establecidas no serán recibidos y podrá ser motivo de sanción administrativa la reincidencia en tales irregularidades.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias de los datos registrados en la solicitud así como el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso (artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional).

En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que amerita la baja del servidor electoral designado sin que medie recurso alguno.

2.4.7. Sustituciones.

Al presentarse una vacante, sea cual fuere el supuesto que la origina, la Subdirección de Ingreso presentará al Director del Servicio Electoral Profesional, la propuesta del aspirante con mejor calificación para ocuparla, basado en la lista del municipio o distrito en el que existe la vacante, la cual se hará del conocimiento de la Junta Distrital, para que se le comunique al ciudadano su designación y se presente dentro de las 24 horas siguientes.

El ciudadano que sustituya al instructor o capacitador que cause baja de su cargo, será aquel que siga por estricto orden de prelación, en la lista expedida por la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

- Para el caso de sustitución de algún instructor, se procederá a una promoción del capacitador de mayor calificación en el Distrito, y por tanto se deberá sustituir a este capacitador.
- Para el caso de sustitución de algún capacitador, se considerará al aspirante de mayor calificación en el distrito o en el municipio, según lo requiera el caso.

Para las sustituciones, habrá que considerar los siguientes supuestos:

- En caso de que la vacante ocurra en alguno de los distritos que sólo están integrados por un municipio (Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli), sólo habrá una lista para realizar las sustituciones.
- En caso de que la vacante se presente en alguno de los distritos que comparten el mismo municipio (Toluca, Tepic, Nezahualcóyotl y Naucalpan) para las sustituciones tanto de instructores como de capacitadores, sólo se tomará en cuenta la lista de instructores y capacitadores por distrito.
- En caso de que la vacante ocurra en alguno de los distritos que están integrados por dos o más municipios, para las sustituciones se tomará en cuenta la lista de instructores y capacitadores de acuerdo al municipio acreditado con la credencial para votar.

2 Personal de apoyo

El Código Electoral en su artículo 193, establece que los Consejos Municipales y Distritales podrán solicitar a las Juntas correspondientes, la contratación de personal eventual que se requiera para los actos preparatorios de la Jornada Electoral y para el día de la elección y el artículo 20 fracción II inciso e del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, establece que los capacitadores eventualmente realizarán funciones de personal de apoyo en la Junta Distrital, por lo que se determina la función de estos servidores electorales de la propuesta, aprobación y designación, por parte del consejo electoral respectivo.

Aquellos instructores y capacitadores que cumplan satisfactoriamente con la evaluación del desempeño y los requisitos que se establecen, podrán ser propuestos como personal de apoyo.

Para realizar la sustitución del personal de apoyo, la Junta Electoral solicitará el personal requerido a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, que deberá apegarse en todo momento a la lista de reserva autorizada por la Junta General. Cabe señalar que el ciudadano que sustituya al capacitador que cause baja de su cargo, será aquel que siga en estricto orden en la lista de reserva de su municipio.

Las Juntas Distritales, integrarán las propuestas de plantilla de personal de apoyo tomando en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño de los capacitadores. Las propuestas se someterán a la consideración de los Consejos Electorales, quienes emitirán su aprobación valorando la calidad y la idoneidad del personal.

2.4.9. Registro Único de Servidores Electorales Profesionales.

De igual manera que en el caso de vocales, la Dirección integrará y actualizará el RUSEP, con los datos relativos a los miembros del servicio con funciones técnicas y que se manejará en forma confidencial, a partir del mes de marzo de 2012; los datos registrados tendrán un manejo estrictamente confidencial.

PROYECTO

Anexos

VOCALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79, 82, 95 fracción V, 99 fracciones IV y IX, 109 bis fracciones II y III, 111, 120 y 306 del Código Electoral del Estado de México; artículo 317 fracción VIII, del Código Penal del Estado de México y de conformidad con el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Acuerdo No. IEEM/CG/XX/2011 del Consejo General, de fecha XX de agosto del 2011, mediante el cual se aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar uno de los 135 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las juntas distritales o interesados en ocupar uno de los 375 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las juntas municipales, durante el Proceso Electoral 2012.

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos del Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, inscritos en el Padrón Electoral del Estado de México, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con empleo remunerado alguno al día de su designación y que estén interesados en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones directivas en alguna de las juntas distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México; para atender todo lo relativo al Proceso Electoral 2012, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones.

Los Vocales Ejecutivo, de Organización Electoral y de Capacitación, son los responsables de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral para Diputados

DSEP-SI-C001-CO

Locales y Ayuntamientos, en el Distrito Electoral o Municipio correspondiente. El Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización participan además, como integrantes del Consejo Electoral, todo esto en términos de lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

Preferentemente el perfil deseado para el puesto de vocal según el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010)*, es de 25 años cumplidos y educación media superior como mínimo o licenciatura concluida, preferentemente en: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración; Pedagogía y Comunicación. Con conocimientos en Derecho Electoral, procesos electorales, cultura político democrática y educación cívica. Experiencia laboral de 3 años.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de enero para vocales distritales y a partir de febrero de 2012 para vocales municipales, hasta la conclusión de los cómputos y designaciones o resoluciones que en su caso pronuncie el Tribunal Electoral, con su remuneración y percepciones que correspondan de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento.

Los vocales designados se someterán tanto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México, acatando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Tercera. Requisitos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia de vecindad que otorgue el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Tener como mínimo la edad de 25 años cumplidos al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.

- V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México y del municipio por el que participa.
- VII. Pertenecer a la sección electoral acreditada en su credencial para votar que corresponda a la sede en la que entregó su solicitud.
- VIII. No estar afiliado a ningún partido político.
- IX. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- X. No haber desempeñado cargo directivo ante partido político alguno, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XI. No estar vigente una resolución de inhabilitación por autoridad federal o estatal alguna para ocupar cargo de elección popular, lo cual será verificado por la Contraloría General del Instituto.
- XII. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XIII. Contar con capacidad para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIV. Aprobar las evaluaciones correspondientes.
Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla y consejos distritales y municipales, a nivel local y federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XVII. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XVI de esta base.
- XVIII. Haber aprobado las dos últimas evaluaciones del desempeño en su responsabilidad como vocal, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, en caso de haber sido miembro del SEP.

- XIX.** No haber sido sustituido durante los dos últimos procesos electorales de un cargo perteneciente al Servicio Electoral Profesional, salvo que haya sido por causa justificada y valorada por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para aspirantes.

La solicitud de ingreso y la declaratoria bajo protesta de decir verdad, serán difundidas a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir del lunes 29 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2011.

El interesado deberá presentar su solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad, por escrito en el formato autorizado, mismo que podrá obtenerse en las 45 sedes receptoras de solicitudes señaladas en esta convocatoria, o bien ser impresos desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx). Las solicitudes serán recibidas en la sede que corresponda al municipio de residencia y sección electoral de cada interesado de acuerdo a su credencial para votar.

El registro de solicitudes se llevará a cabo del lunes 5 de septiembre al sábado 10 de septiembre de 2011, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

El trámite que el ciudadano deberá seguir será:

a) Presentarse en la sede que le corresponda de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar. Señalado en su solicitud su elección para participar como vocal distrital o municipal.

b) Entregar su solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad debidamente firmadas.

c) Entregar original de la constancia de vecindad en el municipio del domicilio de su credencial para votar con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Entregar fotocopia de la credencial para votar por ambos lados (no se aceptará el trámite de movimiento expedido por el IFE). Mostrar el original para cotejo.

e) Entregar fotocopia del documento que acredite su nivel de estudios más alto, para lo cual serán aceptados exclusivamente los siguientes documentos: certificado total de estudios de nivel medio superior como mínimo, o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título, o cédula profesional. Mostrar el original para cotejo.

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa.
2. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa con firma autógrafa.
3. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México. No se aceptará el trámite de movimiento expedido por el IFE.
4. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo, o el certificado parcial total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional.
5. Constancia de vecindad en el municipio del domicilio de su credencial para votar, con al menos tres años expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio actual. No se aceptará constancia de gestión de trámite.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni fuera de la sede que corresponda a su municipio, o bien aquellas que se presenten a través de terceras personas. Quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no podrán continuar con el procedimiento siguiente. La información vertida en la solicitud debe ser la misma de los documentos probatorios, que forzosamente se presentarán en original para cotejo con su copia.

Quinta. Examen de selección previa.

A partir de los días 2 de agosto de 2011 se publicará la convocatoria y una guía a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y requisitos para presentar el examen de selección previa.

El día 20 de septiembre de 2011 se publicarán en los estrados y a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), los folios de los solicitantes que tendrán derecho a presentar el examen de selección previa así como los lugares y grupos para realizarlo.

El examen de selección previa se aplicará el sábado 24 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas en punto no se otorgará tolerancia, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase; para sustentar el examen, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar original. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Los resultados del examen permitirán elegir a los 15 (quince) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (675 ciudadanos), además de los 15 (quince) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (1,875) dando un total de 2,550 seleccionados como máximo, mismos que podrán ingresar al curso de formación para aspirantes a vocales.

Posterior al examen de selección previa, el viernes 7 de octubre del 2011, se dará a conocer en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx) el listado de los solicitantes que pueden presentarse al Curso de Formación para aspirantes a vocales distritales y municipales.

Sexta. Curso de Formación.

Este curso y su evaluación constituyen un insumo más del procedimiento de selección, incluye diez temas, se desarrollará en dos sesiones de 5:05 horas cada una, con una duración total de diez horas diez minutos (incluidos descansos), celebrándose el sábado 15 y domingo 16 de octubre de 2011, con horario de 8:00 a 14:05 horas, con un receso de 20 minutos, ambos días.

Independientemente de la entrega física de material didáctico impreso, la cual se llevará a cabo al inicio de la sesión, con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista la publicación digital del material didáctico interactivo en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir del viernes 7 de octubre de 2011, a efecto de que en las sesiones de curso se puedan solamente señalar los alcances de cada tema, resolver dudas y si es necesario, abordar aspectos de tipo práctico. Para mayor facilidad, quienes así lo desearan, podrán acudir a partir de esa fecha a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético, los contenidos correspondientes.

La puntualidad y permanencia en el curso de formación para aspirantes a vocales serán obligatorias al 100 %. No existe el concepto de retardo, por lo tanto quien llegue tarde tendrá multa y no se permitirá presenciar el curso, ni asistir el día siguiente.

Disposiciones generales del Curso de Formación

El Curso de Formación se impartirá tentativamente en las sedes señaladas, en el Programa del Servicio Electoral Profesional para órganos desconcentrados 2012, los domicilios, serán confirmados en el listado que se publique el viernes 7 de octubre de 2011, con los resultados del examen de selección previa, de los aspirantes que pueden participar en el curso.

- a) La asistencia puntual y permanencia total en el curso se considerará obligatoria, siendo requisito indispensable el 100% para la sustentación de la evaluación de aprovechamiento.
- b) Para poder ingresar a cada sesión, el aspirante, deberá mostrar su credencial para votar original, caso contrario no le será permitido el acceso al curso.
- c) Al inicio del curso, el facilitador deberá informar a los aspirantes que la tolerancia máxima es de 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida, una vez que se ha vencido este plazo, no se permitirá el acceso a ningún aspirante.
- d) No se aceptarán bajo ninguna circunstancia, justificantes por la no asistencia o por llegar tarde.
- e) El facilitador deberá pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión y al final de la misma. La Dirección del Servicio Electoral Profesional entregará previamente al facilitador los listados que para tal efecto se han elaborado.
- f) El concepto de retardo no existe, por lo que los conceptos de registro sólo son asistencia o falta, la asistencia estará validada con la firma del aspirante, no deberán firmar aquellos que no asistieron, al momento del pase de lista, se anotará en el registro con el concepto de palabra FALTA, evitando dejar en blanco los espacios para evitar confusiones.
- g) En caso de que algún aspirante no llegue a la hora prevista para el pase de lista, no podrá permanecer en el lugar donde se imparte el curso y no podrá firmar en la salida que ha permanecido a lo largo de toda la sesión.
- h) El aspirante que una vez registrada su asistencia se retire de las instalaciones por más de 20 minutos, no podrá registrar su firma de salida ya que ha incumplido con lo señalado en el inciso a).
- i) Quien tenga registrada una falta de entrada, salida o ambas, no podrá presentar la evaluación del aprovechamiento correspondiente bajo ningún argumento.
- j) El curso y la evaluación son procesos aislados, es decir, la implementación de cada uno se lleva de forma separada y la evaluación se desarrolla exclusivamente con base en el material didáctico, aprobado por el Consejo General y entregado al aspirante, así como el publicado vía Internet, obtenido por el aspirante, ya sea por Internet o forma impresa.

Séptima. Evaluación del aprovechamiento.

Esta evaluación servirá para valorar el aprovechamiento de los contenidos del material didáctico por parte de los interesados, misma que se aplicará el sábado 22 de octubre de 2011, a las 11:00 horas y de manera simultánea en las sedes correspondientes; tendrá una duración máxima de 2 horas, considerando que este es el tiempo adecuado para atender de manera óptima la cantidad de preguntas planteadas, es decir a razón de casi un minuto por pregunta.

Es importante referir que la evaluación se aplicará por medio de un operativo institucional, contando con servidores electorales comisionados de todas las áreas.

Serán considerados aprobados aquellos ciudadanos que obtengan una calificación mínima de 80 puntos en escala de 0 a 100. Lo anterior, para efectos de la expedición de constancias y para la ponderación, en caso de que los aspirantes a vocales distritales y municipales aprobados y no designados deseen concursar posteriormente por un puesto de instructor o capacitador.

De los listados generados con los resultados de esta evaluación, continuarán en el proceso de selección los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (405 ciudadanos) además de los 9 con las más altas calificaciones por cada uno de los 15 municipios (25 ciudadanos). Obteniéndose de esta forma un total de 15 aspirantes finalistas para cubrir 135 puestos vacantes de vocales distritales y 37 vacantes de vocales municipales.

Los aspirantes que han presentado la evaluación de aprovechamiento, podrán solicitar dentro de un término de dos días contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas con los aspirantes seleccionados, el resultado de su calificación y/o revisión del examen. La solicitud deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Servicio Electoral Profesional, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca, si el solicitante omite señalar domicilio o el señalado se ubica fuera del municipio de Toluca, éstas se practicarán por estrados. La Dirección del Servicio Electoral Profesional, en un término de 48 horas resolverá sobre el resultado de la revisión.

Octava. De la entrega de la documentación probatoria.

Una vez realizada la evaluación del aprovechamiento, a más tardar el viernes 4 de noviembre de 2011, se publicará el listado con los 9 (nueve) folios por distrito o municipio, según corresponda, de los aspirantes que tendrán derecho a presentar los documentos probatorios, así como los horarios y el lugar de recepción.

Los ciudadanos interesados deberán acreditar los requisitos mencionados en la base tercera, al entregar personalmente la siguiente documentación en fotocopias y en originales para su cotejo:

Documentos probatorios a entregar
1. Constancia de Inscripción en el Padrón y Lista Nominal del Estado de México expedida por el Registro Nacional de Electores del IFE.
2. Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
4. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud.
5. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En caso de ser designado como Vocal, deberá presentar los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, dentro de un periodo de 10 días siguientes a la fecha de su designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que durante la validación posterior a su recepción no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes y ameritará la descalificación estable del aspirante, en cualquier etapa del concurso o inclusive en caso de designación.

Novena. Valoración de requisitos e información de la solicitud

Sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las 9 (nueve) más altas calificaciones en la evaluación de aprovechamiento del curso de formación, por distrito o por municipio según corresponda, se cotejarán los datos de la solicitud con los documentos presentados.

Para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las mejores calificaciones en la evaluación del aprovechamiento se contrastarán los datos de la solicitud con los documentos presentados, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente laboral en actividades realizadas en el Instituto. La valoración de la

solicitud se llevará a cabo en forma automatizada, con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, considerando las tablas definidas para tal efecto.

Décima. De la evaluación psicométrica.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una evaluación psicométrica que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los 9 (nueve) aspirantes mejor calificados en la evaluación del aprovechamiento por distrito o municipio presentándose un total de 1,530 aspirantes a la evaluación psicométrica.

A más tardar el 4 de noviembre de 2011, se publicarán en los boletines del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx), el horario y el listado con los 9 (nueve) folios por distrito y municipio, de los aspirantes que tienen derecho a presentar la evaluación psicométrica en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, la cual se aplicará el miércoles 9, jueves 10, viernes 11, sábado 12, domingo 13, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2011.

La falta de asistencia a la evaluación psicométrica, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata quedando el aspirante eliminado del proceso de selección. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aun cuando sea la misma fecha de aplicación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la evaluación psicométrica.

Décima Primera. De la entrevista a los aspirantes

La entrevista que serán sometidos los aspirantes es una herramienta de carácter técnico que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener el aspirante para su desempeño como vocal. Ésta se realizará a los primeros nueve aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la evaluación del aprovechamiento por municipio y por distrito en los casos ya señalados. Los integrantes del Consejo General y de la Junta General, llevarán a cabo las entrevistas en el periodo comprendido del martes 22 al viernes 25 de noviembre y del lunes 28 de noviembre al viernes 2 de diciembre de 2011. Esta entrevista tendrá carácter de obligatoria, por tanto, la no sustentación será motivo de descalificación.

El día de la aplicación de la evaluación psicométrica se les dará a conocer a los aspirantes, el día y la hora que les corresponda presentarse a la entrevista. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aun cuando sea la misma fecha de aplicación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la entrevista.

Décima Segunda. De la selección.

Los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados, considerando la calificación obtenida en el cumplimiento del perfil de puesto, integrarán la lista que de acuerdo al artículo 99 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional someterá a consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta de aspirantes con el perfil idóneo para la designación de los vocales distritales y municipales, se hará durante el mes de enero del 2012.

Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo para desempeñarse como vocales para el Proceso Electoral 2012 de Diputados Locales y Ayuntamientos, del mes de enero para vocales distritales y a partir de febrero de 2012 para vocales municipales, hasta concluir el proceso electoral de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

Décima Tercera. De las sustituciones

Un puesto de vocal podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación o en tanto la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, considerando siempre el orden de prelación de calificación del distrito o municipio de residencia.

Se entenderá por sustitución de un vocal, cuando el Consejo General designe a un aspirante para cubrir la vacante, siempre y cuando esté incluido en el listado, aprobado por el Consejo General.

Décima Cuarta. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de vocales no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto y no genera ningún tipo de relación laboral.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, previo conocimiento de la Comisión del

Servicio Electoral Profesional, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados.

Sedes para la recepción de solicitudes.

Sede en Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
1	Toluca	Toluca	I	Guatemala 108, Col. América, Toluca, C. P. 50130
2	Toluca	Toluca	II	Tenancingo 535, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, C. P. 50040
3	Temoaya	Jiquipilco, Otzolotepec, Temoaya , Xonacatlaco	III	Prolongación Reforma Carr. Temoaya-Toluca, Km. 15, Col. Molino Abajo, Temoaya, C. P. 50850.
4	Lerma	Lerma, Cuicatlan, Atenco,	IV	Emiliano Zapata 8, Col. Centro, Lerma de Villada, C. P. 52000
5	Tenango del Valle	Almoloya del Río, Cuicatlan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle , Texcalyacac	V	Calle La Ermita S/N, Col. La Ermita, Tenango del Valle, C. P. 52300
6	Tianguistenco	Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Tianguistenco	VI	Prolongación Galeana S/N Col. La Teja, Santiago Tianguistenco, C. P. 52600
7	Tenancingo	Jojquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo , Zumpahuacán	VII	Emiliano Zapata 17, Col. de La Trinidad, Tenancingo, C. P. 52400
8	Sultepec	Almoloya del Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec , Temascaltepec, Texcaltitlán, Zacualpan	VIII	Camino Nacional S/N, Bo. de Camino Nacional, Sultepec, C. P. 51600
9	Tejupilco	Amatepec, Tejupilco , Tlatlaya, Luvianos	IX	Prol. 27 de septiembre 12, Col Juárez, Tejupilco, C. P. 51400

Sede en Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
10	Valle de Bravo	Amanalco, Valle de Bravo , Villa Victoria	X	Av. Independencia 506 Bis, Col. Centro, Valle de Bravo, C. P. 51200
11	Santo Tomás	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás , Villa de Allende, Zacazonapan	XI	2 de Marzo 31, Col. Las Fincas, Santo Tomás, C. P. 51110
12	El Oro	El Oro , San Felipe del Progreso, San José del Rincón,	XII	La Ruleta Col. Centro, C. P. 51600
13	Atlacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco , Temascalcingo, Timilpan		Privada Morelos 106, Col. Centro, Atlacomulco, C. P. 50450
14	Jilotepec	Chapa de Mota, Jilotepec , Polotitlán, Soyaniquilitlán, Juárez		Vicente Guerrero S/N, Col. La Venta, Jilotepec, C. P. 54240
15	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca , Morelos	XV	5 de mayo S/N, Bo. de San Joaquín, Ixtlahuaca, C. P. 50740
16	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	XVI	Av. Presidente López Mateos, lote 6, Mzna. 7, 31-A, Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, C. P. 52966
17	Huixquilucan	Huixquilucan	XVII	Av. 16 de Septiembre 32 (conocido como terreno "Mochu"), Bo. San Martín, Huixquilucan, C. P. 52760
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	XVIII	Av. Atlacomulco 52, Col. La Loma, Tlalnepantla, C. P. 54070
19	Cuautitlán	Cuautitlán , Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec	XIX	Av. Ahuehuetes 102, altos, Col. Centro, Cuautitlán, C. P. 54801
20	Zumpango	Apaxco, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiaco, Tonanitla, Zumpango	XX	Melchor Ocampo 58, Bo. de Santiago, Zumpango, C. P. 55600

Sede en Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XXI	Primera Cerrada de Av. de los Maestros 2 lote 1, Col. Los Morales, Ecatepec, C. P. 55000
22	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XXII	Av. Adolfo López Mateos, Lote 1, Mzna. 2, Col. Jardines de San Gabriel, Ecatepec, C. P. 55220
23	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco , Tezoyuca	XXIII	Emiliano Zapata 118, P/A Colonia San Lorenzo, Texcoco, C. P. 56100
24	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXIV	Bosques de Suecia 2, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, C. P. 57170
25	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXV	Av. Cuauhtémoc 157, Col. Estado de México, Nezahualcóyotl, C. P. 57210,
26	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXVI	Av. Cuauhtémoc 194, Col. México 2ª. sección, Nezahualcóyotl, C. P. 57620
27	Chalco	Chalco , Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Juchitepec, Valle de Chalco Solidaridad	XXVII	Tizapan 7, Col. Reforma Chalco, C. P. 56600
28	Amecameca	Amecameca , Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa, Tlalmanalco	XXVIII	Inmueble denominado "Atlatlaco", Av. San Francisco 9, Col. Centro, Amecameca, C. P. 56900
29	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez	XXIX	Calle 4, 6 BIS, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, C. P. 53370
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez	XXX	Av. Club Reforma 26, int. 1,2 y 3, Col. San Juan Totoltepec, Naucalpan, C. P. 53270

Sede en Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
31	La Paz	Chimalhuacán, La Paz	XXXI	Álvaro Obregón 14, Col. Ampliación Los Reyes, La Paz, C. P. 56527
32	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XXXII	Av. Pantitlán 547, Col. José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, C. P. 57710
33	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos , Tecámac	XXXIII	Segundo retorno de Nenúfar Mazón 18-B, Lote 10, Sección L. Flores, Col. Jardines de Morelos, Ecatepec, C. P. 55070
34	Ixtapan de la Sal	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal , Tonatico, Villa Guadalupe	XXXIV	Calle Ignacio Allende 101, Col Centro Ixtapan de la Sal, C. P. 51900
35	Metepec	Chalchicomula, Metepec , Metepec	XXXV	Calle Mariano Matamoros 249, Bo. de San Mateo, Metepec, C. P. 52140
36	Villa del Carbón	Coyotepec, Huehuetoca, Tototlán, Villa del Carbón	XXXVI	Av. Juárez S/N, Bo. Los Gutiérrez, Villa del Carbón, C. P. 54300
37	Tlalnequiltlan	Tlalnequiltlan	XXXVII	Saltillo 251, Col. Valle Ceylán, Tlalnequiltlan, C. P. 54140
38	Coacalco de Berriozabal	Coacalco de Berriozabal , Tultitlán	XXXVIII	Calle Agua S/N, Mzna. XVI zona 1, lote 15 (en exterior lote 9A), Col. Los Acuales, Coacalco, C. P. 55739
39	Otumba	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba , San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán	XXXIX	Av. Hidalgo 40, Col. La Estación, Otumba, C. P. 55900
40	Ixtapaluca	Chicoloapan, Ixtapaluca	XL	Prol. Morelos S/N lotes 3 y 4, Col. La Era, Ixtapaluca, C. P. 56530

Sede en Oficina Distrital	Lugar	Municipios que comprende	Distritos	Domicilio
41	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	XLI	Eucaliptos 201, Col. La Perla, Nezahualcóyotl, C. P. 57000
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	XLII	Tlacopan 25, Mzna. 643, Lote 25, Fracc. Cd. Azteca, Ecatepec, C. P. 55120
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	XLIII	Cerrada F... s, Mzna. 1, lote 9 del ... jido Mateo Xoloc, Col. ... nta Rosa de Lima, Cuau... lán Izcalli, C. P. 54740
44	Nicolás Romero	Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero	IV	Inmueble "El Tecojote" Calle José Ma. Morelos y Pavón 20, Col. Zaragoza, Nicolás Romero, C. P. 54400
45	Zinacantepec	Almoloya de... arez, ... c	XLV	Av. 16 de septiembre 334, P/A Bo. de San Miguel, Zinacantepec, C. P. 51350

Toluca de Lerdo, México, 29 de agosto de 2011.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

**(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00
Ext. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366.**

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,

Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx

PROYECTO

INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79, 82, 109 bis fracciones II y III y 306 del Código Electoral del Estado de México; artículo 4 fracciones I, IV y V, artículos 5, 6, 8, 9 fracción II, 10 fracciones III, IV, VIII y IX, artículo 12 fracciones II y III, 16 fracción II, 17, 20 fracción II con funciones técnicas, 21, 85 al 90, 91 fracción II, artículos 95 al 99, 101, 114, 115, 121, 122, 123, 124 y 125 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo número IEEM/CG/XX/2011 del Consejo General, de fecha XX de agosto del 2011, que aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso mediante el cual se seleccionará a instructores y Capacitadores de tiempo completo como parte del personal eventual del Servicio Electoral Profesional, durante el Proceso Electoral 2012, se les sigue:

BASES

Primera. Disposición Participativa

Podrán participar todos los ciudadanos del Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el municipio y distrito electoral del Estado de México donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en un puesto eventual de tiempo completo y disponibles para atender todo lo relativo al proceso electoral, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México y en desarrollar actividades de campo para informar, orientar y capacitar a todos aquellos ciudadanos que fungirán como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para el Proceso Electoral 2012, así como cumplir con las actividades necesarias para la jornada electoral.

DSEP-SI-C001-CO

Segunda. De la descripción general de funciones.

Los instructores realizarán actividades relativas a las etapas de preparación de la elección para Presidentes Municipales y Diputados Locales, así como el día de la jornada electoral con el grupo de capacitadores, ambos integrantes del Servicio Electoral Profesional deberán realizar actividades de campo (no oficina), entre las que se destacan; la localización, notificación de los ciudadanos en cada uno de sus domicilios y la capacitación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, así como el apoyo en el desarrollo de la jornada electoral y las demás que le sean encomendadas por las juntas distritales y demás autoridades electorales competentes, actividades que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será del 1º de marzo al 15 de junio de 2012, con la remuneración y prestaciones que correspondan a los instructores y a los capacitadores, de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento. Los instructores y capacitadores designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad establecida por el Instituto Electoral del Estado de México y acatarán los principios de honestidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

La actividad de trabajo no permite comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que no podrá contratarse en el Instituto Electoral del Estado de México y mantener otro trabajo. En tal caso, se dará vista a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan a fin de dejar sin efecto el nombramiento otorgado.

El perfil deseado para el puesto de instructor, según el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010)*, es de 18 a 50 años y educación media superior o licenciatura. Con conocimientos especiales preferentemente en cultura política democrática. Experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo, capacitación electoral, preferentemente con un año o un proceso electoral.

El perfil deseado para el puesto de capacitador, según el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010)*, es de 18 a 50 años y educación media superior o licenciatura. Con conocimientos especiales preferentemente en capacitación. Experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo, capacitación electoral, con un año o un proceso electoral.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con constancia de vecindad que otorgue el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Cumplir con la edad de 18 años como mínimo al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. Acreditar plenamente el nivel escolar con el grado de estudios terminados de nivel medio superior como mínimo y experiencia laboral requerida para el cargo.
- V. No pertenecer al estado eclesial, ni ministro de algún culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- VII. No estar afiliado a ningún partido político.
- VIII. No haberse registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- IX. No haber desempeñado cargo directivo ante partido político alguno, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. No estar vigente una resolución de inhabilitación por autoridad federal o estatal alguna para ocupar cargo o puesto público, lo cual será verificado por la Contraloría General del Instituto.
- XI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XII. Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIII. Aprobar las evaluaciones correspondientes.

- XIV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla y consejos distritales y municipales, a nivel local y federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XVI. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV y XV de esta base.
- XVII. No haber sido sustituido durante los dos últimos procesos electorales de un cargo perteneciente al Servicio Electoral Profesional, salvo que haya sido por causa justificada y valorada por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- XVIII. No tener a la fecha del inicio de funciones en caso de ser designado, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo para la realización de las mismas.

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para postularse a instructores y capacitadores.

La solicitud de ingreso de instructores y capacitadores y la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán imprimirse desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien estarán disponibles en la junta distrital que le corresponda al domicilio de acuerdo a la credencial para votar del interesado y serán recibidas los días sábado 4, lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

Los interesados deberán presentar su solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitadas con todos los datos solicitados, así como presentar los originales para cotejo y entregar una fotocopia por ambos lados de la credencial para votar y de su último comprobante de estudios, no se recibirán bajo ninguna circunstancia comprobantes de trámite, tira de materias, constancias, etc.

Para demostrar la conclusión de educación media superior, que es el nivel de estudios mínimo requerido, sólo se recibirán: certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional. Para comprobar estudios de nivel superior únicamente se recibirán: certificado parcial, certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional, en el entendido de que cualquier documento diferente a los descritos no acredita el requisito de escolaridad.

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa y comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
4. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo, <u>o</u> el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, <u>o</u> acta de examen recepcional, <u>o</u> título o cédula profesional.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes en las oficinas de los órganos centrales, fuera del periodo señalado, o bien aquellas que sean recibidas a través de terceras personas.

Quinta. Curso de Formación.

Esta capacitación brindará a los aspirantes, instructores y capacitadores, los conocimientos suficientes acerca de derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa a los ciudadanos que resulten insaculados.

El trámite de la inscripción para el curso, correrá a cargo del Vocal Ejecutivo con el apoyo del Vocal de Capacitación. El Curso podrá efectuarse dependiendo de la capacidad de las aulas recibidas en: salones, auditorios, explanadas o cualquier otro espacio que dé cabida a los aspirantes.

Disposiciones generales del Curso de Formación.

- a) El Curso será impartido por los vocales, personal de la Dirección de Capacitación y/o, el personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva General. Mismo que se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias; los días miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012, siendo obligatorias la puntualidad y asistencia al curso al 100%, para la sustentación del examen correspondiente.
- b) Se pasará lista al inicio y al final de cada sesión. La Dirección del Servicio Electoral Profesional publicará los materiales didácticos en la página Web del Instituto a más tardar el viernes 20 de enero de 2012.

- c) Los aspirantes tendrán una tolerancia máxima de hasta 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida. Quien llegue después del margen de tolerancia, no tendrá derecho a presentar la evaluación correspondiente.
- d) Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la junta distrital responsables de la impartición del curso, deberán hacer del conocimiento de los aspirantes, que la asistencia y permanencia total en el curso se considerará obligatoria, siendo requisito para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento.
- e) En la primera sesión, el responsable de impartir el curso en el grupo revisará los folios correspondientes y solicitará a los aspirantes que se identifiquen con su credencial para votar en original; hecho esto, les permitirá el acceso al aula.
- f) El responsable deberá pasar lista al inicio y al final de cada sesión, en cada pase de lista deberá en su caso cancelar el espacio para firma con la palabra FALTA y colocará cinta diurex en el mismo cuando los aspirantes que no estuvieron presentes firmen.
- g) El concepto de retardo no existirá por lo que los registros solo son ASISTENCIA O FALTA, la asistencia es validada con la firma del aspirante, no deberán firmar aquellos que no hubieren pasado al momento del pase de lista.
- h) En caso de que algún aspirante no llegue a la hora prevista para el pase de lista, no podrá permanecer en el lugar donde se imparte el curso y no podrá firmar en la sesión, aunque permanezca a lo largo de toda la sesión.
El aspirante que habiendo registrado su asistencia se retire de las instalaciones por más de 20 minutos, no podrá registrar su firma de salida ya que ha cumplido con lo señalado en el inciso a).
- j) Quien tenga registrada una inasistencia de entrada, salida o ambas, NO PODRÁ presentar la evaluación correspondiente bajo ningún argumento.

Sexta. De la evaluación del aprovechamiento.

La evaluación, estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta, tres versiones, impresión, ensobretamiento y resguardo ante la fe de Notario Público, etc.

La impresión del examen se llevará a cabo los días jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012, en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los consejeros electorales de la Comisión del SEP, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los órganos desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos del Manual del Instructor y del Capacitador elaborado para tal efecto por la Dirección de Capacitación, mismo que podrá ser entregado al momento de ser recibida su solicitud. Esta evaluación se llevará a cabo el domingo 19 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

- a) La presentación de la evaluación será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará el domingo 19 de febrero de 2012 en punto de las 11:00 horas, con una tolerancia máxima de 15 minutos en el lugar que indique cada junta distrital, destacando que dicha evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en las 45 juntas distritales.
- b) La fecha prevista para la evaluación bajo ninguna circunstancia podrá ser anticipada ni pospuesta.
- c) La asistencia al 100% de las sesiones del curso es obligatoria para la sustentación del examen.
- d) Para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar con fotografía (original).

Para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento los aspirantes no podrán usar dispositivos electrónicos, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, calculadoras, fólder, carpetas, hojas, libretas, libros, entre otros.

Los aspirantes que hayan presentado la evaluación de aprovechamiento, podrán solicitar dentro del término de dos días contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas con los aspirantes seleccionados, el resultado de su calificación y/o la revisión de su examen. La solicitud deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Servicio Electoral Profesional, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca; si el solicitante omite señalar domicilio o el señalado se ubica fuera del municipio de Toluca, éstas se practicarán por estrados. La Dirección del Servicio Electoral Profesional, en un término de 48 horas resolverá sobre el resultado de la revisión.

Séptima. De la selección.

Los instructores de cada distrito serán seleccionados en orden de prelación, de acuerdo a las calificaciones más altas de la evaluación del curso de formación y los capacitadores serán seleccionados en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones más altas del curso y al folio de la solicitud, tomando en cuenta el municipio de su credencial para votar. En caso de empate se tomará en cuenta el folio de presentación de la solicitud. El hecho de haber participado y aprobado la evaluación del aprovechamiento para aspirantes a vocales con calificación aprobatoria, contará a favor del interesado.

Previo análisis y aprobación de la propuesta de instructores y capacitadores por la Junta General, a más tardar el lunes 27 de febrero de 2012 serán publicados los listados de los ciudadanos designados.

La publicación se hará en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las juntas distritales.

Octava. De la entrega de documentación probatoria.

Una vez designados, los instructores y capacitadores deberán entregar a la junta distrital correspondiente los documentos probatorios en fotocopia y en original sólo para cotejo, del martes y miércoles 7 de febrero, jueves 1 y viernes 2 de marzo de 2012, a fin de que la junta distrital integre y remita a la Dirección del Servicio Electoral Profesional el expediente respectivo.

Durante este proceso ya se encuentran bajo resguardo de la Junta Distrital: la solicitud, declaración de protesta de decir verdad, el comprobante de estudios y la credencial para votar, por lo que solo tendrá que entregar en copia y original para cotejo:

Tabla 36. Documentos probatorios de aspirantes a instructores y capacitadores.

Documentos probatorios a entregar
1. Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Electores.
2. Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
3. Constancia de vecindad en el municipio del domicilio de su credencial para votar con al menos tres años expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio actual.
4. Fotocopia de la documentación que acredite lo anotado en la solicitud de ingreso.

Documentos probatorios a entregar
5. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud de ingreso.
6. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En el caso de ser designado instructor o capacitador, deberá presentar los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, en un periodo de 10 días siguientes a la fecha de inicio de actividades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que ante la validación que realicen las Juntas Distritales posterior a su recepción no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes y ameritará la descalificación del aspirante, en cualquier etapa del concurso, o incluso una sanción si el aspirante es designado.

Novena. Del inicio de actividades.

Los instructores y capacitadores designados iniciarán sus actividades de trabajo a partir del 1º de marzo hasta el 15 de junio de 2012 y dispondrán como máximo de 24 horas, una vez por semana, para presentarse a la junta distrital; en caso de no ser así, el Instituto Electoral dará por entendido que ya no es de interés del aspirante designado el personal del Servicio Electoral Profesional y procederá a tramitar la sustitución.

Décima. De las sustituciones.

Un puesto de instructor o capacitador podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, considerando siempre el orden de prelación de calificación y folio en relación al distrito y municipio de residencia del aspirante, como lo establece la base cuarta de la presente convocatoria.

Décima primera. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de instructores y capacitadores no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados.

Toluca, Querétaro, México, 24 de octubre de 2011.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
¡¡¡ ATENTAMENTE**

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00
Ext. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366.

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlán,

Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx

PROYECTO

IV. EXPERIENCIA LABORAL

• En materia electoral en el IEEM (Referir los cinco empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		Proceso electoral (P / NE)	*Cargo (DIM/O)	Lugar de adscripción
	Inicio	Término			

• En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		Proceso electoral (P / NE)	*Cargo (DIM/O)	Lugar de adscripción	Institución donde laboró
	Inicio	Término				

• En materia no electoral (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		*Cargo (DIM/O)	Institución donde laboró
	Inicio	Término		

Carga	Ámbito	Si el puesto elector	Si el puesto no elector
O	Con funciones operativas • Auditor de junta • Capataza • Encargado de planta (operativa) • Auditor de enlace administrativo • Capacitador	• Auditor electoral • Registrador electoral • Jefe de registro electoral • Jefe de enlace administrativo • Jefe de planta (electoral)	• Asesor • Asesor (jurídico) • Analista • Historiador • Secretario • Auditor administrativo • Capataza • Programador
M	Mundo medio (Con asistencia y con funciones de asesoría)	• Jefe de planta (operativa) • Subdirector	• Coordinador INE • Técnico particular • Jefe de planta • Oficial de registro civil • Jefe de departamento • Subdirector • Subgerente • Jefe de despacho propio
D	De dirección (Con funciones operativas y de asesoría)	• Jefe de planta (operativa) • Jefe de planta (electoral) • Jefe de planta (operativa) • Jefe de planta (operativa)	• Jefe principal • Director de área • Fiscalizador • Jefe coordinador • Gerente general • Administrador general

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

de	Word	Excel	PowerPoint	Internet	Otros (Especificar)
¿Cuenta con licencia para conducir?					
¿Tiene disponibilidad para el desplazamiento a distintos lugares al interior del Estado de México?					
¿Tiene conocimiento de algún idioma o dialecto?					
¿Cuál (es)?					

La información vertida en este formato la formulo bajo protesta de decir verdad, en el entendido de que esta podrá ser verificada, siendo desechada mi solicitud de plano si no cumple con alguno de los requisitos, de conformidad con lo señalado en los artículos 87 y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

Firma del solicitante

Nombre y firma del Servidor Electoral que recibe

Nombre del servidor electoral que recibe la solicitud	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Firma

(favor de conservarse este acuse de recibo y presentarlo cuando le sea requerido)

La información aquí vertida y la documentación presentada serán exclusivamente para fines del Servicio Electoral Profesional
www.ieem.org.mx csep@ieem.org.mx Tel. (01-400) 712-43-36 (línea sin costo) y (01-722) 2-73-00, ext. 2350.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

• En materia electoral en el IEEM (Referir los cinco empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		Proceso electoral (P / NE)	*Cargo (DIM/O)	Lugar de adscripción
	Inicio	Término			

• En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		Proceso electoral (P / NE)	*Cargo (DIM/O)	Lugar de adscripción	Institución donde laboró
	Inicio	Término				

• En materia no electoral (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el más reciente)

Puesto ocupado	Año		*Cargo (DIM/O)	Institución donde laboró
	Inicio	Término		

Carga	Ámbito	Si el puesto elector	Si el puesto no elector
O	Con funciones operativas • Auditor de junta • Capataza • Encargado administrativo • Auditor de enlace administrativo • Capacitación	• Auditor electoral • Registrador electoral • Jefe de registro electoral • Jefe de enlace administrativo • Jefe de enlace electoral	• Asesor • Asesor (Administración) • Auditor • Historiador • Secretario • Auditor administrativo • Capataza • Programador
M	Mundo medio (Sin subordinados con funciones de supervisión)	• Jefe de departamento • Subdirector	• Coordinador IMC • Técnico particular • Subgerente • Oficial de registro civil • Jefe de departamento • Subdirector • Subgerente • Jefe de despacho propio
D	De dirección (Con subordinados con funciones de supervisión)	• Jefe de departamento • Subdirector • Jefe de enlace electoral • Jefe de enlace administrativo • Jefe de enlace electoral	• Jefe principal • Director de área • Fiscalizador • Jefe coordinador • Gerente general • Administrador general

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

de	Word	Excel	PowerPoint	Internet	Otros (Especificar)
¿Cuenta con licencia para conducir?					
¿Tiene disponibilidad para el desplazamiento a distintos lugares al interior del Estado de México?					
¿Tiene conocimiento de algún idioma o dialecto?					
¿Cuál (es)?					

La información verídica en este formato la formulo bajo protesta de decir verdad, en el entendido de que esta podrá ser verificada, siendo desechada mi solicitud de plano si no cumple con alguno de los requisitos, de conformidad con lo señalado en los artículos 87 y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

Firma del solicitante

Nombre y firma del Servidor Electoral que recibe

Nombre del servidor electoral que recibe la solicitud	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Firma

(favor de conservarse este acuse de recibo y presentarlo cuando le sea requerido)

La información aquí verídica y la documentación presentada serán exclusivamente para fines del Servicio Electoral Profesional
www.ieem.org.mx csep@ieem.org.mx Tel. (01-400) 712-43-36 (línea sin costo) y (01-722) 2-73-00, ext. 2350.

Guía para el examen de selección previa

a) Información general

⇒ ¿Cuál es el objetivo del Examen de Selección Previa?

El Examen de Selección Previa permitirá elegir a un máximo de 2,100 ciudadanos que podrán ingresar al Curso de Formación para aspirantes a Voceros Digitales y Municipales; los seleccionados corresponderán a los 15 (quince) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (675 ciudadanos), además de los quince (quince) con la más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (1,875).

⇒ ¿Quiénes tendrán derecho a participar en el Examen de Selección Previa?

Los ciudadanos a los que se haya asignado un folio (Folio SEP), que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y cuyo nombre se encuentre en las listas de aceptados a dicho examen.

⇒ ¿Qué documentos deberá exhibir el día del examen?

- Original de Credencial para Votar.
 - Original del use de recibo de la solicitud de ingreso.
- Los documentos son indispensables para poder presentar el examen de selección previa.

⇒ Fecha en que se aplicará el examen

El sábado 24 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas en punto. Bajo ningún motivo podrá presentarse el examen en fecha, hora y lugar, distintos a los establecidos.

⇒ Lugar donde se presentará el Examen de Selección Previa

En los lugares que se publiquen previamente en la página de Internet del Instituto, a más tardar el 20 de septiembre de 2011 y tomando como referencia las sedes donde fueron recibidas las solicitudes.

⇒ Estructura del examen

El examen constará de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas con un número progresivo y un código de barras como medios de identificación. La hoja de respuestas en la parte inferior, incluye un talón desprendible en el que **deberá anotarse el nombre completo del solicitante y su Folio SEP** (número asignado al entregar su solicitud de ingreso) **como requisito indispensable**, así como en la parte superior, marcar la versión del examen. La hoja de respuestas deberá llenarse sólo con lápiz del número dos.

Al finalizar el examen, se deberá entregar al encargado de la aplicación: el cuadernillo de preguntas, la hoja de respuestas y el talón de la misma ya desprendido.

⇒ ¿Cómo se calificará?

La calificación se llevará a cabo en forma electrónica mediante la utilización de un lector de marcas ópticas.

⇒ ¿Dónde se publicarán los resultados?

En los estrados del Instituto y en la página de Internet del IEEM a más tardar el viernes 7 de octubre 2011.

⇒ ¿Quiénes podrán participar como observadores ante la aplicación del examen?

Consejeros Electorales y autoridades del Instituto Electoral del Estado de México, así como representantes de los partidos políticos autorizados para su participación ante la Dirección del Servicio Electoral Profesional. Los observadores no podrán alterar el desarrollo de la aplicación del examen.

b) Temas que comprenderá el examen

1. Historia de México

Objetivo: Conocer los rasgos fundamentales de orden político, social y cultural que caracterizan el desarrollo histórico del Estado Mexicano, a partir de la independencia de México hasta nuestros días.

- 1.1 Independencia de México.
- 1.2 Revolución Mexicana.
- 1.3 Formación del Estado Mexicano Posrevolucionario.
- 1.4 Origen y desarrollo de los partidos políticos en México.
- 1.5 Movimientos sociales en México en el siglo XX.
- 1.6 La alternancia política en México.

Bibliografía básica:

- ESCALANTE, Gonzalbo, Pablo *et al.* *Nueva Historia Mínima de México*. El Colegio de México. México, 2004. (pp. 192-291).
- LOZANO, Fuentes, José Manuel. *Historia General de México*. Grupo Editorial Patria. México, 2003.
- MAYER-SERRA, Carlos Elizondo. *Lecturas sobre el cambio político en México*. Fondo de Cultura Económica. México, 2006. (pp. 7-31, 41-148).
- REVELES, Vázquez, Francisco. *Los partidos políticos en México*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, 2002 (Capítulo 2, pp. 163-209).
- VILLORO, Luis, *La revolución de independencia*. En COSÍO, Villegas, Daniel *Historia General de México*. El Colegio de México. México, 2000. (pp. 489-516).

Bibliografía complementaria:

- BECERRA, Ricardo, Pedro Salazar y José Villalón. *El cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, Ediciones Coyoacán, 2000.
- COSÍO Villegas, Daniel. *Historia Mínima de México*. Colegio de México (COLMEX). México, 2004.
- DE LA TORRE, Villar, Ernesto. *La independencia de México*. Fondo de Cultura Económica. México, 1992.

2. Legislación electoral

Objetivo: Conocer el marco legal vigente en el país y en el Estado de México, contextualizando la actuación de los diversos actores e instituciones públicas dentro de un proceso electoral.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Garantías Individuales.

- a.1) Garantía de libertad de manifestación de las ideas.
- a.2) Derecho de petición.
- a.3) Derecho de asociación y reunión de los mexicanos en materia política.
- a.4) Garantía de legalidad y seguridad jurídica.

b) Ciudadanos Mexicanos.

- b.1) Requisitos para ser ciudadanos de la República Mexicana.
- b.2) Prerrogativas o derechos de los ciudadanos mexicanos.
- b.3) Obligaciones de los ciudadanos de la República.
- b.4) Obligatoriedad del desempeño de los cargos de elección popular y funciones electorales de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- b.5) Suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos.

- c) Gobierno.
 - c.1) Soberanía nacional y forma de gobierno.
 - c.2) División de Poderes en el ámbito federal.
 - c.2.1) Poder Legislativo.
 - c.2.2) Poder Ejecutivo.
 - c.2.3) Poder Judicial.
- d) Estados de la Federación.

2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- a) Estado de México.
 - a.1) Forma de Gobierno.
 - a.2) Soberanía Estatal.
- b) Principios Constitucionales.
 - b.1) Garantías individuales.
 - b.2) Sufragio.
 - b.3) Proceso Electoral.
 - b.4) Instituto Electoral del Estado de México.
 - b.5) Partidos políticos.
 - b.6) Tribunal Electoral del Estado de México.
 - b.7) Referéndum.
- c) Población del Estado de México.
 - c.1) Habitantes del Estado de México.
 - c.2) Ciudadanos del Estado de México.
 - c.3) Requisitos de elegibilidad para el cargo de diputados locales y ayuntamientos.
- d) Poderes Públicos del Estado.
 - d.1) Poder Legislativo.
 - d.2) Poder Ejecutivo.
 - d.3) Poder Judicial.
- e) Poderes Públicos Municipales.
 - e.1) El municipio.
 - e.2) Gobierno Municipal.

2.3 Código Electoral del Estado de México.

- a) Derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- b) Sistema Electoral en el Estado de México.
- c) Elecciones en el Estado.
- d) Partidos políticos.
 - d.1) Constitución y registro.
 - d.2) Prerrogativas.
 - d.3) Acceso a medios de comunicación.

- d.4) Coaliciones y fusiones.
 - e) El Instituto Electoral del Estado de México.
 - e.1) Fines y principios.
 - e.2) Integración funcionamiento y organización.
 - e.2.1) Órganos Centrales.
 - e.2.2) Órganos Desconcentrados.
 - f) Proceso electoral.
 - f.1) Actos preparatorios de la jornada electoral.
 - f.2) Jornada electoral.
 - f.3) Actos posteriores de la jornada electoral.
 - g) Tribunal Electoral del Estado de México.
 - g.1) Integración, organización y funcionamiento.
 - h) Contencioso electoral.
 - h.1) Nulidades.
 - h.2) Medios de impugnación.
 - h.3) Controversias laborales.
 - h.4) Infracciones y sanciones administrativas.
- 2.4 Código Penal del Estado de México
- a) Delitos electorales.
- 2.5 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- a) Participación de los ciudadanos en las elecciones.
 - a.1) Derechos y obligaciones.
 - b) Partidos políticos.
 - b.1) Derechos y obligaciones.
 - b.2) Acceso a radio y televisión.
 - b.3) Financiamiento.
 - c) Instituto Federal Electoral.
 - c.1) Fines.
 - c.2) Órganos centrales.
 - c.3) Órganos en las delegaciones y distritos electorales.
 - d) Registro nacional de electores.
 - d.1) Padrón electoral.
 - d.2) Lista nominal.
 - d.3) Credencial para votar.
- 2.6 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- a) Sistema de medios de impugnación.
 - a.1) Ámbito de aplicación.

b) Medios de Impugnación

- b.1) Recurso de revisión.
- b.2) Recurso de apelación.
- b.3) Juicio de inconformidad.
- b.4) Recurso de reconsideración.
- b.5) Juicio para la protección de los derechos político electorales.
- b.6) Juicios laborales.

Bibliografía básica:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Electoral del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (disposiciones vinculadas con material electoral).
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación Electoral.

3. Cultura política democrática y participación política.

Objetivo. Conocer e identificar las diversas formas de participación ciudadana, así como los principales rasgos de la cultura política mexicana y su relación con los partidos políticos.

3.1 La cultura política como fundamento de gobierno.

3.2 Teoría de los partidos políticos.

3.3 Cultura política y participación ciudadana.

Bibliografía básica:

- ALMOND, Gabriel y Sydney Verba (1963), *La cultura política*. En *Diez textos básicos de ciencia política*. Editorial Ariel. España, 2001 (pp. 171-201).
- BOLOS, Silvia. *Organizaciones sociales y gobiernos municipales: construcción de nuevas formas de participación*. Universidad Iberoamericana. México, 2003 (Capítulo 1, pp. 25-64).
- *Deconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, SEGOB, SEP, IFE, CIDE, ITAM, Miguel Ángel Porrúa. México, 2002.
 - WOLDENBERG, José. *Consolidación democrática y cultura política*. (pp. 13-24).

- PESCHARD, Jacqueline. *El perfil de la cultura política predominante*. (pp. 145-152).
- MEYENBERG, Yolanda. *Tres perfiles para el análisis de la cultura política en México*. (pp. 177-195).
- GARCÍA, Benilde. *Educación, ciudadanía y participación democrática*. (pp. 207-221).
- GUTIÉRREZ, Roberto J. *Construcción de ciudadanía y consolidación democrática en México*. (pp. 223-251).
- MARTÍNEZ, González, Víctor Hugo. *Partidos políticos y calidad de la democracia: Notas para un nuevo debate*. En revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes electorales*, año VIII, Numero 35. México, 2009 (pp. 47-67).
- REVELES, Vázquez, Francisco. *Los partidos políticos en México*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. 2002 (Capítulo 1, pp. 7-160).
- ROBERT, Dahl. *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. Taurus. Madrid, 2006.
- SARTORI, Giovanni. *Partidos políticos y Sistemas de Partidos*. Alianza Editorial. México, 2002 (Tema 3, pp.149-373).
- TOURAINE, Alain. *¿Qué es la democracia?* Fondo de Cultura Económica México, 2000 (Primera parte, capítulo V y Tercera parte, capítulo IX).

Bibliografía general recomendada:

- *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (México), 1995.
 - No. 1. SALAZAR, Luis y José. *Principios y valores de la democracia*.
 - No. 2. PESCHARD, Jacqueline. *Cultura política y Democracia*.
 - No. 3. FERNÁNDEZ, Sebastián, José. *La democracia como forma de gobierno*.
 - No. 4. MERINO, Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia*.
 - No. 5. CRISTÓBAL, José Antonio. *Elecciones y democracia*.
 - No. 7. GÓMEZ, Leonardo. *Elecciones electorales y de partidos*.
 - No. 8. CORTÉS, Gracia, Jaime. *Partidos políticos y democracia*.
 - No. 9. SILVA, RZOG, Márquez, Jesús. *Esferas de la democracia*.
 - No. 10. RODRÍGUEZ, Zepeda, Jesús. *Estado de derecho y democracia*.
 - No. 11. HURTADO, Javier. *Sistema de gobierno y democracia*.
- *Glosario Electoral*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, México, 2001.
- DUVERGER, Maurice. *Los partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica. México, 2002 (Tema 3, pp. 234-306).
- GARCÍA Cisneros, José Bernardo. *Glosario de Términos Electorales*. Instituto Electoral del Estado de México. México, 2000.
- HERNÁNDEZ, Ma. del Pilar. *Diccionario Electoral del Distrito Federal*. Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2001.
- MEDINA, Núñez, Ignacio (coord). *Democracia y elecciones en América Latina*. Universidad de Guadalajara, Fondo Editorial Universitario, Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos. México, 1999.

c) Recomendaciones

1. Llevar original de la Credencial para Votar.
2. Llevar el original del acuse de recibo de la solicitud de ingreso (Folio SEP).
3. Llevar dos lápices del número 2, una goma y un sacapuntas.
4. Ubicar con anticipación el domicilio del lugar donde se realizará el examen.
5. Llegar por lo menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del examen.
6. Al iniciar la aplicación identificar en el cuadernillo de preguntas el número de la versión del examen y señalarlo sólo con el lápiz del número 2 en la hoja de respuestas (los exámenes sin versión serán descalificados).

Ejemplo:

VERSIÓN

(A)

(B)

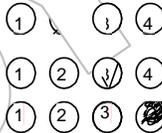
(C)

7. Al responder cada pregunta, rellenar totalmente el círculo correspondiente a la respuesta elegida, sólo con el lápiz del número 2 (de otro modo, no serán leídos por el lector de marcas ópticas durante la calificación).

Ejemplo:

MARCADO
CORRECTO

MARCADO
CORRECTO



Importante

- Será motivo de cancelación del examen:
 - Copiar las respuestas de otro participante.
 - Intercambiar información durante la aplicación.
 - Consultar documentos o libros mientras se responde el examen.
 - No devolver el cuadernillo de preguntas.
- No será permitido el uso de:
 - Computadoras portátiles.
 - Agendas electrónicas.
 - Teléfonos celulares, reproductores musicales, etc.

- El examen no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la programada, la no sustentación es motivo de descalificación automática.
- El Instituto Electoral del Estado de México no tiene celebrado convenio con institución pública o privada alguna, para la preparación de los participantes en el Examen de Selección Previa.
- El IEEM no se hace responsable de documentos generados por terceras personas, que circulen con anticipación a la fecha de aplicación y se asuman por sí mismos como la solución del examen.
- El examen se elaborará con apego a los procedimientos certificados bajo la Norma Internacional de Calidad ISO 9001:2008.
- El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones legales vigentes.

Para mayores informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

(01-800) 7-12-43-36 ext. 2307, 2308, 2313, 2315 y 2316 o al correo electrónico sepe@ieem.org.mx (01-22) 2-75-73-00

Ext. 2307, 2308, 2313, 2315 y 2316 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

dsep@ieem.org.mx

Paseo Juan de Dios 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

Toluca de Lerdo, México, 29 de agosto de 2011.